



TOMO III

IDENTIFICACIÓN DE LA PIEZA ADMINISTRATIVA

Número	Letra	Año	Código y descripción ámbito iniciador	Tipo
294	D	16	18007	E-0-7

INICIADOR

Cuit o Documento	Apellido y Nombre o Razón Social Primer Iniciador
	U. E. A.

ASUNTO

Código	Texto del Asunto
	Ref. Proyecto Cerro Punta Negra, Presentación de M.G.I.A.

OTROS DATOS

Cantidad de Fojas	Fecha de Iniciación

EE-2018-00283666-GDEMZA-S1721



Disposición final de los Residuos Peligrosos

Los residuos peligrosos serán retirados de obra por un transportista y dispuestos por un operador, los que deberán estar inscriptos en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza.



Se exigirá la confección del manifiesto al que se refiere el artículo 12º de la Ley 24.051, con indicación precisa del destino final de los residuos peligrosos generados en la obra.

5. Plan de Contingencias

Situaciones de Contingencia

Se define como contingencia a toda situación o suceso no deseado, ni esperado que pueda ocurrir en PAHPN y LMT su área de influencia; por el cual se pone en riesgo, además del ambiente natural, la vida de personas y los bienes materiales.

El objetivo de disponer de un plan es orientar y fijar las normas y acciones a seguir ante eventuales siniestros que pudieran ocurrir dentro del área de influencia del proyecto, como también:

- Reducir los riesgos para el personal y otras personas presentes.
- Proteger las instalaciones.
- Evitar o limitar la propagación del siniestro.
- Evitar la contaminación del medio ambiente.

Las contingencias se clasifican según su magnitud en:

Contingencia Grado I:

Los incidentes que tienen un leve impacto ambiental y no dañan a personas. Su impacto afecta exclusivamente el área e instalaciones de la PAHPN y LMT, y los daños son menores o de escasa consideración.

Contingencia Grado II:

En este caso el siniestro produce un moderado impacto sobre el ambiente, afectando escasamente el Patrimonio de Terceros y/o de Proyecto. Las personas pueden resultar heridas de gravedad.



Contingencia Grado III

En este caso el siniestro es de tipo catastrófico que produce situaciones de riesgo para personas, incluyendo heridos graves y/o muertes. Afectan al patrimonio del Proyecto, como el de los recursos naturales, bienes de terceros, poblaciones vecinas, contaminaciones de suelos, aire, agua, etc.

Manejo Operativo de Emergencias

El manejo operativo de emergencia, es el conjunto de acciones necesarias para controlar los efectos de la contingencia.

Los objetivos del manejo operativo de emergencia son:

- Disponer de lineamientos generales de actuación ante la ocurrencia de un incidente o accidente.
- Capacitar y designar roles a los operarios que trabajen en la obra.

La zona de obradores deberá contar con:

- Extintores/matafuegos en condiciones óptimas
- Botiquín de primeros auxilios
- Listado actualizado de teléfonos de emergencias
- La zona deberá estar ordenada dejando despejadas las zonas de salidas o escapes.
- Contar con luces de emergencias

Se consideran emergencias los siguientes eventos:

- Incendios.
- Sismos.
- Accidentes de personas
- Viento Zonda

Plan de acción ante incendios

En el momento que se detecte un incendio o fuego incipiente la/s persona/s que lo observen deberá valorar si los medios que tiene a su alcance puede sofocar el foco sin riesgo de personal y, si es así proceder a su extinción.

- 1) Conducción de las operaciones
- 2) Alarma y Aviso a Bomberos, Policía, Emergencia Médica, Etc.
- 3) Corte de Energía Eléctrica, Gas y Agua
- 4) Apertura y Control de la/s puertas de calle/ control de tránsito

- 5) Operación de Extintores Manuales
- 6) Operación de mangueras
- 7) Búsqueda, rescate y salvamento
- 8) Primeros auxilios
- 9) Asistencia a visitantes ocasionales.



Plan de llamadas:

Institución	Nombre del Referente	Teléfono
Policía	Personal de guardia	911
Bomberos de Tunuyán	Personal de guardia	2622 42-2805
Bombero del Valle de Uco	Personal de guardia	2622-42-3374
Defensa Civil	Personal de guardia	4220104-4220064-4350137
Servicio coordinado de emergencia	Personal de guardia	107

Plan de acción ante sismos

En el momento de ocurrir un sismo de gran magnitud, la/s persona/s cerrarán las llaves de gas y se cortará la electricidad.

Si hubiera algún accidentado se dará aviso inmediato al servicio coordinado de emergencias o bien trasladarlo al centro asistencial más cercano según la complejidad de la lesión.

En caso de terremoto grado IX – X de la escala MM

- Infraestructura afectada: operarios, instalaciones, vehículos.
- Emergencia
- Objetivo: Establecer las acciones y maniobras que ejecutadas inmediatamente después del terremoto.
- Riesgo: Caída de mampostería y parte de las instalaciones, proyección de vidrios rotos, rotura de cañerías de gas, de agua, corte de cables de electricidad. Posibilidad de incendios y explosiones. Accidentes personales.

- Efecto ambiental adverso: Eventual contaminación del medio ambiente por gases de combustión generados en potenciales incendios.
- Necesidad de equipos y suministros: Barretas y palancas. Botiquín de primeros auxilios.



Acciones a desarrollar:

El responsable de la obra deberá coordinar e instrumentar con el personal la ejecución de las siguientes tareas:

- Ordenar la evacuación hacia la zona de seguridad, previamente establecida que este alejada de cursos de agua, de edificaciones o que puedan producir algún tipo de derrumbe, de todos los sobrevivientes que puedan desplazarse.
- Mientras se desplazan hacia la zona de seguridad, ordenar a operadores capacitados la ejecución de las siguientes operaciones:
 - Cerrar las llaves de luz, gas y electricidad.
 - Extinguir incendios.
 - Evacuar heridos.
 - Rescatar a los sobrevivientes atrapados y trasladarlos a la zona de seguridad.
 - Asistir con primeros auxilios a personas afectadas.

Una vez controlada la situación, implementar las acciones para rehabilitar el establecimiento en el menor tiempo posible y proceder a:

- Eliminar escombros y vidrios rotos.
- Rehabilitar servicios (gas, agua potable, electricidad)
- Asegurar protección en seguridad física.

Plan de acción ante accidentes

Se denomina Primeros Auxilios al conjunto de acciones que se realizan para asistir en forma INMEDIATA, LIMITADA y TEMPORAL al traumatizado, generalmente por una persona no especialista en ello, mientras se espera la llegada de una atención médica.

Estas características son las que motivan este plan ya que no es necesario ser médico, paramédico o enfermero, para iniciar las maniobras SIMPLES pero VITALES, muchas veces para salvar vidas y otras para evitar agravamientos de las lesiones producidas.

Acciones básicas a seguir:

- Evitar el pánico.
- Averiguar cuál fue el mecanismo de lesión.
- Alejar personas curiosas.
- Realizar la llamada al servicio de emergencia.
- No movilizar a la víctima.
- No dar de beber a la víctima.
- En el accidentado inconsciente, se le debe lateralizar.

Plan de contingencia para la emergencia de viento zonda

Objetivo:

Establecer las acciones y maniobras a realizar antes, durante y después del viento zonda por el personal involucrado, permitirá minimizar los riesgos el personal, como así también a los bienes materiales.

Antes del viento zonda

Es importante considerar, para este tipo de la posibilidad volar techos y piezas grandes, materiales de construcción acopiados, por lo que resulta de vital importancia la elección de lugares cubiertos que protejan a todas las personas de lo que pueda llevar el viento y considerar los riesgos posibles como proyecciones varias.

Durante el viento zonda

Mantener la calma.

Al momento que comienza a correr el viento, dirigirse a una zona que pueda resultar segura para resguardar el personal.

Apartarse de superficies vidriadas, hay que cubrirse el cuello con las manos por la parte superior de la cabeza, escondiendo el rostro entre los brazos y mantener los ojos cerrados o con gafas de seguridad considerando la duración de los vientos zonda hay que intentar buscar resguardo o dirigirse a una zona segura. Apagar todos los posibles focos de fuego o chispa.



Después del viento zonda

Realizar un relevamiento de daños ocasionados y valoración de los mismos.



Contingencias probables con Residuos Peligrosos

Las posibilidades de contaminación del suelo por residuos peligrosos pueden ocasionarse por distintas causas.

Según las causas que las originan, las contingencias presentan distintas características y gravedad, clasificándose en este Procedimiento de acuerdo al siguiente detalle:

Pérdidas y salpicaduras

Causas

Pérdidas de combustibles o lubricantes de las máquinas o equipos cuando están operando, ya sea por fallas, roturas de mangueras o desgaste.

Errores en las operaciones de reposición de gasoil a los equipos.

Salpicaduras de aceite usado, si, a pesar de lo especificado en las medidas de prevención, se utiliza esta sustancia como desmoldante de los encofrados de madera o metálicos.

Gravedad

Estos incidentes tienen un leve impacto ambiental y no dañan a persona alguna. Su área de afectación es de superficie muy chica y muy localizada.

No se generan escurrimientos de sustancia líquida contaminante.

Derrames

Causas

Derrames de sustancias líquidas.

Se entiende por derrame la pérdida de contención de una limitada cantidad de sustancia líquida contaminante de su sitio de almacenamiento o confinamiento (hasta 200 litros).

Esta contingencia se puede presentar ante el vuelco de un recipiente de 20 L, muy usado en las obras para el transporte y almacenamiento provisorio de líquidos; o de un tambor de 200 L con escurrimiento de la sustancia líquida contaminante fuera del contrapiso de hormigón donde se debe ubicar el tambor.

Estos incidentes pueden ser ocasionados por errores de los operadores o acciones de persona ajenas a la operación ya sea en forma accidental o intencional.



Gravedad

Estos incidentes tienen un leve impacto ambiental y no dañan a persona alguna. Su área de afectación es de superficie chica y localizada.

Se generan escurrimientos de sustancia líquida contaminante de escasa longitud de avance.

El riesgo de contaminación por derrames es bastante menor que el riesgo por contaminación por pérdidas y salpicaduras.

Fugas

Causas

Fugas de sustancias líquidas.

Se entiende por fuga al derrame masivo de una importante cantidad de sustancia líquida contaminante de su sitio de almacenamiento o confinamiento (más de 200 litros).

Esta contingencia sólo se podría originar por un accidente del acoplado tanque que transporta gasoil para la reposición de los equipos en los piquetes, o por derrumbes o accidentes que afecten a varios tambores de 200 L.

Gravedad

Estos incidentes tienen un moderado impacto ambiental y no dañan a persona alguna. Su área de afectación es de superficie media y localizada.

Se generan escurrimientos de sustancia líquida contaminante de moderada longitud de avance.

El riesgo de contaminación por fugas es bastante menor que el riesgo por contaminación por derrames.

Actuaciones a seguir

Las técnicas ex situ que se proponen se destacan por su efectividad, dado que el suelo contaminado es físicamente eliminado y el suelo nuevo que se incorpora se homogeniza con el anterior no contaminado, pudiendo controlarse mejor el proceso.

La empresa que construya las obras deberá elaborar las actuaciones a seguir de acuerdo a su estructura en obra y su política ambiental, siguiendo como mínimo los siguientes criterios:

Pérdidas y salpicaduras

- 1º) Extraer la capa superficial del suelo contaminado por medios mecánicos (palas).
- 2º) Guardar transitoriamente el suelo contaminado en bolsas plásticas, para trasladarlo hasta el obrador y proceder a su ulterior gestión conforme el procedimiento de residuos peligrosos.
- 3º) Restaurar el área afectada aportando suelo no contaminado.
- 4º) Identificar el origen a fin de evitar que se siga propagando la contaminación.

5º) Elaborar el informe correspondiente a los efectos que correspondiere (reparación equipos, modificación operaciones, cambios de métodos, sanciones, estadísticas, etc.)



Derrames

1º) Identificar el lugar del incidente e interrumpir el vuelco para evitar su propagación.

2º) Rodear el derrame con tierra, arena, aserrín o cualquier otro elemento a su alcance, a fin de formar una barrera que evite el desplazamiento de la sustancia líquida contaminante.



3º) Una vez confinado el derrame se deberá extraer el líquido contaminante. De acuerdo a la magnitud del derrame y a la disponibilidad de recursos se pueden seguir tres métodos:

a) Aplicar materiales absorbentes, como estopas y/o paños oleofílicos (que tienen la propiedad de absorber los productos derivados del petróleo).



b) Tapar el líquido con tierra, arena o aserrín.

c) Una combinación de ambos.

4º) Recoger el material (arena, aserrín, tierra) utilizado, ya sea como barrera o para la extracción del líquido; retirar los materiales absorbentes que se hubiesen utilizado (estopas, paños oleofílicos); del suelo contaminado. Esta operación es manual, utilizando palas, picos, carretillas y demás herramientas menores.

5º) Todo el material contaminado se deberá guardar en bolsas plásticas, para trasladarlo hasta el obrador y proceder a su ulterior gestión conforme el procedimiento de residuos peligrosos.

6º) Restaurar el área afectada aportando suelo no contaminado.

7º) Elaborar el informe correspondiente a los efectos que correspondiere (modificación operaciones, cambios de métodos, sanciones, estadísticas, etc.)

Fugas

1º) Identificar el lugar del incidente e interrumpir el vuelco para evitar su propagación.

2º) Rodear el derrame con tierra, arena, aserrín o cualquier otro elemento a su alcance, a fin de formar una barrera que evite el desplazamiento de la sustancia líquida contaminante.

3º) En los escasos lugares que pudieren presentar riesgos de que el líquido contaminante escurra hasta cursos superficiales de agua, se deberá, con la mayor prontitud posible, bloquear con barreras las posibles líneas de escurrimiento, realizar desvíos y/o excavaciones en el suelo para evitar la contaminación del agua. Se establecerán puntos de monitoreo en el curso susceptible de contaminarse para controlar si el agua ha sido contaminada.

4º) Una vez confinado el derrame se deberá extraer el líquido contaminante. De acuerdo a la magnitud del derrame y a la disponibilidad de recursos se pueden seguir tres métodos: a) Aplicar materiales

absorbentes, como estopas y/o paños oleofílicos (que tienen la propiedad de absorber los productos derivados del petróleo). b) Tapar el líquido con tierra, arena o aserrín. c) Una combinación de ambos.

5º) Controlar el riesgo de incendio.

6º) Recoger el material (arena, aserrín, tierra) utilizado, ya sea como barrera o para la extracción del líquido; retirar los materiales absorbentes que se hubiesen utilizado (estopas, paños oleofílicos); del suelo contaminado.

7º) Todo el material contaminado se deberá guardar en bolsas plásticas, para trasladarlo hasta el obrador y proceder a su ulterior gestión conforme el procedimiento de residuos peligrosos.

8º) Restaurar el área afectada aportando suelo no contaminado.

9º) Elaborar el informe correspondiente a los efectos que correspondiere (modificación operaciones, cambios de métodos, sanciones, estadísticas, etc.)

En cada frente de obra se capacitará a todo el personal en los aspectos que establece este procedimiento. Especialmente la capacitación se enfatizará a todo aquel personal que manipule las sustancias líquidas contaminantes.

Para el control de contingencias se debe contar con algunos elementos indispensables que deben estar almacenados en un lugar reservado como Pañol de Contingencias. Estos elementos serán utilizados exclusivamente en casos de contingencias.

Se deberá contar con los elementos de seguridad industrial indispensables para llevar a cabo las actuaciones establecidas en este procedimiento, tales como: guantes de nitrilo, anteojos de seguridad, petos, máscaras dotadas de filtros para vapores orgánicos, botas, etc.

También deberán ser almacenados los materiales y elementos que se requerirán en la contingencia: bolsas plásticas, estopa, paños oleofílicos, herramientas menores (palas, picos, carretillas, etc.), entre otros.

Estos elementos se deberán suministrar en forma inmediata al personal destinado a actuar ante eventuales contingencias de contaminación por residuos peligrosos.

Riesgo Tecnológico en la LAMT

La presente Manifestación General de Impacto Ambiental advierte las siguientes situaciones de riesgo tecnológico propios de la operación de la LAMT en 13,2kV.

- Corte de conductores por atentados
- Interconexión de conductores por atentados
- Corte de conductores y caída de soportes por episodios meteorológicos excepcionales (sobrepeso de conductores por formación de manguitos de nieve y/o temporales)



Dada la longitud la línea, su ubicación en una zona de poca circulación y muy baja población, el único riesgo tecnológico es el de incendio producido por la caída de un cable energizado, siendo de muy baja probabilidad.

Dentro de la Reserva, está prohibido hacer fuego, aún así han existido accidentes de este tipo. En la zona donde se emplaza la línea es poco probable por que esto suceda, pues no presenta mucho interés para acampar, por lo escarpado del terreno y la agresividad del monte vegetal.

Medidas generales de seguridad e higiene

1º) El Contratista deberá cumplir con las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Industrial contempladas en la legislación vigente. Se deberá contratar los servicios de una ART, la que deberá capacitar al personal el rol a seguir en caso de accidentes personales. En obra se colocarán las instrucciones de la ART en varios lugares visibles de la obra, y ser conocidas por los encargados y operarios.

2º) Se deberán tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes del personal, acorde con las normas de seguridad e higiene. Todo el personal deberá utilizar elementos de protección personal.

3º) Las obras serán conservadas en condiciones de limpieza, libres de escombros, materiales excedentes y residuos. Se deberán mantener todos los lugares de operación libres de obstáculos y desperdicios de materiales o basura y retirar todo material sobrante e instalaciones temporales tan pronto como su uso ya no sea necesario.

4º) No se depositarán materiales ni residuos en los lugares públicos.

5º) Se gestionarán los permisos y el pago de los cánones que correspondan en los organismos con competencia en algunos aspectos de la construcción de las obras: Municipalidad de Tunuyán, Departamento General de Irrigación, Dirección de Hidráulica, Dirección de Recursos Naturales, etc.).

6º) En la instalación de los obradores se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Código de Edificación Municipal de Tunuyán. Los obradores no se instalarán en zonas próximas a cursos de agua de ningún tipo. Deberán preverse las medidas, equipos y personal idóneo para la extinción de incendios y la atención de primeros auxilios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, Resolución N° 1069-91 y sus modificatorias, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.





6. Síntesis MGIA

6.1 Descripción del Proyecto y beneficios de la alternativa elegida

El surgimiento de nuevas demandas de energía implica la necesidad de ampliar la generación eléctrica existente para satisfacer la demanda y contribuir al desarrollo sustentable del territorio. Disponiendo de cursos de agua se hace oportuno desarrollar en la zona un mecanismo que esté dentro del conjunto de las energías renovables.

Los PAH (Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos), como el planteado, toman parte de un curso de agua, lo turbinan y lo regresan al cauce sin mayor uso que el de su energía potencial. Esa generación de energía es totalmente amigable con el medio ambiente y logra así palear la generación de energía obtenida sobre la base de quema de combustibles fósiles.

En particular, en Punta Negra, la potencia eléctrica activa instalada rondará el 1 MW, con una generación de 6.000 MWh /año. Esta generación corresponde a un año hidrológico medio, cuando se turbinan 1,50 m³/s aprovechando un salto neto de unos 87 m a 90 m, dependiendo del proyecto de detalle.

El desarrollo de la central consta de una obra de toma, una tubería de conducción de nivel casi constante, una cámara de carga, una tubería forzada, una casa de máquinas para la central de generación propiamente dicha y su estación transformadora de adecuación de tensión y un breve canal de restitución al cauce original.

Asimismo, para evacuar la energía generada, se prevé construir una línea de media tensión (LMT) en 13,2 kV, que va desde el **PAH PN** hasta la referencia de interconexión en el refugio de Los Hermanos Maristas, con una longitud del orden de 9 a 10 km.

Esta obra permitirá disponer de un punto de generación eléctrica adicional al sistema actual y una nueva red eléctrica en la zona; posibilitando en el futuro el acceso al servicio eléctrico de pobladores aislados y otros futuros emprendimientos.

Se consideraron alternativas en la ubicación de la obra de toma, Aguas Arriba opción a), se pierde la colaboración en caudal del Arroyo Arenales. Aguas Arriba opción b), ubicar otro lugar donde el salto permita obtener 1 MW con un caudal menor pero con mayor salto, pero con menor distancia total obra

de toma – cámara de carga – central hace que el tendido de LMT sea mayor, aumentando su impacto. Aguas Abajo: para mantener la misma capacidad de generación del emprendimiento se debería salir de la propiedad en cuestión.

Analizado el proyecto y las posibles localizaciones, tanto desde el punto de vista técnico, económico como ambiental, se concluye que la zona es adecuada y aceptable, ya que el proyecto en sí mismo no genera impactos significativos. Las ventajas de las centrales hidroeléctricas son:

1. No requieren combustible, sino que usan una forma renovable de energía.
2. Es limpia, pues no contamina el aire, suelo y el agua.
3. Los precios de mantenimiento y explotación son bajos.
4. Las obras de ingeniería necesarias para aprovechar la energía hidráulica tienen una duración buena.
5. La turbina hidráulica es una máquina sencilla, eficiente y segura, que puede ponerse en marcha y detenerse con rapidez y requiere poca vigilancia.

Atentos al punto de vinculación de la central con la red, evaluaron alternativas distintas a la elegida, pero se observó que mantenerse a la vera de la Ruta es la opción más económica.

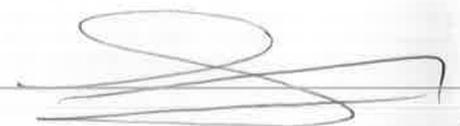
En cuanto al impacto que se produce al paisaje, vemos que coincide esta evaluación económica con la de menor impacto ambiental, pues

- Se minimizan acciones sobre terrenos casi vírgenes.
- Se mimetiza de alguna manera con la traza existente de la ruta
- Se minimizan huellas para la construcción
- Se minimizan huellas de mantenimiento
- Se eliminan servidumbres sobre otras propiedades

6.2 Síntesis de Evaluación de Impactos Significativos

Factor Paisaje

Medidas de mitigación



Con la finalidad de mitigar los impactos negativos al paisaje, como consecuencia de las etapas de obra, se plantean las siguientes medidas:

- a) Evitar las alteraciones sensibles del relieve natural y de las formaciones vegetales.
- b) Localizar el obrador, los depósitos de materiales, de combustibles, etc., en lugares donde no se altere la visibilidad y la calidad visual desde los principales puntos de observación.
- c) Concentrar de las instalaciones de obra, dentro de lo posible, a fin de no impactar en la totalidad del paisaje sino en sectores lo más acotados posibles. Esta concentración de instalaciones puede ser ventajosa también para disminuir los conflictos con el entorno.
- d) Depositar en contenedores de los escombros que resulten de la obra, para ser trasladados rápidamente al lugar previsto, el que será elegido en acuerdo con la Inspección de Obra.
- e) Una vez terminados los trabajos se retirarán todas las instalaciones y elementos que no estén destinados a un uso claro y específico posterior.
- f) La tubería se instalará enterrada para lo que se deberá excavar una zanja acorde a las dimensiones del tubo tal que se facilite el trabajo en la obra, se asegure la protección del tubo y se minimice el impacto visual del mismo sobre el paisaje.
- g) Esto se debe a que para la instalación de postes, si bien esto se realiza a través de máquinas, la afectación es sólo puntual en el sector dónde se izará el poste, sin realizar extracción ni destrucción masiva de vegetación.

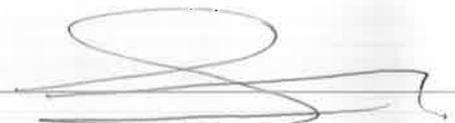
Factor Flora y Fauna

Medidas de mitigación

En la ejecución de las tareas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se adoptará una metodología constructiva que no altere la flora fuera de los lugares estrictos de desarrollo de los trabajos, incluyendo criterios de preservación tales como:

- Eliminar la menor cantidad de vegetación posible para la realización de las obras.
- Planificar la carga, descarga, acopio y transporte de materiales de manera tal de evitar daños en la vegetación.



- Las raíces que interfieran en las excavaciones serán seccionadas y no arrancadas.
- Los trabajos no deberán alterar significativamente las condiciones de humedad del suelo ni incrementar su contenido salino o alcalino.
- Evitar la generación de contaminantes atmosféricos, especialmente de material particulado que puede sedimentar en las hojas de la flora
- Para la erradicación de forestales en la franja de servidumbre se deberán tener en cuenta las siguientes medidas:

Realizar un relevamiento de los forestales afectados por la nueva traza. Este relevamiento debe incluir cantidad y especies, especificando la presencia de ejemplares jóvenes y/o notables que pudieran ser transplantados a lugares adecuados.

Se deberán arbitrar las medidas necesarias para que la remoción de vegetación leñosa se reduzca a lo mínimo posible.

Previamente a la tala de los árboles se deberá verificar la ausencia de dormideros de colonias de aves.

- Reponer por lo menos dos especies forestales por cada una que se extraiga, según lo establece la Dirección Provincial de Vialidad. Esta reposición se realizará en zonas aledañas que tengan facilidad para riego. Se deberá instrumentar un plan de control de crecimiento que incluya riegos, curados y control de insectos. Para la reforestación se deberá informar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables del Gobierno de la Provincia de Mendoza.
- Restaurar la flora erradicada por las acciones de la obra
- En el área de plantación se prepararán hoyos de aproximadamente 0,40 x 0,40 x 0,40 m. Se plantará con una densidad 1 planta cada 6 a 8 m².
- Por tratarse de una zona árida, para asegurar el éxito de la plantación, será necesario complementar los requerimientos hídricos de las plantas con riegos suplementarios hasta el momento de prendimiento.
- Se deberán tomar las medidas tendientes a disminuir los riesgos de incendios de campos.

En el caso de las medidas tendientes a proteger la fauna se deberá:



- a) Prohibir y ejercer el control estricto correspondiente, sobre acciones de depredación puntuales sobre la fauna, por parte del personal destacado en la obra. Específicamente prohibir el uso de armas de fuego y trampas destinadas a la caza o cautiverio de animales.
- b) Controlar la contaminación atmosférica, del agua y del suelo dado que estos factores forman parte constitutiva del hábitat natural de la fauna silvestre.
- c) Se deberán respetar todos los planes de protección y conservación de la fauna que estén vigentes al momento de la ejecución de las obras.

Medio Socio Económico

Factor Uso del Suelo

Áreas Naturales Protegidas / Turismo

Medidas de mitigación

Se adoptará una metodología constructiva que altere lo menos posible la zona, teniendo los cuidados necesarios con la protección de la flora nativa, fauna, suelo, agua y acotar la zona de impacto para no alterar fuera de los lugares estrictos de desarrollo de los trabajos, incluyendo los criterios del Plan de Manejo de Residuos (PMR)

Factor Economía

Cabe destacar como POSITIVO esta etapa en este factor ambiental, ya que habrá generación de empleo, y será priorizado la mano de obra de la zona.

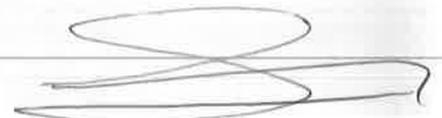
ETAPA DE OPERACION

Medio Abiótico

Factor Aire

Calidad del Aire / Nivel ruidos y vibraciones

A criterio de este equipo técnico, el impacto del campo electromagnético, el efecto corona y la radio interferencia serán nulos.



Campos eléctricos

Los campos eléctricos son función directa de la tensión e inversa de la distancia. Considerando que la tensión es 13,2 kV, sus valores van a ser muy bajos.

Campos magnéticos

Se considera que los efectos de los campos magnéticos, en cualquiera de los terrenos alternativos, será de muy baja incidencia aún a poca distancia, con valores muy inferiores a los admitidos por la Resolución N° 77/98 de la Secretaría de Energía.

Efecto corona y radio interferencia

El efecto corona, y en consecuencia la radiointerferencia; funciones de la tensión, resultan despreciables. Además, teniendo en cuenta que no hay vecinos cercanos se cumplirá ampliamente los límites impuestos por las normas y no generará impactos, en cualquiera de las alternativas consideradas.

ACCIONES COMUNES (etapa de Construcción, Operación y Mantenimiento)

Generación y disposición de residuo, vertidos y efluentes (Plan de Manejo de Residuos)

Vertidos y efluentes

Los efluentes que se generarán en el obrador pueden caracterizarse de la siguiente forma:

a) Los efluentes de los baños químicos

Los baños químicos portátiles son cabinas con un inodoro que descarga sus efluentes en un recipiente receptor de una capacidad tal que permita aproximadamente 150 a 200 usos. Este recipiente tiene un líquido (aproximadamente 20 l) con propiedades bactericidas y de inhibición de olores.

El recipiente NO vuelca en cursos superficiales de agua ni está conectado a pozos sépticos, lechos nitrificantes o cualquier otro sistema de depuración que permita la descarga a la napa freática de líquidos con una carga alta de coliformes.



Cuando se llena el recipiente una empresa de servicios autorizada por la Autoridad de Aplicación retirará los efluentes con equipos atmosféricos, para luego volcarlos tal como lo indica la Dirección de Protección Ambiental.

Se estima que los baños químicos tendrán una generación de efluentes de 3,5 a 4 L/día, a razón de aproximadamente 0,100 L/persona/día.

b) Efluentes de la gamela

Estos efluentes volcarán a una red cloacal interna que los conducirá para su disposición final y depuración a un pozo absorbente y/o un campo de lechos nitrificantes, debiendo pasar antes por una cámara separadora de grasas y aceites.

c) Efluentes industriales

Los efluentes asociados a esta acción son los originados en:

- Los excedentes de la limpieza de herramientas, hormigoneras y equipos menores.
- Excedentes de agua de elaboración de mezclas y hormigones
- Excedentes de agua de curado, humidificación de revoques, contrapisos, etc.

Estas aguas contienen restos cementicios y material sólido inerte en suspensión. Si se vuelcan en cursos de agua superficiales su consecuencia mayor (dependiendo del caudal del curso donde se volcara) es la alteración del índice de turbidez. La influencia sobre la conductividad o el pH es de muy poca influencia.

En obra se pueden diseñar sumideros y acequias de poca sección, sin revestir, que conduzcan estos efluentes a lechos de infiltración. Es conveniente el paso previo por una cámara sedimentadora, que puede construirse sin revestir (en tierra).

Residuos sólidos

En el obrador se gestionarán los residuos sólidos generados por las actividades desarrolladas en el propio obrador y los producidos en el resto de la obra. Teniendo en cuenta la unidad espacial del lugar donde se desarrollan todas las acciones de esta obra y el obrador, en este punto se analiza la generación y gestión de residuos sólidos para todas las actividades de esta obra.





Estos residuos se pueden caracterizar de la siguiente forma:

c) Residuos asimilables a residuos sólidos urbanos (RSU).

Los residuos serán papeles, útiles de oficina en desuso, restos de las operaciones diarias de limpieza, etc. Presentan una fracción orgánica mínima.

No se han detectado antecedentes documentados que permitan estimar la cantidad de residuos originados en el obrador. Alguna información, y la experiencia profesional del equipo que elabora la presente M.G.I.A., indican que en obras tradicionales puede esperarse una generación de residuos asimilables a RSU de 0,25 kg/empleador/día.

Los residuos sólidos generados en la cocina y en la gamela tendrán un contenido de material orgánico mayor. Para su gestión se dispondrán recipientes diseñados especialmente para la colocación y uso de bolsas de polietileno, con tapas y en cantidad suficiente para poder cumplir con las normas higiénicas y bromatológicas exigidas por la reglamentación vigente. El retiro de las bolsas con residuos de la cocina, se realizará al menos una vez por día. Estas bolsas se almacenarán en contenedores, de tamaño adecuado, y provistos de tapas herméticas.

Se estima que la tasa de generación de estos residuos es menor a 0,500 kg/obrero/día. En consecuencia se estima que la cantidad máxima de estos residuos será de 15 kg/día.

d) Residuos industriales

Los residuos que se generarán en el depósito de materiales y en los distintos frentes de obra estarán constituidos por los restos de las operaciones de limpieza y por aserrín, virutas de madera y/o metálica, desechos metálicos, restos de embalajes (papeles, cartones, plásticos), escombros, entre otros.

Se estima que los residuos generados por las actividades a desarrollar durante todo del plazo de duración de la obra tendrán las siguientes características:

Tipo de residuos - Cantidad - Disposición final

Escombros (inertes) Menor a 100 m³ Escombreras, vertederos municipales

Desechos metálicos Menor a 200 kg Posibilidad de reciclado Restos de embalajes (papeles, cartones, plásticos) Menor a 100 m3 Posibilidad de reciclado

Este cálculo se ha realizado sobre la base de la superficie a construir, tipología de la edificación a construir, los métodos constructivos, las instalaciones y el equipamiento a instalar y la experiencia del equipo evaluador en obras similares.

Se dispondrán en recipientes (tambores de 200 litros) o contenedores. Estos residuos se retirarán periódicamente de la obra y su disposición final, o reciclado, será la que se acuerde con la Municipalidad de Tunuyán.

Residuos generados en las tareas de nivelación y movimientos de suelos

Estos residuos serán cargados, transportados y depositados en escombreras o en los lugares autorizados por la Municipalidad de Tunuyán.

Disposición final de los residuos RSU/Industrial

Estos residuos se retirarán periódicamente de la obra y su disposición final será la que se acuerde con la Municipalidad de Tunuyán, que es la autoridad de aplicación.

En función de lo expresado en los apartados anteriores se estima que la producción de residuos generados en la obra (1 kg/día de las oficinas + 15 kg/día de gamela + residuos industriales) será ambientalmente compatible con los sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de RSU realizado por el municipio. Se estima que estos residuos serán trasladados al vertedero municipal.

Residuos peligrosos

No se utilizarán en la obra elementos de asbesto cemento.

Se prevé que algunas en algunas operaciones durante la construcción es probable la generación de mínimas cantidades de residuos peligrosos comprendidos en algunas de las siguientes categorías indicadas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051: Y6 (Desechos resultantes de la utilización de disolventes orgánicos), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite), Y12 (Desechos resultantes de la utilización de pinturas, lacas o barnices), Y13 (Desechos resultantes de la utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos).



Se separarán los residuos no peligrosos de los peligrosos. A estos últimos se los dispondrá provisoriamente en obra en recipientes destinados a tal fin, los que estarán perfectamente identificados con número, categoría de control y fecha.

La retroexcavadora, la grúa, la hormigonera y el resto de los equipos menores serán objeto de una revisión periódica de su estado de mantenimiento y funcionamiento a fin de evitar fugas de combustibles y lubricantes.

La operación de reposición de combustible se realizará en lugares habilitados para tal fin.

No se almacenará combustible en la zona de la obra.

En el caso de usar desmoldantes, serán los que no estén incluidos dentro de las corrientes de residuos peligrosos definidos por la Ley N° 24.051.

Disposición final de los Residuos Peligrosos

Los residuos peligrosos serán retirados de obra por un transportista y dispuestos por un operador, los que deberán estar inscriptos en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza.

Se exigirá la confección del manifiesto al que se refiere el artículo 12º de la Ley 24.051, con indicación precisa del destino final de los residuos peligrosos generados en la obra.

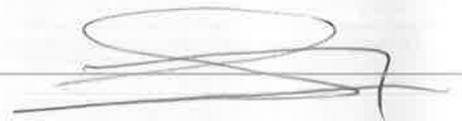
6.4. Plan de Contingencias

Manejo Operativo de Emergencias

La zona de obradores deberá contar con:

- Extintores/matafuegos en condiciones óptimas
- Botiquín de primeros auxilios
- Listado actualizado de teléfonos de emergencias
- La zona deberá estar ordenada dejando despejadas las zonas de salidas o escapes.
- Contar con luces de emergencias

Se consideran emergencias los siguientes eventos:



- Incendios.
- Sismos.
- Accidentes de personas
- Viento Zonda



Plan de acción ante incendios

En el momento que se detecte un incendio o fuego incipiente la/s persona/s que lo observen deberá valorar si los medios que tiene a su alcance puede sofocar el foco sin riesgo de personal y, si es así proceder a su extinción.

- 1) Conducción de las operaciones
- 2) Alarma y Aviso a Bomberos, Policía, Emergencia Médica, Etc.
- 3) Corte de Energía Eléctrica y servicios.
- 4) Apertura y Control de la/s puertas de calle/ control de tránsito
- 5) Operación de Extintores Manuales
- 6) Operación de mangueras
- 7) Búsqueda, rescate y salvamento
- 8) Primeros auxilios
- 9) Asistencia a visitantes ocasionales.

Plan de acción ante sismos

Acciones a desarrollar:

El responsable de la obra deberá coordinar e instrumentar con el personal la ejecución de las siguientes tareas:

- Ordenar la evacuación hacia la zona de seguridad, previamente establecida que este alejada de cursos de agua, de edificaciones o que puedan producir algún tipo de derrumbe, de todos los sobrevivientes que puedan desplazarse.
- Mientras se desplazan hacia la zona de seguridad, ordenar a operadores capacitados la ejecución de las siguientes operaciones:
 - Cerrar las llaves de luz, gas y electricidad.
 - Extinguir incendios.

- Evacuar heridos.
- Rescatar a los sobrevivientes atrapados y trasladarlos a la zona de seguridad.
- Asistir con primeros auxilios a personas afectadas.

Una vez controlada la situación, implementar las acciones para rehabilitar el establecimiento en el menor tiempo posible y proceder a:

- Eliminar escombros y vidrios rotos.
- Rehabilitar servicios (gas, agua potable, electricidad)
- Asegurar protección en seguridad física.



Plan de acción ante accidentes

Acciones básicas a seguir:

- Evitar el pánico.
- Averiguar cuál fue el mecanismo de lesión.
- Alejar personas curiosas.
- Realizar la llamada al servicio de emergencia.
- No movilizar a la víctima.
- No dar de beber a la víctima.
- En el accidentado inconsciente, se le debe lateralizar.

Plan de contingencia para la emergencia de viento zonda

Durante el viento zonda

Mantener la calma.

Al momento que comienza a correr el viento, dirigirse a una zona que pueda resultar segura para resguardar el personal.

Apartarse de superficies vidriadas, hay que cubrirse el cuello con las manos por la parte superior de la cabeza, escondiendo el rostro entre los brazos y mantener los ojos cerrados o con gafas de seguridad

considerando la duración de los vientos zonda hay que intentar buscar resguardo o dirigirse a una zona segura. Apagar todos los posibles focos de fuego o chispa.

Después del viento zonda

Realizar un relevamiento de daños ocasionados y valoración de los mismos.



Contingencias probables con Residuos Peligrosos

Actuaciones a seguir

Pérdidas y salpicaduras

- 1º) Extraer la capa superficial del suelo contaminado por medios mecánicos (palas).
- 2º) Guardar transitoriamente el suelo contaminado en bolsas plásticas, para trasladarlo hasta el obrador y proceder a su ulterior gestión conforme el procedimiento de residuos peligrosos.
- 3º) Restaurar el área afectada aportando suelo no contaminado.
- 4º) Identificar el origen a fin de evitar que se siga propagando la contaminación.
- 5º) Elaborar el informe correspondiente a los efectos que correspondiere (reparación equipos, modificación operaciones, cambios de métodos, sanciones, estadísticas, etc.)

Derrames

- 1º) Identificar el lugar del incidente e interrumpir el vuelco para evitar su propagación.
- 2º) Rodear el derrame con tierra, arena, aserrín o cualquier otro elemento a su alcance, a fin de formar una barrera que evite el desplazamiento de la sustancia líquida contaminante.
- 3º) Una vez confinado el derrame se deberá extraer el líquido contaminante. De acuerdo a la magnitud del derrame y a la disponibilidad de recursos se pueden seguir tres métodos:
 - a) Aplicar materiales absorbentes, como estopas y/o paños oleofílicos (que tienen la propiedad de absorber los productos derivados del petróleo).
 - b) Tapar el líquido con tierra, arena o aserrín.
 - c) Una combinación de ambos.
- 4º) Recoger el material (arena, aserrín, tierra) utilizado, ya sea como barrera o para la extracción del líquido; retirar los materiales absorbentes que se hubiesen utilizado (estopas, paños oleofílicos); del suelo contaminado. Esta operación es manual, utilizando palas, picos, carretillas y demás herramientas menores.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

5º) Todo el material contaminado se deberá guardar en bolsas plásticas, para trasladarlo hasta el obrador y proceder a su ulterior gestión conforme el procedimiento de residuos peligrosos.

6º) Restaurar el área afectada aportando suelo no contaminado.

7º) Elaborar el informe correspondiente a los efectos que correspondiere (modificación operaciones, cambios de métodos, sanciones, estadísticas, etc.)

Fugas

1º) Identificar el lugar del incidente e interrumpir el vuelco para evitar su propagación.

2º) Rodear el derrame con tierra, arena, aserrín o cualquier otro elemento a su alcance, a fin de formar una barrera que evite el desplazamiento de la sustancia líquida contaminante.

3º) En los escasos lugares que pudieren presentar riesgos de que el líquido contaminante escurra hasta cursos superficiales de agua, se deberá, con la mayor prontitud posible, bloquear con barreras las posibles líneas de escurrimiento, realizar desvíos y/o excavaciones en el suelo para evitar la contaminación del agua. Se establecerán puntos de monitoreo en el curso susceptible de contaminarse para controlar si el agua ha sido contaminada.

4º) Una vez confinado el derrame se deberá extraer el líquido contaminante. De acuerdo a la magnitud del derrame y a la disponibilidad de recursos se pueden seguir tres métodos: a) Aplicar materiales absorbentes, como estopas y/o paños oleofílicos (que tienen la propiedad de absorber los productos derivados del petróleo). b) Tapar el líquido con tierra, arena o aserrín. c) Una combinación de ambos.

5º) Controlar el riesgo de incendio.

6º) Recoger el material (arena, aserrín, tierra) utilizado, ya sea como barrera o para la extracción del líquido; retirar los materiales absorbentes que se hubiesen utilizado (estopas, paños oleofílicos); del suelo contaminado.

7º) Todo el material contaminado se deberá guardar en bolsas plásticas, para trasladarlo hasta el obrador y proceder a su ulterior gestión conforme el procedimiento de residuos peligrosos.

8º) Restaurar el área afectada aportando suelo no contaminado.

9º) Elaborar el informe correspondiente a los efectos que correspondiere (modificación operaciones, cambios de métodos, sanciones, estadísticas, etc.)

En cada frente de obra se capacitará a todo el personal en los aspectos que establece este procedimiento. Especialmente la capacitación se enfatizará a todo aquel personal que manipule las sustancias líquidas contaminantes.

Para el control de contingencias se debe contar con algunos elementos indispensables que deben estar almacenados en un lugar reservado como Pañol de Contingencias. Estos elementos serán utilizados exclusivamente en casos de contingencias.



Se deberá contar con los elementos de seguridad industrial indispensables para llevar a cabo las actuaciones establecidas en este procedimiento, tales como: guantes de nitrilo, anteojos de seguridad, petos, máscaras dotadas de filtros para vapores orgánicos, botas, etc.

También deberán ser almacenados los materiales y elementos que se requerirán en la contingencia: bolsas plásticas, estopa, paños oleofílicos, herramientas menores (palas, picos, carretillas, etc.), entre otros.

Estos elementos se deberán suministrar en forma inmediata al personal destinado a actuar ante eventuales contingencias de contaminación por residuos peligrosos.

Riesgo Tecnológico en la LAMT

La presente Manifestación General de Impacto Ambiental advierte las siguientes situaciones de riesgo tecnológico propios de la operación de la LAMT en 13,2kV.

- Corte de conductores por atentados
- Interconexión de conductores por atentados
- Corte de conductores y caída de soportes por episodios meteorológicos excepcionales (sobrepeso de conductores por formación de manguitos de nieve y/o temporales)

Dada la longitud la línea, su ubicación en una zona de poca circulación y muy baja población, el único riesgo tecnológico es el de incendio producido por la caída de un cable energizado, siendo de muy baja probabilidad.

Dentro de la Reserva, está prohibido hacer fuego, aún así han existido accidentes de este tipo. En la zona donde se emplaza la línea es poco probable por que esto suceda, pues no presenta mucho interés para acampar, por lo escarpado del terreno y la agresividad del monte vegetal.

Medidas generales de seguridad e higiene

1º) El Contratista deberá cumplir con las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Industrial contempladas en la legislación vigente. Se deberá contratar los servicios de una ART, la que deberá capacitar al personal el rol a seguir en caso de accidentes personales. En obra se colocarán las instrucciones de la ART en varios lugares visibles de la obra, y ser conocidas por los encargados y operarios.

2º) Se deberán tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes del personal, acorde con las normas de seguridad e higiene. Todo el personal deberá utilizar elementos de protección personal.

3º) Las obras serán conservadas en condiciones de limpieza, libres de escombros, materiales excedentes y residuos. Se deberán mantener todos los lugares de operación libres de obstáculos y desperdicios de



materiales o basura y retirar todo material sobrante e instalaciones temporales tan pronto como su uso ya no sea necesario.

4º) No se depositarán materiales ni residuos en los lugares públicos.

5º) Se gestionarán los permisos y el pago de los cánones que correspondan en los organismos con competencia en algunos aspectos de la construcción de las obras: Municipalidad de Tunuyán, Departamento General de Irrigación, Dirección de Hidráulica, Dirección de Recursos Naturales, etc.)

6º) En la instalación de los obradores se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Código de Edificación Municipal de Tunuyán. Los obradores no se instalarán en zonas próximas a cursos de agua de ningún tipo. Deberán preverse las medidas, equipos y personal idóneo para la extinción de incendios y la atención de primeros auxilios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, Resolución N° 1069-91 y sus modificatorias, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: UCO LOS TRES VALLES SRL

ASUNTO: Pago de aforo

EXPEDIENTE: 51-D-2014-18007

DOMICILIO: Cerrito 1070 Piso 3 Dpto 67 CABA

OBRA: "Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra"



A fin de dar Inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental de la obra de referencia, la Empresa deberá:

- Hacer efectivo el pago de MIL CUARENTA PESOS (\$1040) correspondientes al aforo de inicio de Procedimiento, según lo dispuesto en el Artículo N° 61 de la LEY IMPOSITIVA AÑO 2014 N° 8633, y una vez efectuado el pago, hacer llegar en forma inmediata, a la Unidad de Evaluaciones Ambientales del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, la boleta de Depósito de "Ingresos Varios" de la Dirección General de Rentas, con el sello del Banco correspondiente.

Unidad de Evaluaciones Ambientales, Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales.

.....
NOTIFICADOR

.....
NOTIFICADO

.....
ACLARACIÓN

.....
ACLARACIÓN

.....
DNI

.....
DNI



SE REMITE LA PRESENTE A FIN QUE SE PROCEDA A EMITIR EL BOLETO DE INGRESO CONFORME EL DETALLE QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN

NOMBRE CUENTA PRESUPUESTARIA: *Artículo N° 61 de la LEY IMPOSITIVA AÑO 2014 N° 8633*

NÚMERO DE CUENTA: 2130020064

DEPOSITANTE: UCO LOS TRES VALLES SRL

CONCEPTO DEL DEPÓSITO: Honorarios por el inicio y tramitación de Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental del Informe de Manifestación General de Impacto Ambiental de referencia.

CÓDIGO: 137

MONTO EN LETRAS: MIL CUARENTA PESOS (\$1040)





ACTA DE INSPECCIÓN N° 0003486 SERIE "D"



En Tuwyau de la Provincia de Mendoza, a los 30 días del mes de junio del año dos mil 14 siendo las 11:50 horas, los funcionarios que suscriben Dr. Natalwe Weber y el Inspector Jorge Pereira (DPA) del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales a los efectos legales que hubiera lugar, hacen constar: que se constituyen en el local sito en calle Ruta Provincial 94 N° en el que funciona CUIT N° Tel: propiedad de documento con domicilio particular en siendo atendido por documento

En el que proceden a practicar una inspección relacionada con evaluación del lugar propuesto para proyecto hidroeléctrico Agua Negra, Tuwyau

Arrojando el siguiente resultado personal de Inspecciones, tomado por RP 94 y aprox. 12,5 km al Oeste pasando el Paraje de El Manzano, Tuwyau, nos constituimos en el lugar donde se pretende construir el Proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Agua Negra

Se recorrió la zona, tanto la cámara de carga, como el sector de la futura sala de Máquinas sobre el A° Grande.

No se observaron obras de ningún tipo al momento de la inspección, ni residuos, se destaca que la vegetación es escasa y de reducido tamaño.

Así mismo se recorrió desde el lugar de la futura obra hasta el Predio Años Maristas que es donde se interconectaría la LMT proveniente de la microcentral.

sin más se obra el acta de tres copias de un mismo tenor y con solo efecto.

Natalwe Weber
Dr. Natalwe Weber
A. Inspecciones
Inspector DPA

Causante

Inspector

INFORME TECNICO N° 731/2014

FECHA: 02 de Julio del 2014

AUTOR: Lic. Nahuel Weber Inspector de DPA, Área inspecciones.

ASUNTO: Constatación del proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Agua Negra., ubicada en el Distrito El Manzano – Departamento de Tunuyan

ANTECEDENTES:

- Expediente N° 51-D-2014 – 18007-UEA.
- Acta de Inspección 0003486 de fecha 30/06/2014.

OBJETO: Inspeccionar como organismo de evaluación, aplicación y control

EVALUACION REALIZADA

El DIA 30 de junio de 2014 se procedió a realizar inspección en el lugar donde se pretende construir Aprovechamiento Hidroeléctrico Agua Negra, sobre el A° Grande, Tunuyan.

Siguiendo por Ruta Provincial N° 94, desde el Monumento El Manzano, hacia el Oeste, aproximadamente 12,5 km, se transitaron hasta llegar al lugar de Sala de Máquinas y del Emprendimiento.

Se recorrieron los siguientes sectores:

- Futura Cámara de Carga
- Futura Sala de Maquinas
- Recorrido de la LTM hasta Predio Hnos Maristas

No se observo al momento de la inspección, movimientos de suelo, obras, obrador o campamento, la zona esta libre de residuos.

No hay otras construcciones u emprendimientos en las inmediaciones.

Se destaca una vegetación nativa de escaso desarrollo, en el lugar.

Se tomaron fotografía como evidencia de la ubicación física de la misma.





CONCLUSIONES

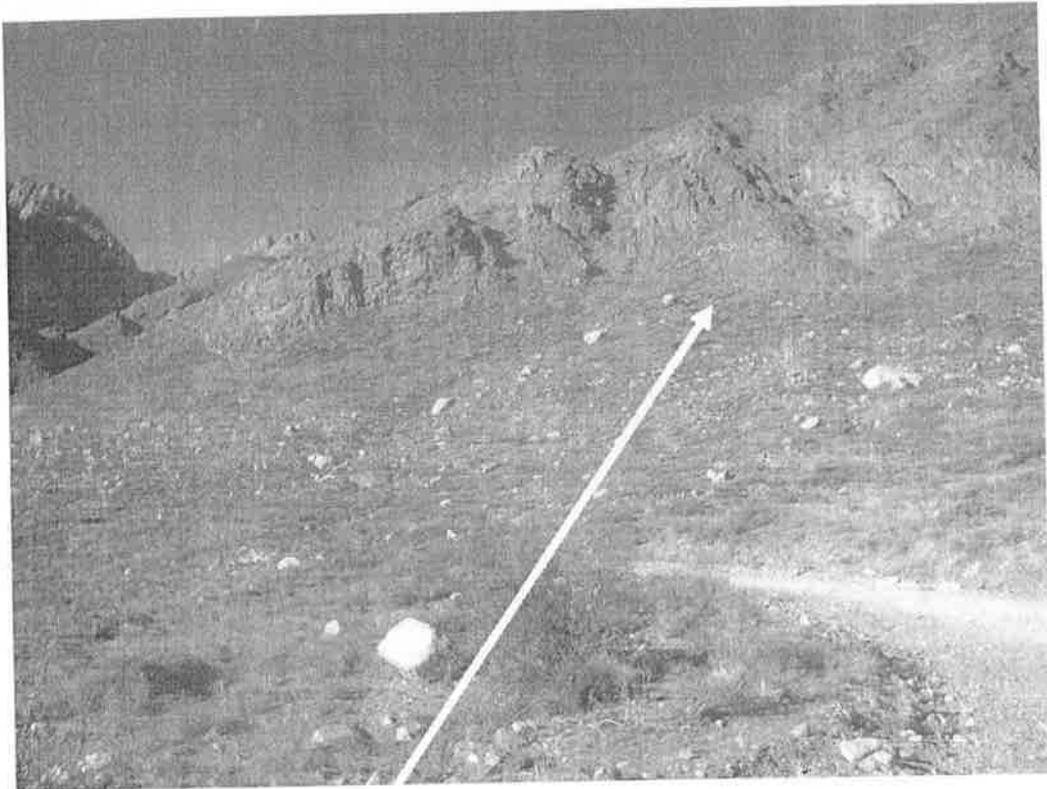
Se puede concluir que el predio donde se pretende realizar el Proyecto Hidroeléctrico, es totalmente compatible con dicha obra

[Handwritten signature]
Dc. Natalwe Weber
Área Inspecciones
DPA

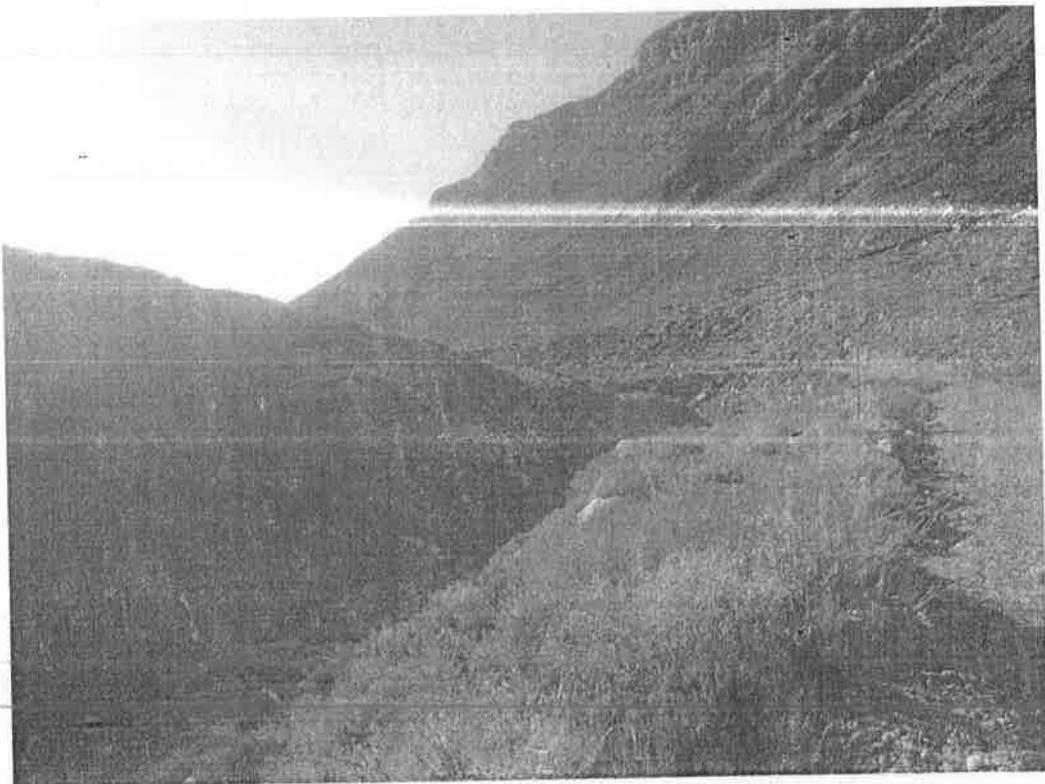




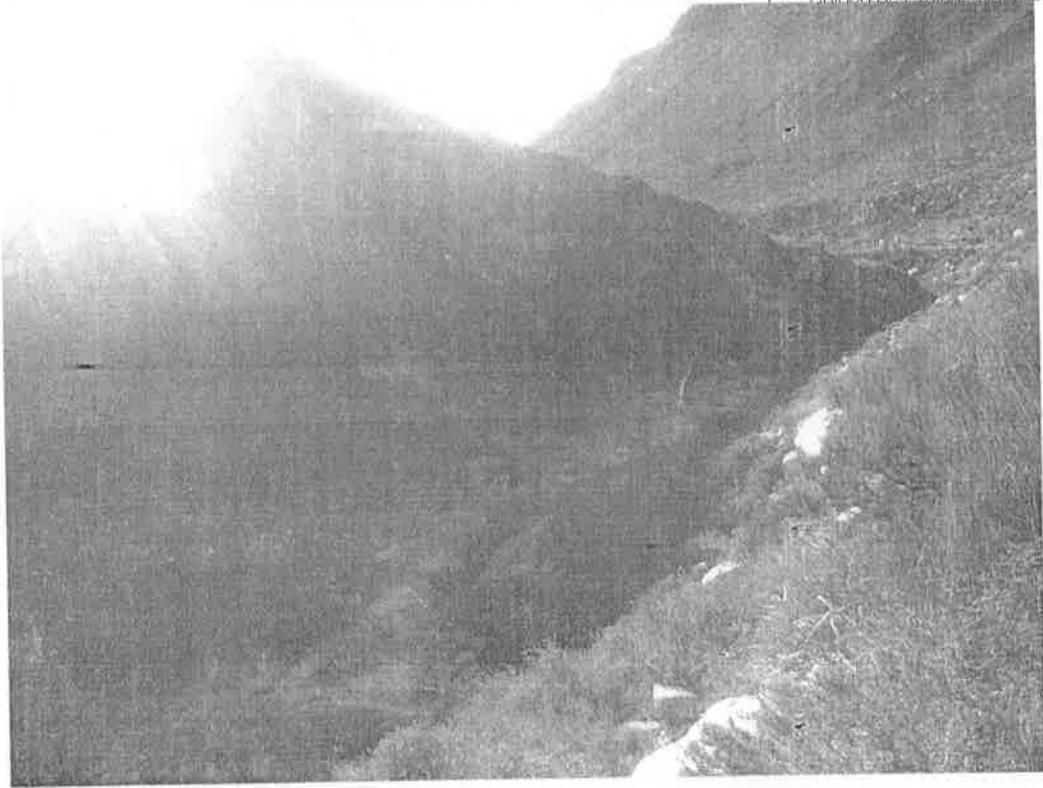
ANEXO FOTOGRAFICO



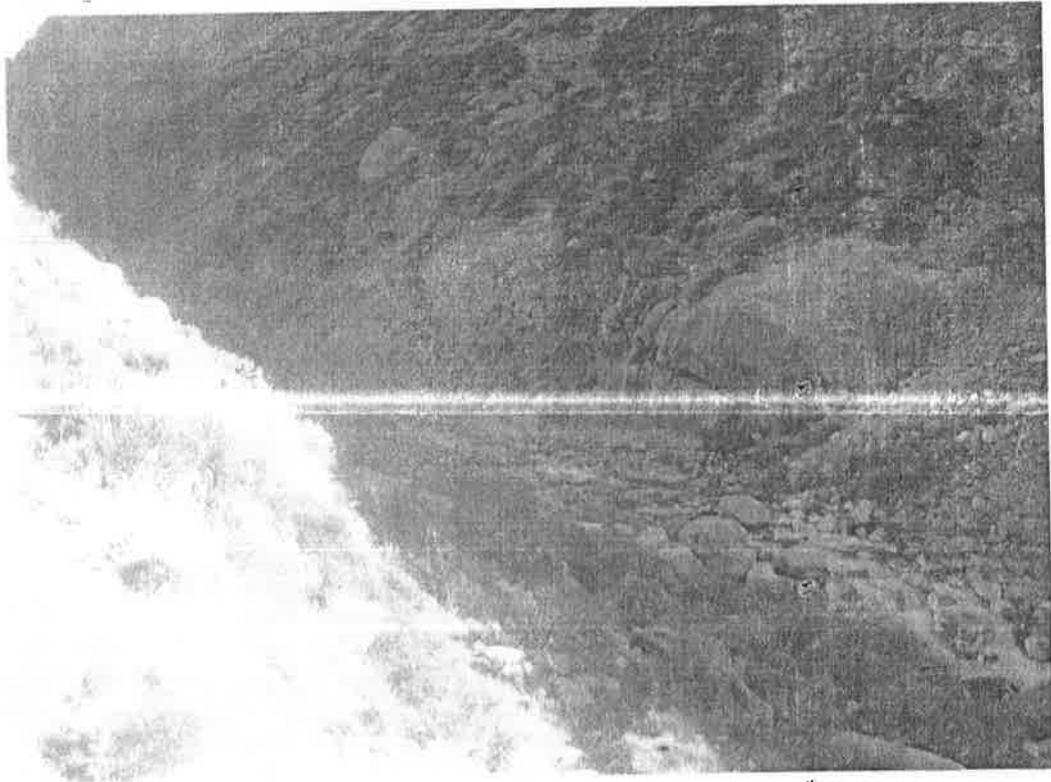
Vista del Lugar de CAMARA de CARGA



Sector camino de acceso lateral al proyecto



Lugar donde estará la SALA de MAQUINAS





Mendoza, 2 de julio del 2014

Unidad de Evaluaciones Ambientales

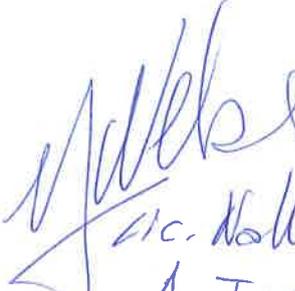
S/D

Expte N° 51-D-2014

Proyecto Agua Negra

Por la presente me dirijo a Ud a fin de remitirle el Expte de Referencia, a fin de que se continúe con el procedimiento de Evaluación.

Atte.


D.C. Daniel Weber
A. Inspecciones
DPA



INFORME TECNICO

OBJETIVO:

Analizar y evaluar la documentación correspondiente al Estudio Ambiental del proyecto denominado "**Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra**", propuesto por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L.

PIEZA ADMINISTRATIVA:

Expte N° 51-D-2014-18007-UEA del ámbito del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales.

ENCUADRE LEGAL:

- 1) Ley Provincial N° 5961 de Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, en su Título V del Impacto Ambiental.
- 2) Decreto Reglamentario N° 2109/94 del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3) Ley N° 6045 Régimen Áreas Naturales Protegidas Provinciales y Ambientes Silvestres.
- 4) Ley Prov. N° 8051 y 8081 Ley de ordenamiento territorial y uso del suelo.

COMPETENCIA:

El Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es competencia de la **Autoridad Ambiental Provincial**, de acuerdo al Anexo I, Punto 1 de la Ley N° 5961 y sus modificatorias "**Generación de energía hidroeléctrica, nuclear y térmica**".

DESCRIPCION Y CATEGORIZACIÓN:

El proyecto consta de una pequeña central hidroeléctrica con una potencia inicial de 1MW, la misma consta de una obra de toma, una tubería de conducción de nivel casi constante, una cámara de carga, una tubería forzada, una casa de máquinas para la central de generación propiamente dicha y su estación transformadora de adecuación de tensión y un breve canal de restitución al cauce original. Así mismo, para evacuar la energía generada, se prevé construir una línea de media tensión (LTM) en 13.2 kv, que va desde la central hasta la referencia de interconexión en el refugio de Los Hermanos Maristas, con una longitud del orden de 9 a 10 km. El proyecto se desarrollará dentro del predio de la firma UCO LOS TRES VALLES SRL, en la zona del Manzano Histórico, dentro de la Reserva El Manzano – Paso Piuquenes, del departamento de Tunuyán. Por lo expuesto corresponde categorizar el Estudio Ambiental como una **MANIFESTACION GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL** que deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 2° a 8° del Decreto N° 2109/94, reglamentario de la Ley N° 5961.





IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN:

Se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, como organismo encargado de efectuar la implementación, seguimiento y fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

DICTAMEN TÉCNICO:

Solicitar el Dictamen al Instituto Regional de Estudio Sobre Energía (IRESE), de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Mendoza.

Plazo: DIEZ (10) días a partir de la recepción de la Documentación correspondiente.

Monto: Son Pesos Doce Mil (\$ 12.000), en concepto de honorarios por el trabajo encomendado en el Artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 691/07 modificatoria de la Resolución N° 22/95 del ex Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, importe que será abonado oportunamente por el proponente de la obra.

DICTAMENES SECTORIALES:

Solicitar Dictámenes Sectoriales a las siguientes reparticiones u Organismos Públicos con competencia en el tema:

1. Municipalidad de Tunuyán
2. Dirección de Protección Ambiental
3. Dirección de Recursos Naturales Renovables
4. Dirección de Desarrollo Territorial
5. Departamento General de Irrigación
6. Ente Provincial Regulador Eléctrico
7. Dirección de Hidráulica
8. Dirección Provincial de Vialidad

Plazo: DIEZ (10) días a partir de la recepción de la Documentación correspondiente.

PRESENTACION:

El proponente deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales, una (1) copia completa de la Manifestación General de Impacto Ambiental con sus correspondientes planos, firmados por profesional responsable, ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a efectos de solicitar el Dictamen Técnico.

Una vez emitido el Dictamen Técnico sin observaciones, el Proponente deberá presentar OCHO (8) copias completas de la Manifestación General de Impacto Ambiental, con sus correspondientes planos firmados por profesional responsable.

En caso de que el Dictamen Técnico haya sido emitido con observaciones, el proponente deberá presentar la documentación antes solicitada con las observaciones salvadas.

CONCLUSIÓN:

La Manifestación General de Impacto Ambiental cumple formalmente con los requisitos establecidos en los Artículos 2º al 8º del Decreto Reglamentario Nº 2109/94.

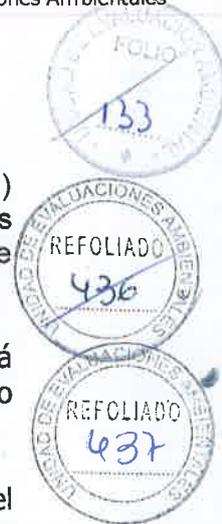
RECOMENDACIÓN:

- Iniciar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Emitir la Resolución de Inicio pertinente, fundamentada en el presente Informe Preliminar.

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

Mendoza, Julio de 2014

Ma. CECILIA BLANCO
Lic. GESTIÓN AMBIENTAL
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Min. Tierras, Ambiente y Rec. Naturales



**PROYECTO RESOLUCIÓN INICIO
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Resolución N°.... -14

VISTO lo actuado en Expediente N° 51-D-2014-18007, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra", propuesto por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L;

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto mediante la Ley N° 7826, modificada por el Artículo N° 112 de su similar N° 7837, es responsabilidad del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales la protección ambiental del territorio de la Provincia de Mendoza como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, que tiene por objeto la preservación del ambiente en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable;

Que el Título V de la Ley N° 5961 establece la realización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) de aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos puedan causar modificaciones a las condiciones del equilibrio ecológico del ambiente;

Que por Decreto N° 2109/1994 se reglamenta el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, instrumento indispensable para la planificación física, destinado a identificar, interpretar y prevenir las consecuencias o los efectos que las obras o actividades puedan causar al equilibrio ecológico o al deterioro del ambiente, e imprescindible para preservar los recursos de la Provincia y asegurar el bienestar general de la población;

Que a fs. 01 /122 consta el Estudio Ambiental, correspondiente a la obra de referencia, elaborado por la Consultora Colima SRL,

Que a fojas 123/124 obra Cédula de Notificación del pago de aforo para el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la MGIA Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra.

Que a fojas 125/130 se adjunta acta e informe de inspección al sitio realizado por personal técnico de la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que a fojas 131/137 consta el Informe Técnico del Estudio Ambiental elaborado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, el cual contiene el análisis de la documentación presentada, la categorización de dicho





estudio como Manifestación General de Impacto Ambiental y la indicación de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental;

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Legal de éste Ministerio, y de acuerdo con las atribuciones que le confiere la ley N° 8637 y lo establecido en el Decreto N° 2109/94, Reglamentario de la Ley N° 5961;

**EL MINISTRO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESUELVE:**

Artículo 1° - Autorícese el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra**”, propuesto por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° y 27° y 30°, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5961 y ampliatorias y su Decreto Reglamentario N° 2109/1994.

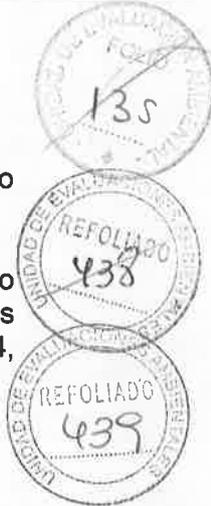
Artículo 2° - Desígnese a la Unidad de Evaluaciones Ambientales del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° - Desígnese al Instituto Regional de Estudio Sobre Energía (IRESE), de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Mendoza para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, el que deberá ser emitido en el plazo de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

Artículo 4° - Establézcase un monto de DOCE MIL PESOS (\$12.000) según lo dispuesto mediante Resolución N° 691/07 modificatoria de la Resolución N° 22/95 del ex Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en concepto de honorarios por Consultoría para Dictamen Técnico en el trámite de Manifestación General de Impacto Ambiental. El proponente deberá abonar este importe a la Fundación Regional Mendoza Universidad Tecnológica contra la entrega del respectivo dictamen técnico, documentación que deberá ser luego girada por el proponente a la Unidad de Evaluaciones Ambientales en un plazo no mayor a cuarenta (40) días, contados a partir de la presentación del estudio ambiental al Instituto; vencido ese plazo se paralizará el procedimiento en curso.

Artículo 5° - Desígnese a los siguientes organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de DIEZ (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/1994:

1. Municipalidad de Tunuyán



2. Dirección de Protección Ambiental
3. Dirección de Recursos Naturales Renovables
4. Dirección de Desarrollo Territorial
5. Departamento General de Irrigación
6. Dirección de Hidráulica
7. Ente Provincial Regulador Eléctrico
8. Dirección Provincial de Vialidad



Artículo 6°- El proponente deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales, UNA (1) copia completa de la Manifestación General de Impacto Ambiental con sus correspondientes planos, firmados por profesional responsable, a efectos de solicitar el Dictamen Técnico.

Una vez emitido el Dictamen Técnico sin observaciones, el Proponente deberá presentar OCHO (8) juegos completos de la Manifestación General de Impacto Ambiental, con sus correspondientes planos firmados por profesional responsable.

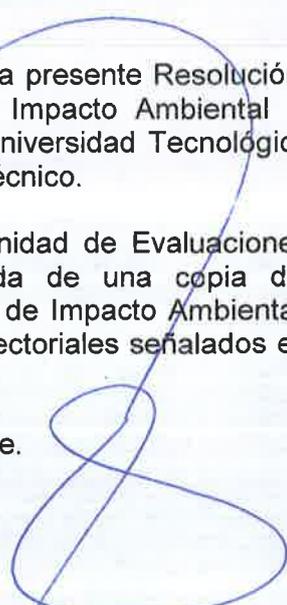
En caso de que el Dictamen Técnico haya sido emitido con observaciones, el proponente deberá presentar la documentación antes solicitada con las observaciones salvadas.

Artículo 7°- La Unidad de Evaluación Ambientales notificará la presente Resolución, acompañada de un juego de la Manifestación General de Impacto Ambiental al Instituto Regional de Estudio Sobre Energía (IRESE), de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Mendoza para la realización del Dictamen Técnico.

Artículo 8°- Una vez presentado el Dictamen Técnico, la Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente Resolución, acompañada de una copia del Dictamen Técnico y de un juego de la Manifestación General de Impacto Ambiental, con la salvedad indicada en el Artículo 6°, a los organismos sectoriales señalados en el Artículo 5°, a fin de que emitan sus respectivos dictámenes.

Artículo 10° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.


Ma. CECILIA BLANCO
LIC. GESTIÓN AMBIENTAL
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Min. Tierras, Ambiente y Rec. Naturales


Ing. GONZALO M. DÁVILA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Min. Tierras, Ambiente y Rec. Naturales



Ref.: Expediente N° 51-D-2014-18007, "Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra", propuesto por UCO LOS TRES VALLES SRL

Al Sr. **MINISTRO DE TIERRAS
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
Lic. Guillermo **ELIZALDE**

Se remiten las presentes actuaciones a fin de direccionar dicha documentación al Jefe de Asesoría Legal. Dicho pase tiene por objeto se dictamine en relación con el Proyecto de Resolución de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de la obra de referencia, a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Unidad de Evaluaciones Ambientales.
Mendoza, Julio de 2014

Ma. CECILIA BLANCO
Lic. GESTIÓN AMBIENTAL
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Min. Tierras, Ambiente y Rec. Naturales

ING. GUISELA M. ZAVATTA
DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Min. Tierras, Ambiente y Rec. Naturales

MESA DE ENTRADAS
SECRETARÍA DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Salida - Fecha 03/07/14

Hora: Folios: 137

Tramité: Cuentas

MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ENTRÓ - Fecha 14/07/2014

Hora: Folios: 137

Tramité:

STELLA P. FARINA
Despacho
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Mendoza

Ministerio de
**TIERRAS, AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**



Ref. Exp. 51-D-2014/18007



Mendoza, 14 de julio de 2014



Asesoría Legal

Visto y por disposición del Sr. Ministro, pase con el fin de emitir dictamen legal.

Sirva la presente de atenta nota

Saludo atentamente.

Emmanuel Poretti
Secretario Privado
Ministerio de Tierras, Ambiente
y Recursos Naturales

MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SALIÓ - Fecha ... 13/07/2014

Hora: 138

Tramitó: 

STELLA MARINA
Despacho
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUCURSAL EJERCITO DE LOS ANDES (2405)
Domicilio: Av. España 1275 - Capital - Mendoza

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA
MOVIMIENTOS ENTRE CUENTAS DEL
GOBIERNO DE MENDOZA

FOLIO
139



TESORERIA
General de la Provincia

REFOLIADO
442

REFOLIADO
443

Serie **A** 0032371

BOLETO INGRESOS VARIOS DIFERENCIADO

CONVENIO N° 3915

CODIGO RESUMIDO N° 0101

Fecha 30/04/14

Nombre Cuenta Presupuestaria: Ministerio de Ambiente y P. Naturales

Número Cuenta Presupuestaria: 913000064

IMPORTE TOTAL \$ 1040

Depositante: Ministerio de Ambiente y P. Naturales

Concepto: Honorarios por servicios prestados y tramitación de procedimientos de gestión ambiental del Informe de Monitoreo del Ambiente

NOTA DE CREDITO PARA: TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA (CPA 628-02476/03 (RECAUDADORA)

LIBRADOR DEL CHEQUE	BANCO	NUMERO	PLAZA	IMPORTE DEL CH.

Son Pesos: mil cuatrocientos

EFFECTIVO



STELLA MARIS GARREÑO

CPA 628-02476/03
ASISTENTE CONTABLE Y TESORERO
ADMINISTRATIVO

DEPOSITANTE
Firma y Sello del Depositante
Destino de las Copias: 1 - ORIGINAL
2 - COPIA
3 - COPIA
4 - COPIA

Intervención Banco de la Nación Argentina

2 - C.G.P. 3 - D.G.R. 4 - BANCO



Secretaría General

Vistas las actuaciones de referencia, en las cuales obra proyecto de resolución a fs. 134/136, respecto al inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental de la obra denominada "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO PUNTA NEGRA", presentado por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L., es dictamen de esta Asesoría:

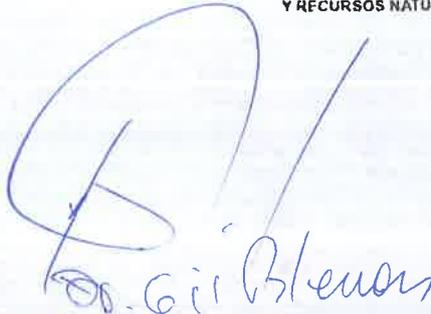
Atento a que la obra se encuentra comprendida en el punto 1 del Anexo I de la Ley 5961 que se refiere a aquellas obras destinadas a la generación de energía hidroeléctrica, nuclear y térmica; es competencia de este Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, conforme a la categorización fundada efectuada por la Unidad de Evaluaciones Ambientales en el Informe Técnico de fs. 131/133 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 26, 27 y sgtes. de la Ley n° 5961, y los arts. 2 y concordantes de su Decreto Reglamentario n° 2109/1994; no existen observaciones legales que formular al proyecto de resolución referido, a fin de que se dé inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.-

En consecuencia, se remite la presente pieza administrativa para la elaboración de la norma legal.-

Atentamente.-

ASESORÍA LEGAL


MANUEL GUARDIOLA GARCÍA
Abogado - Asesoría Legal
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES




GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Tierras, Ambiente y
Recursos Naturales.

MENDOZA,

15 AGO 2014



RESOLUCIÓN N° 191

VISTO lo actuado en Expediente N° 51-D-2014-18007, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO PUNTA NEGRA", a construirse sobre el Arroyo Grande confluencia Arroyo Arenales, en el Departamento Tunuyán, propuesto por la Empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L, a los efectos de dar cumplimiento con las etapas establecidas en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 8637, es responsabilidad del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales la protección ambiental del territorio de la Provincia de Mendoza, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el Equilibrio Ecológico y el Desarrollo Sustentable.

Que el Título V de la Ley N° 5961 establece la realización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos puedan causar modificaciones a las condiciones del Equilibrio Ecológico del Ambiente. Dicha normativa fue Reglamentada mediante el Decreto N° 2109/94.

Que la obra mencionada, se encuentra comprendida en el punto I.1. del Anexo de la Ley N° 5961, que refiere a aquellas obras destinadas a la generación de energía hidroeléctrica, nuclear y térmica.

Que a fojas 23/122 consta el Estudio Ambiental, correspondiente a la obra de referencia, elaborado por la Consultora COLIMA SRL.

Que a fojas 125/130 obra Acta de Inspección N° 0003486 de fecha 30 de junio, Informe Técnico N° 731/14 de inspección al sitio realizado por personal de la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que a fojas 131/133 consta el Informe del Estudio Ambiental elaborado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, el cual contiene el análisis de la documentación presentada, la categorización de dicho Estudio como Manifestación General de Impacto Ambiental, solicitando se autorice el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAURO MATRÍQUE
Secretaría General
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2109/94; la ley de Ministerios N° 8637 y lo dictaminado por Asesoría Legal de éste Ministerio;

EL
MINISTRO DE TIERRAS, AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, categorizado como Manifestación General de Impacto Ambiental, del proyecto denominado, "**APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO PUNTA NEGRA**" a construirse sobre el Arroyo Grande confluencia Arroyo Arenales, en el Departamento Tunuyán propuesto por la Empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5961 y ampliatorias y Decreto N° 2109/1994.

Artículo 2° - Designese a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de este Ministerio, como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental, señalado en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3° - Designese al Instituto Regional de Estudio Sobre Energía (IRESE), de la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Mendoza, para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/1994, el que deberá ser emitido en el plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

Artículo 4° - Establézcase un monto de DOCE MIL PESOS (\$12.000) según lo dispuesto mediante Resolución N° 691/07 modificatoria de su similar N° 22/95 del ex Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en concepto de honorarios por la realización del Dictamen Técnico correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental. El Proponente deberá abonar este importe a la Fundación Regional Mendoza Universidad Tecnológica contra la entrega del respectivo Dictamen Técnico, documentación que deberá ser luego girada por el proponente a la Unidad de Evaluaciones Ambientales en un plazo no mayor a cuarenta (40) días, contados a partir de la presentación del Estudio Ambiental al mencionado Instituto, vencido ese plazo se paralizará el procedimiento en curso.

Artículo 5° - Designese a los siguientes Organismos responsables de elaborar los Dictámenes Sectoriales de sus respectivas incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de diez (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/1994:

1. Municipalidad de Tunuyán.
2. Dirección de Protección Ambiental.
3. Dirección de Recursos Naturales Renovables.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MAURO MANRIQUE
Secretaría General
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Tierras, Ambiente y
Recursos Naturales.

- 3 -

RESOLUCIÓN N° 791



4. Dirección de Desarrollo Territorial.
5. Departamento General de Irrigación.
6. Dirección de Hidráulica.
7. Ente Provincial Regulador Eléctrico.
8. Dirección Provincial de Vialidad.



Artículo 6°- El Proponente deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales, una (1) copia completa de la Manifestación General de Impacto Ambiental con sus correspondientes planos, firmados por profesional responsable, a efectos de solicitar el Dictamen Técnico correspondiente.

Una vez emitido el Dictamen Técnico sin observaciones, el Proponente deberá presentar ocho (8) juegos completos de la Manifestación General de Impacto Ambiental, con sus correspondientes planos firmados por profesional responsable.

En caso de que el Dictamen Técnico contenga observaciones, el Proponente deberá presentar la documentación antes solicitada con las observaciones salvadas.

Artículo 7°- La Unidad de Evaluación Ambiental notificará la presente resolución, acompañada de un juego de la Manifestación General de Impacto Ambiental, al Instituto Regional de Estudio Sobre Energía (IRESE), de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Mendoza, para la realización del Dictamen Técnico correspondiente.

Artículo 8°- Una vez presentado el Dictamen Técnico, la Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de una copia del Dictamen Técnico y de un juego de la Manifestación General de Impacto Ambiental, con la salvedad indicada en el Artículo 6°, a los Organismos Sectoriales señalados en el Artículo 5°, a fin de que emitan sus respectivos Dictámenes.

Artículo 9° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAURO MARIQUE
Secretaría General
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Lic. GUILLERMO ELIZALDE
Ministro
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: UCO LOS TRES VALLES SRL (Ing. Marcos Bajuk
ASUNTO: Resolución de Inicio 191/14
EXPEDIENTE: 51-D-2014-18007
OBRA: "Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra"



Unidad de Evaluaciones Ambientales, Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales.

.....
NOTIFICADOR

.....
ACLARACIÓN

.....
DNI

.....
NOTIFICADO

M. BAJUK
.....
ACLARACIÓN

16993524
.....
DNI



Mendoza, 28 de Agosto de 2014

Ref: Expte 51-D-2014-18007
Aprovechamiento hidroeléctrico Punta
Negra, Tunuyán, Mendoza



SECRETARIA GENERAL

Srta. María Cristina VASTA SANTAROSA

En virtud del error material involuntario cometido en la Resolución de Inicio N° 191/14 del expediente de referencia, se solicita que el artículo N° 3 en el cual se pide la elaboración del Dictamen Técnico al Instituto Regional de Estudio Sobre Energía de la Universidad Tecnológica Nacional se modifique por el Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas.

En virtud de lo antedicho, se expide la presente nota a efectos de que sea presentada ante Asesoría Legal de este Ministerio a fin de dar continuidad al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Atentamente

Ma. CECILIA BLANCO
LIC. GESTIÓN AMBIENTAL
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Min. Tierras, Ambiente y Rec. Naturales



GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA,

RESOLUCION N°

Visto el expediente N° 51-D-2014-18007, en el cual se solicita la aclaración de la Resolución N° 191, de fecha 15 de Agosto del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, categorizado como Manifestación General de Impacto Ambiental, del proyecto denominado "**APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO PUNTA NEGRA**", a construirse sobre el Arroyo Grande confluencia Arroyo Arenales, en el Departamento Tunuyán, propuesto por la Empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5961 y ampliatorias y Decreto N° 2109/1994.

Que por un error material involuntario la Unidad de Evaluaciones Ambientales solicitó Dictamen Técnico al Instituto Regional de Estudio sobre Energía (IRESE), mediante el Artículo 3° del proyecto de Resolución que obra a fs. 134/136, correspondiendo al Instituto Argentino de Zonas Áridas (IADIZA).

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 77, Inciso a) y concordantes de la Ley N° 3909 y modificatorias y lo dictaminado por la asesoría legal de este Ministerio,

EL

**MINISTRO DE TIERRAS,
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Aclárese el Artículo 3° de la Resolución N° 191 de fecha 15 de Agosto del año 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3° - Designese al Instituto Argentino de Zonas Áridas (IADIZA), para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° Del Decreto N° 2109/1994, el que deberá ser emitido en el plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la documentación pertinente".

Artículo 2 ° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Tierras, Ambiente
y Recursos Naturales



Ref. Expte. N° 51-D-2014-18007.
Aclaración Resolución N° 191/14
Unidad de Evaluaciones Ambientales.

ASESORIA LEGAL:

Se remiten las presentes actuaciones a fin de que se sirva dictaminar en relación al proyecto de resolución que obra a fs. 146 mediante el cual se Aclara el Artículo 3° de la Resolución N° 191 de fecha 15 de Agosto del año 2014, designando al Instituto Argentino de Zonas Áridas (IADIZA), para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/1994 y no como se consignó erróneamente en el citado artículo de la mencionada norma legal.

Sirvan éstas de atenta nota.

Mendoza, 2 de Septiembre del 2014.
Mcvs.

María Cristina Vasta
Secretaria General
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



REF. Expte. N° 51-D-2014-18007

Secretaría General



Venidas a dictamen las actuaciones de referencia, en las cuales tramita proyecto de Resolución mediante el cual se modifica el art. 3° de la Resolución N° 191/14 de este Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, y teniendo en cuenta que por un error material involuntario la Unidad de Evaluaciones Ambientales solicitó Dictamen Técnico al Instituto Regional de Estudio Sobre Energía (IRESE), cuando correspondía al Instituto Argentino de Zonas Áridas (IADIZA), y de conformidad con lo dispuesto por el art. 77 inc. a) de la Ley N° 3.909, esta asesoría no tiene observaciones legales que formular al proyecto de Resolución referido, en función de estar ajustado a derecho.

En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones para continuar con el trámite respectivo.

Atentamente.-


MANUEL GUARDIOLA GARCIA
Abogado - Asesoría Legal
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ASESORÍA LEGAL


A. Gil Blum



MENDOZA, 22 SEP 2014



RESOLUCION N° 219

Visto el expediente N° 51-D-2014-18007, en el cual se solicita la aclaración de la Resolución N° 191, de fecha 15 de Agosto del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, categorizado como Manifestación General de Impacto Ambiental, del proyecto denominado "**APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO PUNTA NEGRA**", a construirse sobre el Arroyo Grande confluencia Arroyo Arenales, en el Departamento Tunuyán, propuesto por la Empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5961 y ampliatorias y Decreto N° 2109/1994.

Que por un error material involuntario la Unidad de Evaluaciones Ambientales solicitó Dictamen Técnico al Instituto Regional de Estudio sobre Energía (IRESE), mediante el Artículo 3° del proyecto de Resolución que obra a fs. 134/136, correspondiendo al Instituto Argentino de Zonas Áridas (IADIZA).

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 77, Inciso a) y concordantes de la Ley N° 3909 y modificatorias y lo dictaminado por la asesoría legal de este Ministerio,

EL

**MINISTRO DE TIERRAS,
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Aclárese el Artículo 3° de la Resolución N° 191 de fecha 15 de Agosto del año 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3° - Designese al Instituto Argentino de Zonas Áridas (IADIZA), para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° Del Decreto N° 2109/1994, el que deberá ser emitido en el plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la documentación pertinente".

Artículo 2 ° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAURO MANRIQUE
Secretaría General
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Lic. GUILLERMO ELIZALDE
Ministro
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

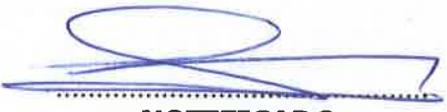
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: UCO LOS TRES VALLES SRL (Ing. Marcos Bajuk
ASUNTO: Modificación Resolución de Inicio 219/14
EXPEDIENTE: 51-D-2014-18007
OBRA: "Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra"



Unidad de Evaluaciones Ambientales, Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales.


.....
NOTIFICADOR
CARWERNER, C
.....
ACLARACIÓN
A 701260
.....
DNI


.....
NOTIFICADO
Marcos Bajuk
.....
ACLARACIÓN
DNI 16993524
.....
DNI



Mendoza, 30 de Setiembre de 2014

Ref.: Expediente N° 51-D-2014-18007
"Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra", Departamento Tunuyán.



CCT MENDOZA - IADIZA
DIRECTORA
Prof. Elena Abraham
S _____ / _____ D

MESA DE ENTRADAS					
SECRETARIA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES					
IDENTIFICACION DE DOCUMENTOS					
186	D	14	18007	N	04
FECHA DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	FECHA DE RECIBO

Asunto: "Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra" a ubicarse en el Departamento de Tunuyán.

Honorarios: Doce MIL (\$ 12.000)

Plazo: 10 días hábiles a partir de su efectiva recepción

A tal efecto enviamos adjunto a la presente copia de la Manifestación General de Impacto Ambiental de la obra de referencia y copia de la Resolución N° 191/14 de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Resolución Modificatoria N°219/14.

Sin otro particular, saluda atte.

Ma. CECILIA BLANCO
Lic. GESTIÓN AMBIENTAL
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Min. Tierras, Ambiente y Rec. Naturales



SILVIA S. MARQUES
MESA DE ENTRADA
CCT CONICET-MENDOZA



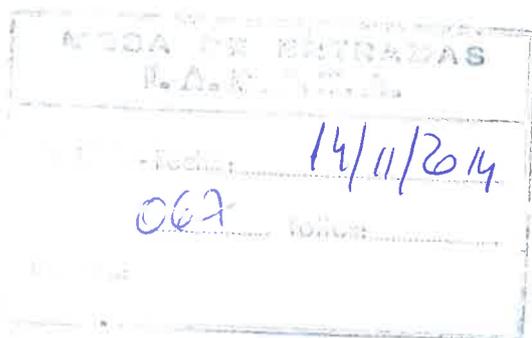
MENDOZA, 14 de noviembre de 2014

Unidad de Evaluaciones Ambientales
Min. Tierras, Ambiente y Recursos Naturales
Ma. Lic. en Gestión Ambiental
CECILIA BLANCO
S./D.

Ref.: Expediente Nº 51-D-2014-18007
"Aprovechamiento hidroeléctrico
Punta Negra, Departamento Tunuyán"

Tengo el agrado de dirigirme a usted,
con el fin de remitir el Dictamen Técnico elaborado por especialistas del Instituto en
relación al expediente de referencia.

Sin otro motivo, saludo muy
cordialmente.



Prof. ELENA MARIA ABRAHAM
Directora a/c
Inst. Arg. Inv. Zonas Áridas

folios 105 e 112

Ernestina "Vicky" Tapia
Secretaria

IADIZA CCT CONICET MENDOZA



Dictamen técnico

Manifestación General de Impacto Ambiental – Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra. Tunuyán. Mendoza.

Expediente N° 51 - D – 2014 – 18007. Resolución N° 191/2014 del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la provincia de Mendoza.

IADIZA, Mendoza 12 de noviembre de 2014.

El Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la provincia de Mendoza tramita mediante Expediente N°51-D-2014-18007, el Dictamen Técnico correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) del proyecto “Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra”, propuesto por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L. El Estudio Ambiental estuvo a cargo de Colima S.R.L., cuyo representante es el Ing. Marcos Bajuk.

El proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento de un aprovechamiento hidroeléctrico a localizarse sobre el arroyo Grande, posterior a su confluencia con el arroyo Arenales; con su respectiva interconexión eléctrica a través de una línea de Media Tensión de 9.5 km de longitud que vinculará la subestación transformadora de elevación de tensión con la subestación aérea ubicada en un área aledaña al predio de los Hermanos Maristas, situada en la ruta provincial N° 94, en la zona del Manzano Histórico.

2. Descripción del proyecto:

Consideraciones Generales

La información geográfica referida a la localización espacial del proyecto, tanto de la obra a emplazarse sobre el arroyo Grande, como así también la Línea de Media Tensión (LTM) para la conducción de la energía, presenta profundas falencias. Entre ellas, cabe mencionar las siguientes:

Folio 9: Objetivos y beneficios socioeconómicos. Se afirma que la generación de energía hidroeléctrica permitirá satisfacer la demanda actual del área y el establecimiento de nuevos emprendimientos a instalarse en las cercanías de la LTM y en el trayecto de la misma. En ningún apartado se menciona los usuarios reales y/o potenciales de la energía generada. Esto es preocupante, si se considera que se extiende en un área protegida. Cabe recordar que el crecimiento inmobiliario, recreativo, turístico, etc. que se beneficie a partir de este emprendimiento, deberá ser planificado, ordenado y regulado de acuerdo a la normativa ambiental vigente y respetando la zonificación especificada en la Ley Prov. N° 8400/12, de creación del Área Natural Protegida Manzano Portillo Piuquenes. Todas las actividades planteadas en el proyecto de referencia se describen en modo potencial, quedando la duda de su localización definitiva.

Folio 11: Ubicación y área de influencia. Se alude a que el predio en estudio donde podría localizarse la obra se encuentra en el “*área de ampliación de la Reserva Manzano – Paso Piuquenes*”. Este es un concepto erróneo, dado que la alternativa que



P

prevé la construcción de la central de toma a emplazarse sobre el arroyo Grande, está localizada en el Área Natural Protegida Manzano Portillo Piuquenes, espacio protegido creado en el año 2012 e incorporada al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas –ANP- (Ley N°6045). No se trata entonces de una ampliación sino de una nueva área protegida.

Folio 12: Se afirma que el terreno donde podría llevarse a cabo una las alternativas se encuentra en la Reserva Natural y Recreativa Manzano – Portillo Los Piuquenes. Esta denominación es incorrecta ya que el ANP mencionada de acuerdo a lo establecido en el Art.3° de la Ley N° 8400, ha sido categorizada como Reserva de Uso Múltiple (Capítulo IX, Art. 36° de la Ley 6.045) en su porción oriental y como Reserva Recreativa Natural (Capítulo XIV Arts. 42° y 43° de la citada norma) en el área restante. Estas categorías revisten una gran importancia, ya que definen las actividades permitidas en cada caso. Es necesario especificar en qué sector se prevé la construcción de la obra, adjuntando mapa de localización geográfica de la misma donde se observe la categorización del ANP.

Los mapas incluidos carecen de sistema de coordenadas de referencia, tipo de proyección, datum empleado, escala gráfica y numérica, leyenda y fuente, en la mayoría de los casos. Asimismo, la escala de representación espacial utilizada en varias de las figuras incorporadas no es la adecuada para la visualización del elemento que se pretende representar. Es necesario elaborar las figuras cartográficas bajo los estándares oficiales adoptados por la provincia de Mendoza.

Se recomienda incluir mapas de ubicación relativa en cada caso, con el objeto de visualizar las relaciones espaciales implícitas entre el aprovechamiento hidroeléctrico y su entorno, y a fin de evaluar el grado de afectación real sobre el ambiente. Se trata de un elemento fundamental considerando que la realización de la obra está proyectada en el Área Natural Protegida Manzano Portillo Piuquenes (Ley Provincial N° 8400/12), y que en su zona de influencia se encuentra la Reserva Natural Manzano Histórico (Ley Provincial N° 6128/94).

Es necesario incorporar mapas topográficos y de pendientes para evaluar las dos alternativas propuestas en cuento a la localización del proyecto.

Consideraciones Específicas

Folio 13: El mapa de localización geográfica de la obra deberá cumplir con los requerimientos especificados a fs. 2 y 3 del presente dictamen. La figura incluida de ubicación esquemática del “Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico” (PAH) es poco legible. Se recomienda aumentar su resolución espacial, a fin de visualizar el futuro emplazamiento de los diferentes componentes de la obra. Asimismo, deberá consignarse la leyenda de las curvas de nivel representadas en dicha figura.

Folios 13 y 14: Se mencionan pares de coordenadas aludiendo a la localización de las instalaciones del PAH. Se sugiere especificar el tipo y sistema de coordenadas empleado.



Folio 17: Conducción. Se describen las características de la tubería de conducción, pero no se detalla la ubicación específica de la misma. A fin de evaluar su impacto sobre el terreno, es necesario adjuntar plano con el trazado de la misma, incluyendo coordenadas de inicio y finalización.

Folio 19: Tubería forzada. Incorporar localización de la tubería forzada, de acuerdo a lo especificado en el párrafo precedente.

Folio 24: Construcciones civiles proyectadas. Superficie cubierta. Los desmontes de vegetación que requiere la construcción de las obras previstas, tanto de la central del PAH como de la LTM, deberán efectuarse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2088 y sus Decretos modificatorios (no se menciona como parte del Marco Legal especificado a fs. 8), cumpliendo con los requisitos y recomendaciones establecidos por la autoridad de aplicación en la materia que es la Dirección de Recursos Naturales Renovables a través del Departamento de Flora Nativa.

Folio 24: Necesidad de infraestructura y equipamiento. Se afirma que “no aparecen necesidades de infraestructura adicional al camino existente”, y en lo que respecta a equipamiento sólo se alude a necesidad de requerimiento de maquinarias viales. En relación a ello, surgen interrogantes referidos a la etapa de construcción de la obra, cuya duración está prevista en 18 meses: cantidad de operarios que participarán en la etapa de construcción de la obra. Si su ocupación en el área será permanente durante el período de ejecución, será necesaria la instalación de un obrador, donde se especifique claramente el sitio dónde se establecerán los sanitarios para el personal, lugar de emplazamiento de la playa para el estacionamiento de la maquinaria vial, el tratamiento de los residuos, etc.

3. Caracterización ambiental:

Consideraciones Generales

La caracterización ambiental realizada resulta inconsistente y carece de coherencia interna, razones por las cuales no satisface los requerimientos básicos de información requeridos en este apartado, y por lo tanto no aporta a la identificación posterior de la evaluación de impactos, quitándole validez a esta segunda etapa, fundamental para el proyecto. Se incurre en confusiones y errores conceptuales, lo cual denota la falta de utilización de bibliografía pertinente –abundante para el área de estudio-. Se incluyen, sin ninguna salvedad al respecto, extensas descripciones de diferentes aspectos ambientales que exceden la escala local e incluso regional del área de estudio, siendo notablemente insuficiente la información especificada para el sitio de estudio y su área de influencia. Se copia textualmente (muchas veces sin cita) caracterizaciones generales de la provincia, que no aportan al conocimiento del área donde se localiza el proyecto, quedando esta última prácticamente sin contenido. La caracterización ambiental carece de la cartografía adecuada, elemento indispensable para evaluar la interacción entre los subsistemas físico-biológico y socioeconómico del área de emplazamiento de la obra.

Consideraciones Específicas

Folio 28: Si bien se mencionan los objetivos de creación del ANP Manzano Portillo de Piuquenes (Art.5°, Ley 8400/12), no se manifiestan con claridad en el estudio las



relaciones directas e indirectas entre éstos y la dinámica ambiental vinculada a la obra. Como se especificara a fs. 2 del presente dictamen, es necesario considerar tanto la categorización del ANP como su área de amortiguación –fijada a 2.500 metros desde el límite establecido para el ANP-. Es necesario incorporar mapa que represente esta información, sobre todo teniendo en cuenta los posibles usuarios de la energía generada.

Folio 29 y 30: **Suelos.** Se hace referencia a un “*relevamiento edafológico realizado para la zona El Manzano por Moyano de Imazio*”. Además de no citar correctamente el relevamiento, se verifica un grosero error de localización, dado que el referido estudio fue realizado por la especialista Moyano de Imazio para la zona de “El Manzano”, pero no de “El Manzano Histórico”, sitio del emprendimiento, sino a otro “El Manzano” situado en el departamento de Malargüe, con características ambientales y sobre todo edafológicas totalmente diferentes al sitio que nos ocupa. La cita a la que los autores del estudio se refieren –sin mencionarla- es “Moyano de Imazio, A., Gaviola de Heras, S. y Nijensohn, L., 1985. Suelos de un área del SW de Mendoza: carta El Manzano, departamento de Malargüe. Informes Científicos y Técnicos del Instituto de Suelos y Riego N° 30, F.C.A.” Como ya se ha dicho, ese estudio fue elaborado en la localidad El Manzano, ubicada aproximadamente a 30 km hacia el sur de Bardas Blancas. Este hecho evidencia la falta de interpretación y sentido crítico con el que ha sido tratada la información incorporada en el estudio.

Asimismo, la información especificada a fs. 29 y 30 no corresponde a la escala del estudio. Se trata de una copia textual –sin cita bibliográfica, lo que constituye plagio- del estudio de suelos realizado para la provincia de Mendoza por la Ing. Cecilia Reigaráz. La cita debería explicitarse de este modo: “Reigaráz, C., 2000, Suelos de Mendoza. En: Abraham, E., y Rodríguez Martínez, F., (Eds.). Argentina, Recursos y Problemas Ambientales de la Zona Árida, Tomo I”. Se debe rehacer este componente e incluir un mapa o esquema edafológico relativo al área de estudio.

Folio 30: Formando parte del apartado 3.1. Suelos, se incluye el ítem “Uso del Suelo”. Se advierte en primer lugar un posible error conceptual en este sentido, ya que por recurso suelo se entiende a “cada uno de los individuos naturales y morfológicamente diferenciados que forman parte de un paisaje y que se caracterizan por determinadas propiedades físicas, químicas, biológicas. El suelo se describe según su perfil o corte vertical del terreno que expone la secuencia de horizontes o capas que lo componen” (FAO, 1976); mientras que el concepto de uso del suelo o de la tierra refiere a cualquier actividad o utilización de los recursos que la tierra posee (Guerra Cerezo, 2006). O bien se circunscribe este ítem al recurso suelo, o se genera un nuevo apartado que se refiera a Usos del suelo, más relacionado con la utilización antrópica.

Se afirma que el uso del suelo de la zona es turístico, incurriendo en un error, ya que de acuerdo a la legislación vigente, tanto el sitio donde se emplazará el PAH como la LTM se encuentran hacia el interior de los límites del ANP Manzano Portillo Piuquenes, por lo que el uso del suelo es de conservación. En este sentido cabe destacar que determinados usos del suelo no conllevan necesariamente una intervención, sino la decisión de no intervenir una determinada cobertura. Se recomienda consultar “Subsistema físico-biológico o natural de la provincia de Mendoza. Proyecto de investigación PID 08/2009. Ordenamiento territorial para un desarrollo sustentable” (Abraham, E. et al, 2014).



Folio 31: **Clima.** No se observa ninguna cita bibliográfica en este apartado, es necesario mencionar las fuentes de información utilizadas. Se afirma que en su zona de llanura, el clima de Mendoza es desértico, dato no relevante para el estudio, ya que la obra se realizará en el área montañosa de la provincia. Se indica en el estudio que "*Se presentan las características propias de Clima mendocino de altura y de montaña (según clasificación de Koeppen)*"; dato incorrecto considerando que de acuerdo a la Clasificación Climática de Koeppen, la zona de estudio corresponde a la región climática de Climas Polares, específicamente al Clima de montaña de tundra (Norte, F., 2000).

Folio 32: En lo que se refiere a vientos, más allá de describir los procesos que dan origen al viento zonda, es necesario considerar su recurrencia en el área de estudio a fin de prever posibles afectaciones sobre la obra.

Folio 32 y 33: **Características geológico-geotécnicas.** Los primeros cinco párrafos incorporados en este apartado se tratan de una copia textual del trabajo "Geomorfología de Mendoza", elaborado por la Prof. Elena Abraham (Abraham, E., 2000, Geomorfología de Mendoza. En: Abraham, E., y Rodríguez Martínez, F., (Eds.), Argentina, Recursos y Problemas Ambientales de la Zona Árida, Tomo I, página 29). No sólo no se incluye la cita bibliográfica correspondiente, sino que la información referida se ubica erróneamente en este apartado, dado que se trata de conceptos sobre la geomorfológica y la dinámica ambiental general, la cual excede a los datos fundamentales que deben formar parte de este componente.

Se especifica que el área de estudio se localiza "*...en el sector definido como montañas, cuyas unidades morfoestructurales se encuentran representadas por la Cordillera Principal y la Cordillera Frontal.*"; en este sentido es necesario precisar que la zona en donde será emplazada la obra se encuentra en la Cordillera Frontal, la cual coincide con la Provincia Fitogeográfica Andina (no con las Provincias Fitogeográficas Andina en plural, como se indica en el estudio), lo que indica nuevamente un corte y pegue de un texto original, mal citado.

Folios 34 y 35: Se realiza una descripción pormenorizada de los procesos morfogenéticos que tienen lugar en la Cordillera Principal (nuevamente sin citar el trabajo original donde se incorporan las citas parciales que si figuran en el texto), información no pertinente considerando que, como fuera mencionado precedentemente, la obra se localiza en la Cordillera Frontal. Es imprescindible brindar información específica referida al área de estudio, a escala del sitio, no solamente generalidades.

Folios 35 y 36: Se incluye información referida a pisos altitudinales de vegetación, la cual se reproduce en forma idéntica a fs. 48 y 49 en el apartado de Flora y paisaje del estudio. Incluso se repiten las fotografías incorporadas.

Folios 36 y 37: Se reiteran en forma textual los procesos morfodinámicos y morfogenéticos mencionados a fs. 33.

Folio 39: **Agua.** En el mapa que aparece al inicio del apartado, es necesario agregar la ubicación de la central del PAH como de la LTM, la localización relativa de la cuenca y la delimitación de la subcuenca correspondiente al arroyo Grande.



Folios 39, 40 y 41. En Características hidrológicas superficiales, se realiza una descripción detallada del recurso hídrico superficial de la cuenca del río Tunuyán Superior, la cual excede a la correspondiente al área de estudio. En este sentido, es necesario profundizar en el estudio de segmentación de cuencas y poner énfasis en la información correspondiente al sistema hidrográfico del arroyo Grande y sus afluentes, subsistema donde se localiza el emprendimiento, sobre todo teniendo en cuenta que debe utilizarse parte del caudal.

Llama la atención que no se hayan realizado esfuerzos para lograr el aforo del arroyo Grande en el sitio del emprendimiento, considerando que es un dato fundamental a la hora de diseñar la obra y su funcionamiento. No se menciona la metodología que da sustento a la hipótesis utilizada para inferir los caudales sobre la base del aforo del Arroyo Grande a la altura de “El Manzano”.

Folios 44, 45 y 46. La información referida al agua subterránea y calidad de agua, debe relacionarse de alguna manera al sitio del emprendimiento. Del modo en que está desarrollada no aporta ninguna información relevante para la determinación de impactos.

Folio 47. **Fauna.** La información mencionada en este apartado resulta incompleta. Se mencionan especies de manera general, sin las citas bibliográficas correspondientes. Es necesario referenciarlas a la zona específica del emprendimiento y consultar la información referida a los libros rojos de especies amenazadas, especificar cuáles son las especies endémicas de la zona, etc. Se trata de información sustancial para luego poder identificar y valorar los posibles impactos de la obra sobre la fauna silvestre.

Si bien en el estudio se afirma que “...la obra no afectaría negativamente a la fauna silvestre debida a la escasa magnitud de la misma...”, la fauna ictícola ni siquiera es mencionada en el presente apartado, por lo cual la aseveración anterior carece de fundamento. Es necesario ampliar la información referida a peces y anfibios.

Folio 47, 48 y 49. **Flora y paisaje.** Continúan las referencias a escala regional, sin especificarlas a la escala local del emprendimiento. Al igual que en fauna, no se detalla un listado de especies de la flora y en relación con la vegetación, no remite a las formaciones específicas que aparecen en la bibliografía. No se toma en cuenta, además, las especificaciones de la Ley de Flora Nativa de la Provincia de Mendoza N° 2088, al referirse a los desmontes.

Folio 50. **Infraestructura y Aspecto social.** No se mencionan en el rubro infraestructura los asentamientos recreativos, como campings, e instalaciones para prestaciones turísticas. En los aspectos sociales continúan las referencias a escala provincial, como por ejemplo la inclusión de datos del Censo 2010 a escala departamental, sin especificarlas a la escala local del emprendimiento. Es necesario incorporar una caracterización de la población local, diferenciando entre habitantes permanentes y transitorios. No queda claro en estos rubros quienes serán los beneficiarios directos e indirectos del emprendimiento.

Folio 51. Paleontología y arqueología. Sólo hace referencia al tratamiento que se dará a los restos paleontológicos y arqueológicos que eventualmente pudieran ser encontrados al realizar la obra. No refiere ningún dato sobre el patrimonio existente en



el área, cuando noticias recientes aseguran la existencia de yacimientos arqueológicos importantes en el área que son protegidos por las Leyes Nacional N° 25743 y Provincial N° 6034 y Decreto N° 1882, como bien dice el documento.



4. Identificación y valoración de impactos ambientales

Consideraciones Generales

Las importantes falencias detectadas en la descripción de los recursos naturales y culturales del área, así como de los servicios ambientales que estos proveen, permiten asegurar que el tratamiento de la identificación y valoración de impactos ambientales, no se ha realizado sobre bases científicas valederas. Por lo tanto, esta sección queda invalidada y sometida a una revisión profunda, a realizar con los datos aportados en la nueva presentación. De este modo, las matrices de identificación y valoración de impactos de fojas 58 y 59 deben ser revisadas a la luz de los nuevos conocimientos generados. Se recomienda para ello, una estrecha vinculación entre los profesionales que aportan a la caracterización del área y los que estiman los impactos.



Consideraciones Específicas

Los folios 52 a 57 refieren al detalle de la metodología adoptada.

Folio 68. En relación con el análisis de impactos y medidas de mitigación se evidencia esta falta de relación entre los profesionales intervinientes, dado que se especifica que “se deberá reponer por lo menos dos especies forestales por cada una de las que se extraiga”, siendo que a fojas 28 se indica que en el lugar no existe crecimiento natural de especies arbóreas. Lo mismo vale con respecto a la aseveración “previo a la tala de árboles deberá informarse a...”.

5. Plan de contingencias

Cabe mencionar que al detallar las emergencias (Foja 76) omiten la amenaza aluvional; y cuando hablan del plan de contingencias en relación a posibles incendios, en ningún momento refieren al Plan Provincial de Manejo del Fuego.

Conclusiones

El presente estudio de Impacto Ambiental presenta falencias profundas en cuanto al conocimiento del área del emprendimiento, y por lo tanto de los factores y procesos que influyen en los posibles impactos ambientales generados por el PAH y la LTM. Esta falencia invalida la identificación y valoración de impactos, que, aunque metodológicamente está bien enfocada, carece de bases sólidas.

No queda claro en la presentación los posibles beneficiarios/usuarios de la energía generada por el emprendimiento, aspecto que debería incluirse en la justificación.

Se identifican importantes omisiones al momento de analizar el marco legal del área, confundiendo al principio del estudio la misma con la ampliación de un área protegida, cuando en realidad pertenece a una nueva área protegida, de la cual tampoco se tiene en cuenta su zonificación interna, dada por la Ley 8400.

Desde el punto de vista ético, es inadmisibles el tratamiento de la información, al copiar textualmente extensos textos, sin su correspondiente cita bibliográfica. En los pocos casos en que esto se realiza, no se cita el trabajo original de donde han sido extraídas.

El uso reiterado del potencial no permite inferir con certeza la localización y el alcance de las obras planteadas.

La cartografía que acompaña la presentación es muy rudimentaria y adolece de profundas falencias desde el punto de vista técnico.

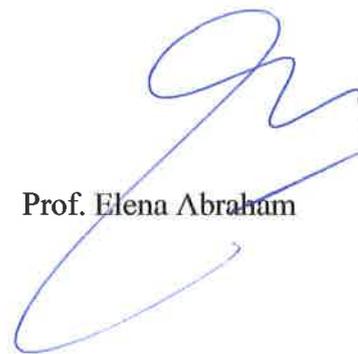
Por lo anteriormente expuesto, se recomienda no aceptar la presente MGIA.



Lic. Clara Rubio



Dra. Cecilia Rubio



Prof. Elena Abraham



MESA DE TRÁDAS
ESTAMPADO

Entrada Fecha..... 14/11/14.....
Hora..... 08.....
Firma..... Cuatrecasas.....

0

0



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE: N° 51-D-2014-18007

CARÁTULA: "Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, Departamento Tunuyán"

NOTIFICAR A: Colima SRL. Responsable Estudio Ambiental del Proyecto

DOMICILIO: Avenida Sarmiento 49 3° C. Ciudad, Mza.-

Se le hace saber que en las actuaciones de referencia, el Director de Protección Ambiental dispone: **NOTIFÍQUESE** en legal forma a la **Colima S.R.L.**, el Dictamen Técnico elaborado por el Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas, a fin de que tome conocimiento y de cumplimiento a lo solicitado en el mismo.-----

Mendoza, 27 de Noviembre de 2014. - ING. GONZÁLO DÁVILA DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL - MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-----

Se acompaña traslado en una (10) fojas útiles.-

.....
NOTIFICADO

M. BASUK
.....
ACLARACIÓN

27-11-14
.....
FECHA

.....
NOTIFICÓ

MESA DE ENTENDIMIENTOS						
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES						
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL						
IDENTIFICACIÓN DE LA PIEZA GRÁFICA						
NÚMERO	LET	AÑO	COD. ANS	TIPO	CD. #	DV
2413	D	15	03834	W	-	B



Mendoza, 11 de Junio de 2015



UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

Lic. María Cecilia Blanco

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle que los proponentes e inversores del Proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, Expte Nº 51-D-14-18007 se ha visto demorado por razones ajenas al proyecto en responder las observaciones del Dictamen Técnico del IADIZA.

A la brevedad se le elevará un informe completando la información solicitada.

Sin más la saludo atentamente.

Ing. Marcos Bajuk

DNI 16993524



Mendoza, 30 de diciembre de 2015

Dirección de Protección Ambiental
Unidad de Evaluaciones Ambientales

MESA DE ENTRADAS						
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL						
IDENTIFICACIÓN DE LA PIEZA ADMINISTRATIVA						
08	D	16	08834	M	-	D
NÚMERO	LET	AÑO	COD AMB	TIPO	COPIA	DV



Por medio de la presente hacemos entrega de Información Complementaria al Estudio de Impacto Ambiental según Expte: 51-D-2014-18007.

Sin más lo saludo atentamente

UCO LOS TRES VALLES SRL

CUIT 30-71187101-9

Marcos Bujub
DVS 16 993 524.

MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	
ENTRÓ - FECHA	30-12-15
HORA	FOLIOS 29
TRAMITÓ	

Daniel Torres
Mesa de Entradas
Dirección de Protección Ambiental
Min. de Tierras Ambiente y Rec Naturales

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE MANEJO AMBIENTAL
FECHA: 26-12-16
CÓDIGO: 162
163
MARIA BATTISTONI
Jefa. Mesa de Entradas
UNIDAD DE MANEJO AMBIENTAL





UCO LOS TRES VALLES S.R.L.
Respuesta al Dictamen Técnico
Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra



Respuesta

Dictamen Técnico

Aprovechamiento Hidroeléctrico

Punta Negra

Tunuyán. Mendoza. Argentina


Marcos Bajuk.

**UCO LOS TRES VALLES S.R.L.**

Respuesta al Dictamen Técnico

Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra



Atento a las observaciones realizadas al Estudio de Impacto Ambiental según Expte. 51-D-2014-18007 que dio inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con Resolución N° 191/2014 del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza, se atienden las observaciones descriptas en el Dictamen Técnico del IADIZA con fecha 14 de Noviembre de - 2014.

**Observación 1 (Pag. 9)**

El objetivo del proyecto es aprovechar el potencial de energía limpia disponible en la propiedad del accionista, alineando y aprovechando los beneficios de la Ley N° 26.190 de la Nación que propone alcanzar el 8% de energía renovable en la matriz energética nacional.

Adicionalmente, el proyecto de la minicentral, facilitará el acceso a energía limpia y económica en la zona, constituyéndose en un pilar para su futuro desarrollo turístico.

Como bien menciona el ente dictaminador el crecimiento inmobiliario recreativo o turístico que se pueda desarrollar a futuro deberá ser planificado, ordenado y regulado por la Normativa Provincial 8400/12, de allí que se describen en modo potencial. Siempre en el marco de esta Normativa, es claro que no dejarán de favorecer de manera sustentable el desarrollo de la zona.

Observación 2 y 3 (Pag. 11 y 12)

Tal como reza en la observación, la ubicación y el área de influencia según la Ley 8400/12 es el "Área Natural Protegida Manzano - Portillo de Piuquenes" espacio protegido creado en el año - 2012.

Siguiendo con las descriptivas de esta Área Natural y sus coordenadas específicas cabe destacar que el emprendimiento que nos convoca se encuentra dentro de su apartado de Reserva de Uso Múltiple como se puede apreciar en los mapas anexos.



UCO LOS TRES VALLES S.R.L.
Respuesta al Dictamen Técnico
Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra



Las coordenadas de esta Reserva de Usos Múltiples son:

Proyección: Gauss Krüger	
Nº Vert. X Y	
1 - 2453773,12 6244254,89	30 - 2442206,05 6291216,96
2 - 2449138,81 6254678,26	31 - 2441860,58 6295782,22
3 - 2450342,88 6256680,91	32 - 2438364,24 6295259,13
4 - 2449407,69 6261874,19	33 - 2436340,84 6296401,02
5 - 2448181,93 6266283,98	34 - 2435951,64 6298707,85
6 - 2449182,32 6266499,23	35 - 2434709,55 6299167,39
7 - 2449616,46 6267416,93	36 - 2433688,70 6304823,78
8 - 2449099,03 6268292,77	37 - 2436991,97 6308708,62
9 - 2449393,34 6268782,24	38 - 2436966,96 6310083,84
10 - 2449210,07 6269347,07	39 - 2444068,14 6312784,29
11 - 2449014,01 6269629,40	40 - 2446793,60 6312784,29
12 - 2448948,16 6270222,63	41 - 2448593,90 6310033,84
13 - 2449539,47 6271480,02	42 - 2450094,15 6311009,00
14 - 2449642,56 6272868,29	43 - 2450694,25 6309733,79
15 - 2448508,64 6272943,96	44 - 2450594,23 6308583,59
16 - 2447224,38 6273273,15	45 - 2451094,31 6308358,56
17 - 2445763,44 6273125,24	46 - 2450412,59 6288946,18
18 - 2445609,22 6273935,81	47 - 2462559,15 6283615,50
19 - 2444886,50 6274232,65	48 - 2462004,00 6282346,60
20 - 2445195,33 6275611,44	49 - 2463887,52 6280938,92
21 - 2444221,48 6276824,35	50 - 2463204,61 6276373,30
22 - 2443158,71 6277606,53	51 - 2469197,75 6272293,56
23 - 2442980,16 6278971,46	52 - 2470664,40 6265977,18
24 - 2443750,83 6279730,34	53 - 2469803,40 6261070,77
25 - 2443091,32 6280925,15	54 - 2472774,81 6255873,33
26 - 2443060,48 6282923,42	55 - 2461990,92 6245842,27
27 - 2443856,54 6284920,88	56 - 2459700,73 6243974,48
28 - 2443281,54 6286503,62	57 - 2456110,35 6246079,87
29 - 2442178,43 6288164,87	58 - 2453773,96 6244251,68
	59 - 2453773,12 6244254,89



UCO LOS TRES VALLES S.R.L.
Respuesta al Dictamen Técnico
Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

Según el Capítulo IX, Artículo 36 de la Ley 6.045, esta categoría define áreas pausibles de cierto grado de transformación en su condición natural; privilegiando la convivencia armónica entre las actividades humanas con los recursos silvestres.

Atento a que la autoridad de aplicación podrá imponer prohibiciones, restricciones y normas de uso y establecer incentivos a fin de mantener la perpetuidad del área y de sus recursos, es conveniente establecer planes y medidas tendientes a obtener actividades que no atenten contra la flora y fauna autóctonas, en el marco de un enfoque conservativo.

Cabe considerar que existirán zonas sustantivamente importantes del emprendimiento que mantendrán básicamente su condición de área natural, mientras que en la superficie mínima restante se concentrarán las actividades humanas. Asimismo podrán considerarse recuperaciones de zonas dañadas a un estado natural estable.

UCO LOS TRES VALLES S.R.L.
Respuesta al Dictamen Técnico
Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra





Ilustración 2 Macrolocalización Central y Línea de Media Tensión

UCO LOS TRES VALLES S.R.L.
Respuesta al Dictamen Técnico
Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

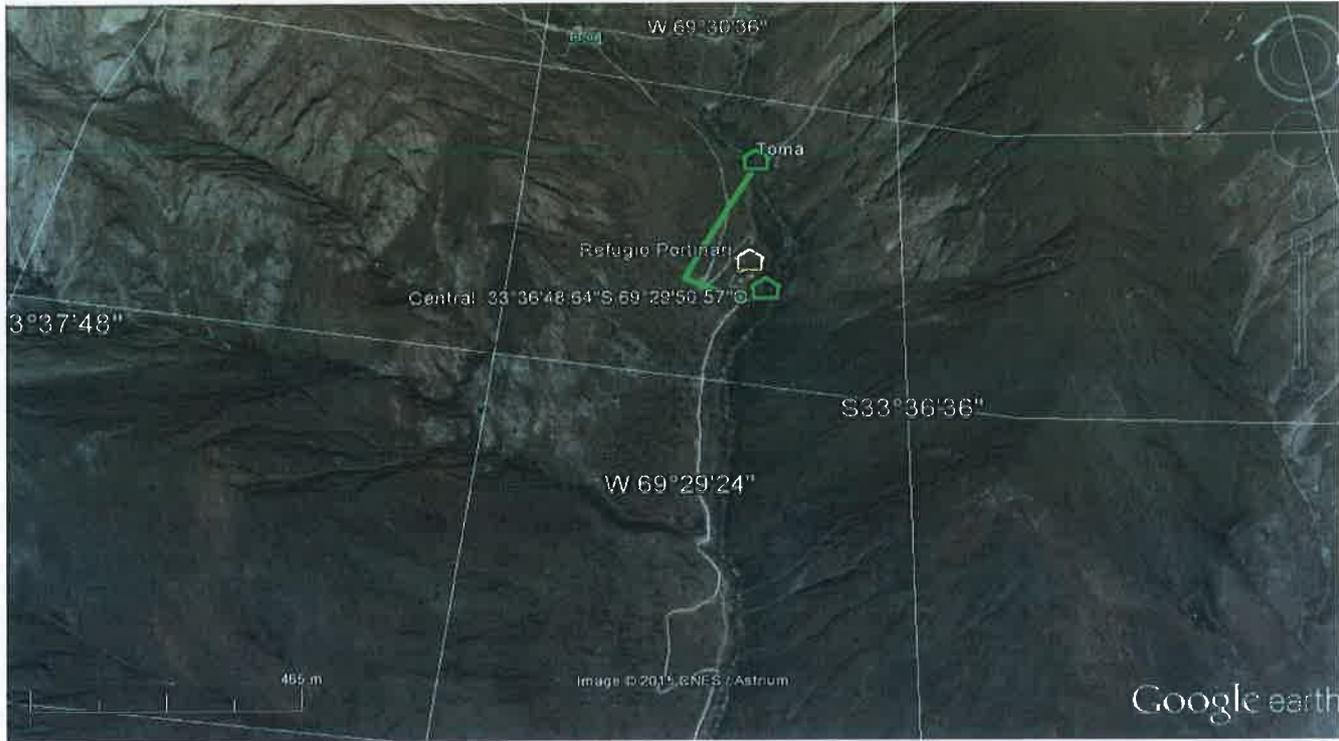


Ilustración 1 Microlocalización Ducto y Central

Observación 4 y 5 (Pag.13, 14)

Ilustración 1

Observación 6 (Pag. 17)

Ilustración 1

Observación 7 (Pag. 19)

Ilustración 1 y 2

Observación 8 (Pag. 24)

Lo referido a desmonte u otras intervenciones sobre la vegetación existentes que se requieran para la construcción de las obras pertinentes a este proyecto se realizarán de acuerdo a los requisitos y recomendaciones establecidas por la Dirección de Recursos Naturales Renovables a través de su brazo ejecutor el Departamento de Flora Nativa.

De esta manera se incorpora dentro del marco legal del proyecto Punta Negra a la Ley Provincial Nº 2088 y sus decretos modificatorios, cumpliéndose con los requisitos y recomendaciones dictados por el Departamento de Flora Nativa de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Observación 9 (Pag. 24)

Atentos a esta observación sobre la cantidad de operarios y obrador para la etapa de construcción si bien fue tenido en cuenta en la Identificación y evaluación de impactos ambientales se hace una ampliación sobre este tema:

La cantidad de personal afectado a la obra durante los 18 meses previstos será de 4 personas estables y un máximo de 12 ocasionales, para lo cual se instalará un obrador en el predio del retén de Gendarmería.



UCO LOS TRES VALLES S.R.L.
Respuesta al Dictamen Técnico
Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

La maquinaria vial será estacionada en el predio y el mantenimiento se realizará en talleres autorizados para tal fin en lo posible en el Departamento de Tunuyán.

El tratamiento de residuos urbanos se gestionará en recipientes debidamente identificados en área definida en conjunto con los generados por el retén de gendarmería, tal como ellos lo realicen. Todos serán dispuestos por el Municipio de Tunuyán, conforme a sus normas y requisitos.

Caracterización Ambiental

Análisis Ambiental

Pag. 28

3. Caracterización ambiental del área de implantación del proyecto

La obra de generación y tendido eléctrico, se encuentra emplazada en la **Reserva Natural Manzano – Portillo Piuquenes**, creada por Ley 8400 de la Provincia de Mendoza. El tendido a su vez se desarrolla en la franja de la Ruta Provincial Nº 94, jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad.

Esta Reserva Natural tiene como objetivos:

- Conservar los recursos hídricos, flora, fauna, gea, paisaje y material arqueológico, existente dentro de la misma.
- Preservar las fuentes de agua que irrigan el oasis productivo del Valle de Uco.
- Potenciar los atractivos turísticos de los Departamentos de Tunuyán, San Carlos y Tupungato, en lo que se refiere a su zona de montaña.
- Preservar todo lo referente al patrimonio cultural existente en la zona
- Atendiendo a estos requerimientos, el proyecto ha extremado los cuidados y seleccionado las tecnologías y procedimientos apropiados.

LEY 6.045 MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 1993. (LEY GENERAL VIGENTE)

Capítulo IX Categoría VIII

RESERVA DE USO MÚLTIPLE

Art. 36 - Esta categoría define áreas con cierto grado de transformación en su condición natural, donde se privilegia la convivencia armónica entre las actividades naturales con sus recursos silvestres. La autoridad de aplicación podrá imponer prohibiciones, restricciones y normas de uso, así como establecer incentivos a fin de mantener la perpetuidad del área y de sus recursos. Se trata en general de zonas extensas, apropiadas para la producción ganadera, forestal, de fauna de valor comercial, etc.

La administración de la reserva de uso múltiple deberá:

a) establecer planes y medidas de ordenamiento tendientes a obtener una explotación sostenida de productos de la flora y fauna autóctonas, en el marco de un enfoque conservativo para determinadas especies y comunidades nativas.

b) prever la existencia de zonas diferenciadas en función del grado de artificialización que se admita. Un porcentaje sustantivamente alto de la superficie de la reserva deberá destinarse a actividades primarias de aprovechamiento de la flora y fauna autóctonas, manteniendo básicamente su condición de área natural, mientras que en la superficie mínima restante se concentraran los asentamientos humanos y las actividades intensivas. En estas zonas se permitirá la introducción de especies de flora y fauna exóticas cuyo impacto ecológico sea admisible y controlable - con fines de complementación económica o mejora del rendimiento de la producción global de la reserva. Pueden considerarse en esta categoría áreas de ecosistemas degradados, con el fin de ser restituidos a un estado natural estable.

Pag 29

3.1. Suelo

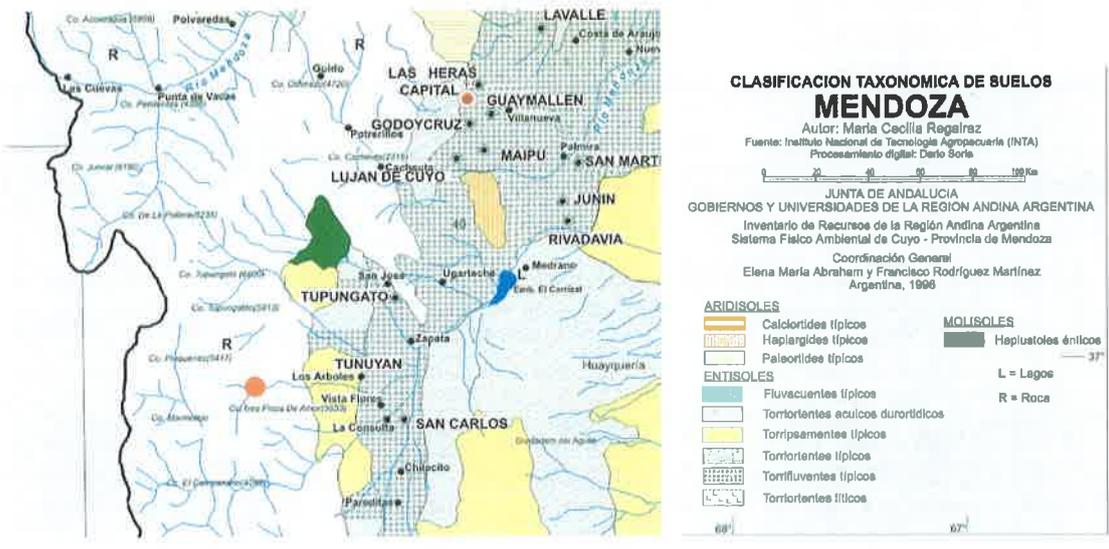
Características

Debido a la importancia de la irrigación en nuestra Provincia, predominantemente árida, muchos trabajos de relevamiento (Romanella, 1954, 1957; Braun, 1963; Braun y Loos, 1968 a-b; Loos, 1969; I.A.T.A.S.A y Latino Consult, 1970; Braun, 1971; Harza, 1971; I.N.C.Y.T.H y otros, 1975; D.G.I., 1987; Regairaz, 1994) solo han incluido la clasificación con fines de riego.

En cuanto al suelo, en las laderas, se observa muy poco desarrollado, predominan los rocosos, pedregosos y con clastos grandes. El relevamiento edafológico realizado, utilizando el sistema del SoilTaxonomy (SoilSurveyStaff, 1975, 1992) , y en base al trabajo realizado por la Ing. María Cecilia Regairáz ("Regairáz, C.,

UCO LOS TRES VALLES S.R.L.
Respuesta al Dictamen Técnico
Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

2000, Suelos de Mendoza. En: Abraham, E., y Rodriguez Martínez, F., (Eds). Argentina, Recursos y Problemas Ambientales de la Zona Árida, Tomo 1"), se observa que se trata de suelos rocosos.



Pag 30

Usos del Suelo

Turístico

Es la actividad más importante que actualmente ofrece la zona. Su cercanía a la ciudad de Mendoza, 140 Km. aproximadamente, la transforma en un hito importante para la actividad turística durante la época estival.

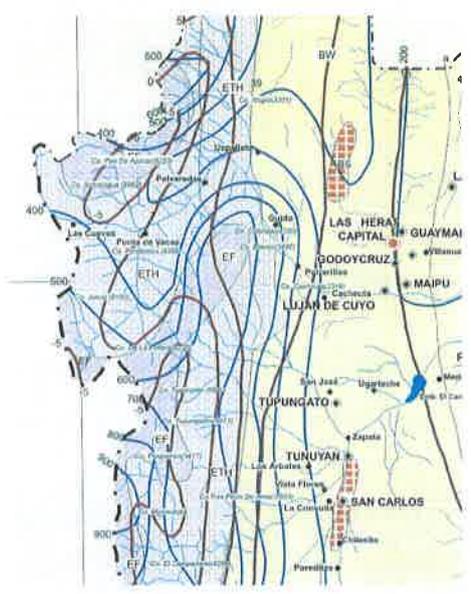
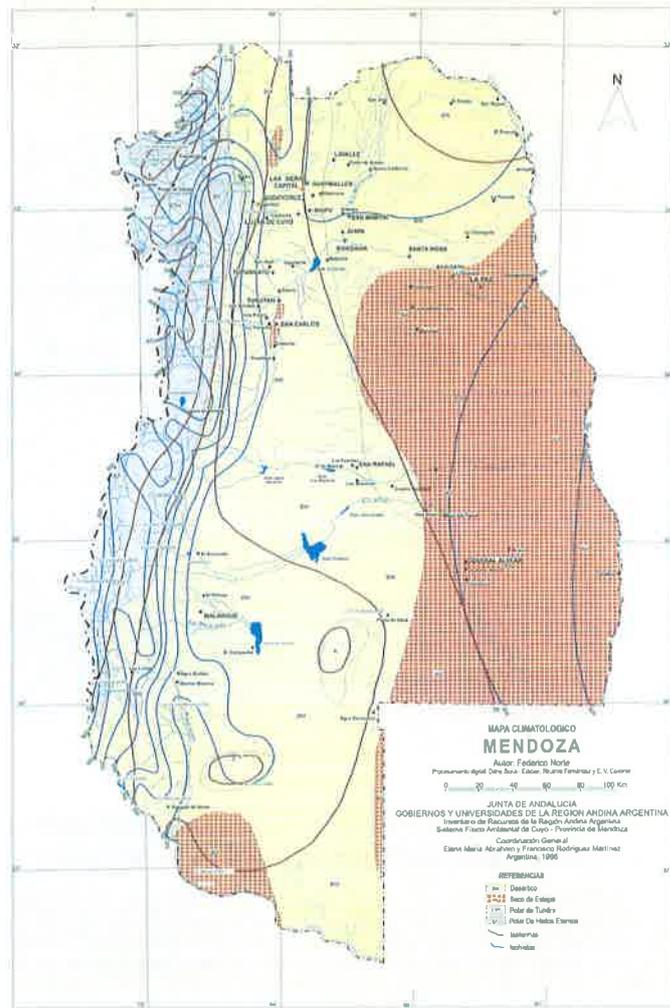
En concordancia con lo expuesto en el trabajo Modelo territorial actual y tendencial de la provincia de Mendoza (Autores: Abraham, E.M. Coord., "Modelo territorial actual del subsistema físico-natural, 2014. Gudiño, M.E. Coord., "Modelo territorial actual del subsistema socioeconómico de Mendoza. Síntesis-diagnóstica, 2013. Marre, M. Coord., "Modelo territorial actual del subsistema político institucional", 2013. Proyecto de Investigación y Desarrollo: "Ordenamiento Territorial para un desarrollo sustentable" (PIP08/09- ANPCYT)), el aprovechamiento de las potencialidades de éste espacio requieren de las siguientes consideraciones:

- a- El dinamismo que presenta el lugar, en cuanto a la posibilidad de realizar actividades tales como: senderismo, circulación de vehículos todo terreno y bicicletas, cabalgatas, andinismo (escalada, ascensiones, trekking), se encuentran totalmente controlado dentro de la Reserva.
- b- El desarrollo de ésta actividad no sufrirá impactos negativos, ya que los trabajos no la afectarán significativamente. No será necesario desviar el tránsito de la traza actual, sino solamente señalar las obras en los puntos que así lo requieran.
- c- La introducción de oferta de energía eléctrica, será un factor clave para permitir y fomentar el desarrollo de nuevos emprendimientos y la mejora de las condiciones de los ya existentes.

PAG 31

3.2. Clima

Según la clasificación de Koeppen, y en función de la zona climática, el régimen hídrico, las características térmicas y las características misceláneas, se presentan las características propias de la región climática de los Climas Polares, específicamente el clima Polar de tundra - ETHs ("LA COMPLEJIDAD DE LOS ECOSISTEMAS DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" Directora: Dra. Moira Beatriz Alessandro; pag. 11-13; bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/3023/alesandrofinal.pdf)



Carta - Mapa Climático de Mendoza. Autor Federico Norte. Fuente: Clasificación de Köppen, en Altas Básico Tomo II, Año 2000

En el área de estudio, por el tipo de relieve dominante, las temperaturas disminuyen con la altura. Las temperaturas máximas promedio oscilan entre los 14°C en invierno y los 33°C en verano. Asimismo las mínimas van de los -10°C en invierno a los 15°C en verano.

Las precipitaciones son predominantemente de tipo nival, aunque no dejan de ser eventuales las tormentas de verano, alcanzando entre los 500 y 700 mm anuales.

Por lo expuesto, en el área donde se propone el proyecto, en invierno reina el clima frío con precipitaciones níveas y temperaturas gélidas y veranos cálidos y soleados.

Pag 32

Vientos

Los vientos en la provincia de Mendoza son moderados y pocos frecuentes, a excepción del viento "Zonda".

El Zonda, o "Huaira-Puca" de los indígenas, es el viento más típico de Mendoza y ocasiona serios problemas de riesgos y situaciones de emergencia. Este viento de la familia de los vientos Föhn, tiene su génesis en el anticiclón del Atlántico sur y es el resultado de los movimientos atmosféricos en el encuentro con el macizo montañoso de Los Andes.

Los vientos del Pacífico precipitan en la Cordillera de los Andes, del lado chileno, ingresando a la provincia como vientos secos y cálidos con ráfagas violentas que entorpecen la visibilidad y producen problemas de caída de árboles, cortes de líneas eléctricas. Sus características particulares asociadas a una fuerte ionización (electrificación) del aire y además del descenso de presión que lo acompaña, determinan influencias en el comportamiento psicofísico de la población (aumento de presión arterial, dolores de cabeza, deshidratación en niños y ancianos, problemas de alergias, etc).

Su frecuencia anual es en promedio entre 8 y 11 veces por año. Afortunadamente, los eventos de Zonda severo no son tan presente (1 o 2 por año). Soplan preferentemente entre los meses de abril a noviembre, siendo el mes de agosto el de mayor frecuencia.

Para la central en estudio la afectación del viento zonda es mínima, si podría ocasionar daños al tendido aéreo de la LMT (ver Plan de Contingencias). Durante la obra el impacto producido tiene mayor potencial y este será mitigado por las medidas previstas en el Factor Suelo.

Pag 32 y 33

3.3. Características Geomorfológicas y la dinámica ambiental.

El estudio de las geoformas y de los procesos morfogenéticos y morfodinámicos, fuertemente influenciados por la biosfera y las actividades humanas, supone el entendimiento de los flujos de materia y energía que se encuentran en la base de la dinámica ambiental.

La acción antrópica se ha convertido en la gran modificadora de la dinámica ambiental y exige un enfoque interdisciplinario, única actitud posible para entender la complejidad de las relaciones causa - efecto y para resolver la contradicción entre la unidad de los fenómenos naturales y los antrópicos.

Por ello es de importancia considerar estos aspectos ya que lo que se pretende es desarrollar un emprendimiento sustentable para generación de energía eléctrica en un ambiente predominantemente "natural", y por ello el nivel de impacto ambiental (físico y paisajístico) deberá propender a ser el menor posible. La base de este proceso es, entonces, la identificación de las grandes unidades del relieve y los procesos que las dinamizan y modifican

El relieve es un factor de caracterización ambiental relevante en el espacio en estudio ya que condiciona fuertemente las posibilidades de uso del territorio. El mismo se encuentra por sobre los 1000 metros sobre el nivel mar. A esto debe sumarse las condiciones climáticas rigurosas de aridez y semiaridez, que limitan la edafogénesis

En la base de la clasificación de "regiones naturales" se encuentra la combinación de los rasgos geomorfológicos, climáticos, edáficos y bióticos. De este modo se diferencian unidades homogéneas, geobioclimáticas, con diferentes posibilidades desde el punto de vista de los asentamientos humanos y las actividades productivas

(Abraham, E., 2000, Geomorfología de Mendoza. En Abraham, E., y Rodríguez Martínez, F., (Eds), Argentina, Recursos y Problemas Ambientales de la Zona Árida, Tomo I, página 29).

El área de estudio se localiza en el sector definido como montañas, al oeste del departamento de Tunuyán, cuya unidad morfoestructural está representada por la Cordillera Frontal, que se encuentra influenciada por la acción del anticiclón del Pacífico y coincide con la Provincia Fitogeográfica Andina.

(Roig, F., En Geografía de Mendoza: Marzo, M.; Inschauspe, O., Ed Spadoni, 1967 , página 294)Roig, F., 1972)

Interesa destacar, los procesos morfodinámicos y morfogenéticos que están modelando esta estructura: por una parte los que están más influenciados por factores exógenos (climáticos): erosión hídrica, eólica, escurrimiento, geocriogénesis (acción del hielo) y los que están determinados por factores endógenos (tectónica, vulcanismo). Estos últimos, de escala regional, determinan riesgos naturales tan importantes como el riesgo sísmico y volcánico, mientras que los primeros son relevantes en los riesgos de degradación de suelos y desertificación.

Pag 33

La montaña

Se debe considerar una gran subunidad orográfica: la Cordillera Frontal, formadas por eslabonamientos de cordones paralelos y soldados entre sí.

Pag 34

Se reemplaza todo el contenido de dicha página por lo que a continuación se detalla

Pag 35

La Cordillera Frontal u Oriental

Adosada por el oriente a la Cordillera Principal, desaparece a poco de trasponer el río Diamante. Con alturas entre 5.000 y 6.000 m s.n.m., es un antiguo macizo, estructura vieja, prejurásica, rejuvenecida en el Terciario superior y en el Cuaternario, montaña compleja penetrada por cuerpos intrusivos neopaleozoicos que forman altas sierras elaboradas en granitos y otras rocas magmáticas (Caminos, 1979).

Su relieve es sumamente diversificado por su variada composición geológica y por los distintos procesos geomórficos que la degradan. Polanski (1954) considera que ha sido rejuvenecida en el Terciario superior y en el Cuaternario y que con anterioridad la Cordillera Frontal se preservaba como una peneplanicie de escasa altura sobre el nivel del mar.

Estructuralmente presenta un estilo tectónico que responde al esquema simple de bloques fallados sin mayores perturbaciones, en el cual se reconocen sistemas de fallas de gran longitud y considerable rechazo

que la limitan por el E. Se destacan alineamientos en sentido submeridiano fundamentalmente puestos en evidencia por líneas estructurales de fallamiento, ejes de grandes plegamientos y líneas orográficas. Transversalmente a estos se observan una serie de alineamientos de rumbo opuesto.

En el área de los granitoides y de las volcanitas la red hidrográfica consecuente, es aún de textura gruesa. El proceso de consolidación del drenaje y el desarrollo de sus valles tributarios todavía no ha terminado (Polanski, 1964). Resumiendo, el paisaje de la Cordillera Frontal se halla en un estado de juventud avanzada demorado en su desarrollo por las condiciones semiáridas alcanzadas en el Pleistoceno superior y la intervención climática del englazamiento contemporáneo. (González Díaz, 1993) El rejuvenecimiento soportado es debido a reiteradas interrupciones del ciclo fluvial, básicamente provocadas por sucesivos levantamientos, coincidentes con el hundimiento de las zonas orientales.

Clima frío y seco, las precipitaciones disminuyen de sur a norte y de oeste a este. Zona de vientos fuertes y constantes, sometida a bajas temperaturas, el relieve impone sucesiones climáticas que determinan pisos de vegetación, como cinturones bioclimáticos donde la vegetación se modifica en función de la topografía, disponibilidad de agua y suelo, orientaciones, etc.

Pag 47

3.6. Fauna

No se obtuvo de la bibliografía utilizada una lista detallada de los vertebrados de la Reserva Manzano Histórico, ni por lo tanto del área específica de estudio, razón por la cual mencionaremos las especies más comunes correspondientes a esa región y algunas menciones que figuran en el informe de la Dirección de Recursos Naturales Renovables "Red de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza".

Los peces se encontrarían representados por unas siete especies entre las que se encuentran la madre de agua (*Jenynsia lineata*), la mojarra (*Cnesterodon decemmaculatum*), tres especies de bagres pertenecientes al género *Trichomycterus* y el atuno (*Diplomystes viedmensis*).

Además existen especies de Salmónidos introducidas con fines de pesca deportiva en la estación de piscicultura del Manzano, como son : trucha arco iris (*Salmo gairdneri*), oriunda de la costa oeste de América del Norte; trucha de arroyo (*Salvelinus fontinalis*), originaria del noreste de América del Norte, y en menor medida la trucha marrón (*Salmo trutta*), oriunda de Europa, áreas costeras del norte de África bordeando el Mediterráneo y oeste de Asia" (LA ICTIOFAUNA DE MENDOZA. RESEÑA HISTÓRICA, INTRODUCCIÓN Y EFECTOS DE ESPECIES EXÓTICAS. MARTIN VILLANUEVA Y V. ROIG- 1995). Estas especies han depredado de manera significativa a las especies nativas citadas.

Por otra parte, los anfibios están muy poco representados, como ocurre en general en las zonas áridas o semiáridas, pudiendo observarse dos sapos del género Bufo y otras dos especies del género Leptodactylus, que está integrado por pequeñas ranitas

Por el contrario, los reptiles, presentan una variedad de especies significativa, siendo las lagartijas del género Liolaemus el más representado. Del orden de las serpientes – Serpentes- hay varias especies, entre las que se encuentran la coral (Micrurus frontalis), la culebra (Liophis sagittifer), la falsa coral (Lystrophis semicinctus), la falsa yarará (Pseudotomodon trigonatus) y la culebra ratonera (Philodryas trilineatus), entre otras.

Entre los mamíferos podría estar presente la comadreja (Thylamys pusillus); la comadreja overa (Didelphis albiventris); murciélagos de los géneros Myotis y Lasiurus, principalmente; el peludo (Chaetophractus vellerosus). Dentro de los mamíferos, el Orden más representado es el de los roedores – Rodentia- con unas 20 especies; también se podría observar a la mara (Dolichotis patagonum) y el cuis chico (Microcavia australis). Entre los carnívoros se menciona como de posible presencia al zorro gris (Lycalopex gymnocercus), al hurón menor (Galictis cuja), al gato de los pajonales (Lynchailurus pajeros), al gato montés común (Oncyfelis geoffroyi) y el puma (Puma concolor). También es oportuno señalar que hay poblaciones de animales exóticos como los roedores Rattus norvegicus y Mus musculus y la liebre europea (Lepus europaeus).

Las aves se constituye en el grupo vertebrado más numeroso, del que se puede hacer mención, entre muchas otras especies, del inambú (Eudromia elegans), el cóndor (Vultur grypus), el águila mora (Geranoaetus melanoleucus), el gavián mixto (Parabuteo unicinctus), ñacurutú o búho (Bubo virginianus), el carpintero de los cardones (Melanerpes cactorum), la paloma picazuró o picaza (Columba picazuro), y muchas otras del grupo no passeriformes. Del orden Passeriformes son conspicuas el chingolo (Zonotrichia capensis), el pepitero chico (Saltatricula multicolor), la diuca (Diuca diuca), la calandria de tres colas (Mimus trurus), el vistoso gallito de monte (Rhynocrypta lanceolata), la monterita canela (Poospiza ornata), el crestudo (Coryphistera aluadina), el titirití (Serpophaga griseiceps), el curutié (Certhiaxis pyrrhophia), el comesebo andino (Phrygilus gayi) y el tontilo gris (Empidonomus cristatus).

(En Manzano Histórico - Reserva Cultural Patrimonio Natural
www.patrimonionatural.com/HTML/.../manzanohistorico/descripcion.asp).

La fauna autóctona ha sufrido una fuerte retracción debido al avance del hombre sobre el medio natural.

En época invernal era muy común la presencia de pumas, guanacos, choiques y zorros, especies que hoy habitan en número muy reducido, confinadas a las zonas más altas y alejadas de los asentamientos humanos.

En síntesis, la probabilidad de afectación del proyecto es extremadamente baja. Durante la construcción, debido a la escasa magnitud de la misma y al corto tiempo de construcción; lo que permitirá una rápida recuperación del eventual ahuyentamiento de la fauna existente.

Durante la operación, el único factor que podría afectar sería la pasada de fauna anfibia e ictícola por la turbina. Esto será resuelto mediante la instalación de mallas en la zona de toma, además de estar diseñada para asegurar siempre un paso mínimo de agua y así permitir la continuidad de la circulación por el cauce.

Pag. 47, 48 y 49

3.7. Flora

El trabajo realizado por el Ing Eduardo Méndez (La vegetación de los altos Andes. El flanco oriental del Cordón del Portillo (Tunuyán, Mendoza, Argentina), Bol. Soc. Argent. Bot. 46 (3-4): 317-353. 2011, ISS N03 73-580X), estudia la vegetación del área de interés de este informe con el fin de obtener información florístico-ecológica de las comunidades vegetales. Es así que trabaja utilizando el método fitosociológico. Se revela con 18 comunidades vegetales y 26 grupos florísticos correspondientes a 3 provincias fitogeográficas.

En el caso puntual se describe la provincia Andina y el distrito Andino cuyano por los subdistritos de los matorrales de *Junellia scoparia-Colliguaja integerrima* y *Adesmia horrida* (1400 a 2600 m snm) y de *Adesmia pinifolia* (2400 a 3000 m snm).

Por medio de este trabajo determina las comunidades vegetales principales, los pisos de vegetación y las unidades fitogeográficas, aportando información a la biodiversidad florística y a la sistemática de las comunidades vegetales.

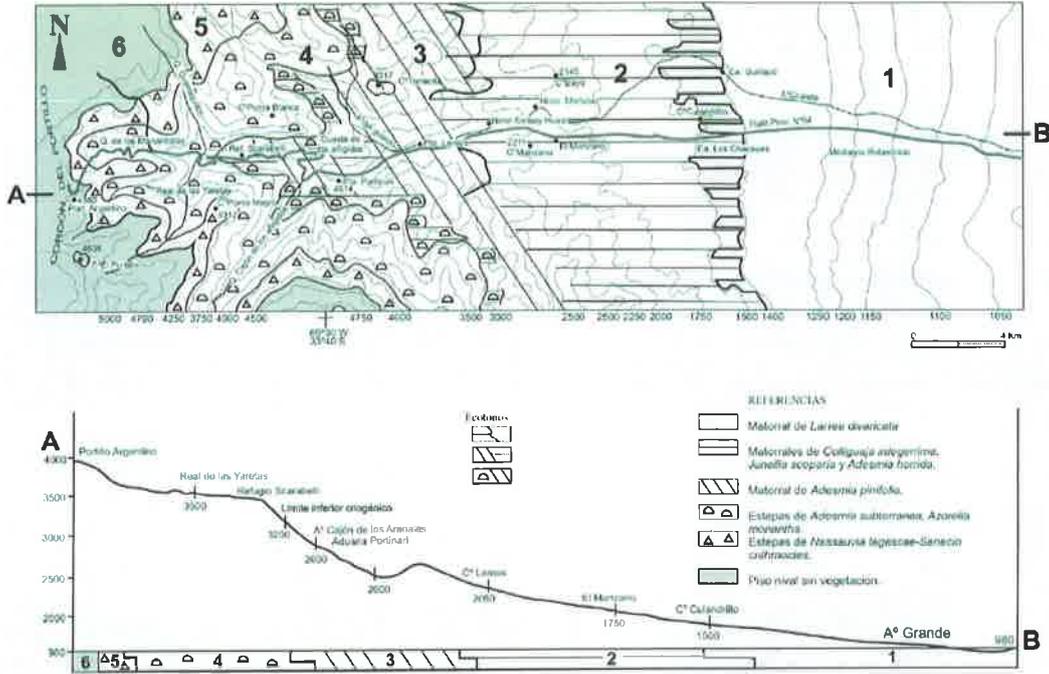


Fig.1. Mapa y perfil de la vegetación del Flanco Oriental del Cordón del Portillo.

Fig.1. Mapa y perfil de la vegetación del Flanco Oriental del Cordón del Portillo.

Seguidamente se describirán las comunidades vegetales que se encuentran en el espacio de estudio, siguiendo los criterios del trabajo de base anteriormente citado.

Piso II

Piso de los matorrales andinos, (subandino) húmedos

Comunidad de *Junellia scoparia*

Se ubica preferentemente en laderas más o menos secas de solanas y de exposición NW con pendientes de 2º a 40º en los faldeos de las estribaciones cordilleranas del Cajón de los Arenales entre 1700 a 2500 m snm. Su límite superior lo alcanza por la exposición norte, aproximadamente a 2600 m snm y a 1-2 km antes del Refugio de Gendarmería Nacional Tte Portinari.

Los suelos en general son permeables con clastos de bloques de rodados con arena y limo de matriz con buena proporción de materia orgánica aunque menor al de *Colliguaja integerrima*.



UCO LOS TRES VALLES S.R.L.

Respuesta al Dictamen Técnico

Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

La fisonomía de la comunidad es la de un matorral leñoso biestratificado, casi áfilo y más o menos denso dominado por *Junellia scoparia* con ejemplares de 1,40 a 1,80 m de alto y máximas coberturas totales de 60 a 90%. Su estrato inferior es rico en especies herbáceas. Dominan las nanofanerófitas y son importantes la presencia de geófitas y suculentas.

A esta comunidad la diferencian un conjunto de elementos características como el grupo G8 dominado por *Junellia scoparia*. Pertenecen a este grupo con valores medianos de constancia *Austrocactus aff. patagonicus*, *Maihueniopsis ovata*, *Phacelia secunda*, *Helenium donianum*, *Adesmia trijuga*, *Melinia condolleana*. Son diferenciales *Senecio uspallatenis* y *Schinus o'donelli*.

Entre las variantes más destacadas están las de *Junellia juniperina* mas *Schinus o'donelli* presente en afloramientos rocosos, de *Ephedra breana* en afloramientos rocosos a 2000 msnm en proximidades del Refugio de Gendarmería Nacional Tte Portinari, de *Senecio uspallatenis* en laderas de solanas de hasta 30 grados y conos de deyecciones en áreas muy cálidas de bloques y arenas de rocas graníticas con suelos permeables y muy sueltos. Allí los ejemplares más vigorosos de *Senecio uspallatenis* alcanzan hasta 1,80 m de alto y coberturas del 80%.

La comunidad de *Junellia scoparia* sirve de refugio y permanencia a los animales, hecho que lo denuncia la elevada presencia de *Erodium cicutarium* y *Rosa rubiginosa*. Se contacta con el matorral de *Tetraglochin alatum*.

Además se puede observar una alta constancia de *Senecio uspallatenis* y *Schinus o'donellii*, la presencia de *Denmoza rhodacantha*, *Berberis grevilleana* y *Ephedra breana*, de alta constancia, y una fuerte presencia de *Schinus fasciculata*.

Comunidad de *Junellia juniperina*

Aparece de modo fragmentario en laderas y replanos del Cajón de los Arenales hasta los 2700 msnm.

Los suelos son arenosos, gravillosos de granito removidos y altamente presionados por los animales.

La fisonomía de la comunidad es la de un matorral leñoso más o menos denso, dominado por *Junellia juniperina* con ejemplares de 0,80 a 1,20 m de alto y coberturas de 80 a 90%. Es rico en hemcriptófitas, caméfitas y nanofanerófitas,

Hay facies de *Stipa tenuissima*, *Mulinum spinosum*, *Senecio uspallatenis*, *Berberis grevilleana* y *Satureja parviflora*. Posee una fuerte concurrencia de especies exóticas como *Erodium cicutarium*.

Puede observarse *Solanum triflorum*, *Elymus scabriglumis*, *Acaena splendens*. También es una comunidad disclimáxica.

Comunidad de *Adesmia horrida*

Ocupa faldeos de 30° y conos de deyección y sitios casi planos de 2° de pendientes, entre los 2000 a 2600 m snm. Es común en los afloramientos rocosos y márgenes de arroyos sobre todo en los de difícil acceso. Los suelos que la soportan son de clastos, bloques y arenas con mantillo y materia orgánica como matriz. La fisonomía es la de un matorral bi a triestratificado dominado por *Adesmia horrida* con ejemplares de 1,80 a 2 m de alto y hasta 2,50 m en sitios más protegidos menos alterados siendo sus coberturas totales de 60 a 90%. En su estrato inferior domina, como etapa disclimática, el matorral arbustivo bajo de *Nassauvia axillaris* Este estrato inferior es rico en hierbas y pastos dominando las hemcriptófitas, caméfitas y nanofanerófitas. Aquí se diferencian facies o variantes de *Berberis grevilleana*, *Satureja parvifolia*, *Schinus o'donelli* y *Junellia juniperina*.

Esta comunidad está dominada por *Adesmia horrida* y son especies diagnósticas, entre otras, *Festuca rubra* var., *Bromus araucanus*, *Tristerix verticillatus* y *Junellia alatocarpa*. Es una comunidad rica en arbustos. La acompañan elementos con alta constancia como *Schinus o'donelli*, *Senna aphylla*, *Poa resinulosa* y *Stipa eriostachya*.

Comunidad de *Tetraglochin alatum*

Se encuentra en sitios casi planos (2°) hasta laderas de 10 a 60° con exposiciones N y S desde los 2100 a 2800 msnm, formando parte de sitios alterados rocosos y hasta conos de deyección.

Los suelos son esqueléticos en los ambientes rocosos donde usufructúa los materiales más finos de arenas con limos depositados en las grietas.

La fisonomía de la comunidad es de una estepa arbustiva dominada por *Tetraglochin alatum* con ejemplares de 0,40 a 0,60 m de alto y coberturas totales de 60 a 90% con un rico dominio de hemcriptófitas, caméfitas y nanofanerófitas. También en cercanías del Refugio de Gendarmería Nacional hay facies de *Austrocactus patagonicus* en suelos muy permeables y secos de la base de laderas con fuerte presión antrópica.

Esta comunidad la caracteriza es dominado por *Tetraglochin alatum* y es rica en arbustos nanofanerófitos y caméfitos, de plantas resinosas como *Calceolaria pinifolia*, *Baccharis thymifolia* y *Gutierrezia baccharioides*. Lo acompaña también *Adesmia horrida*, *Festuca rubra*, *Bromus araucanu*.

Piso III - Piso de matorrales de *Adesmia pinifolia*

Piso de los matorrales andinos (andino) húmedos-semihúmedos

Está representado por el matorral andino de *Adesmia pinifolia* que ocupa las quebradas de los relieves montañosos de la vertiente oriental de la Cordillera Frontal desde los 2400 hasta los 3000 msnm. Constituye un piso más frío y húmedo que el de *Junellia scoparia* y *Colligua integerrima* su contacto inferior.

Comunidad de *Adesmia pinifolia*

Esta comunidad, que probablemente ocupó una mayor extensión en la región en todo el valle, se localiza, en la Cuesta de los Afligidos, desde los 2700 en las umbrías hasta 3300 m snm en las solanas. Aquí se dan los relictos que todavía están a salvo de la extracción de la leña por el hombre. Estos relictos, de difícil acceso, han sido registrados en laderas de umbrías de 30º a 60º de pendientes, a aproximadamente 2890 m snm.

Los suelos están compuestos por clastos con arenas entre los espacios, y de arenas y limos con mantillo vegetal y materia orgánica bajo las plantas.

La fisonomía de la comunidad es la de un matorral bi a triestratificado con dominio de *Adesmia pinifolia* con ejemplares de hasta 2,50 m de alto y coberturas máximas de 70 a 80%. Es rico en caméfitas, hemicriptófitas y nanofanerófitas y algunas geófitas. Tiene en *Adesmia aegiceras* a uno de los principales acompañantes en su estrato inferior. Está bien acompañado, con altas frecuencias y coberturas, por *Berberis empetrifolia* y *Poa holciformis*. Hay densas colonias de *Calceolaria brunellifolia* al pie de los arbustos.

En ésta además de *Adesmia pinifolia*, figuran entre otras especies características, *Calceolaria brunellifolia*, *Jaborosa laciniata*, *Sisymbrium orientale* y *Loasa amabilis*. También están presentes especies como *Adesmia aegiceras*, *Berberis empetrifolia*, *Poa holciformis* y *Phacelia secunda* y *Acaena pinnatifida*

Comunidad de *Adesmia aegiceras* (= *A. remyana*)

Esta unidad se establece en replanos de 2º de inclinación y laderas preferentemente de solanas de 40º de pendientes del valle principal, sobre todo en la Cuesta de los Afligidos en un rango semejante al matorral de *Adesmia pinifolia* entre los 2700 a 3300 m snm. Usufructúa suelos más o menos sueltos, permeables y de textura gruesa de bloques y clastos con arena.

La fisonomía de la comunidad es la de un matorral dominado por *Adesmia aegiceras* con ejemplares de 0,40 a 1,20 m de alto y coberturas totales de 70 a 90%.



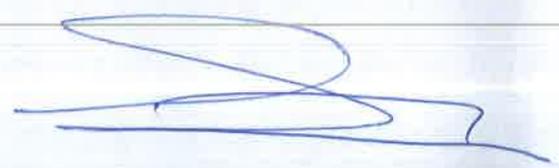
Tiene facies de *Calceolaria brunellifolia* al pie de los arbustos y de *Jaborosa laciniata* y *Acaena splendens* en los espacios vacíos entre plantas. De igual modo que el matorral anterior tiene alto contenido de caméfitas. En ésta comunidad además de *Adesmia aegiceras*, la acompañan con valores medios de constancia *Melosperma andicola*, *Acaena magellanica*, *Senecio subumbellatus* y *Galium eriocarpon*, señalando ellas la alteración de la comunidad. También es acompañada por otros grupos florísticos con alta frecuencia en *Poa holciformis* y *Acaena pinnatifida* respectivamente. La comunidad de *Adesmia aegiceras* constituye una etapa secundaria del matorral de *Adesmia pinifolia*, de modo semejante a la observada en otras áreas (Méndez, 2004; Méndez *et al.*, 2006).

Como afirma Méndez, "el gradiente de altura conjuntamente con sus características climáticas condicionan las composiciones florísticas de las comunidades vegetales del área. El análisis de dispersión y de conglomerados jerárquicos, permite reafirmar las estrechas relaciones de las comunidades vegetales con las temperaturas y altitudes".

A modo de síntesis podemos notar que el espacio en estudio revela la presencia de una provincia fitogeográficas (Andina), 2 distritos fitogeográficos (andino cuyano y altoandino cuyano) y 2 subdistritos que se corresponden con 2 pisos de vegetación reconocidos fitosociológicamente.

El recorrido altitudinal de E a W muestra distintos pisos vegetales:

	Paisaje/Piso	Altitud m snm
Montaña Andino	piso de los matorrales de <i>Colliguaja integerrima</i> , <i>Junellia scoparia</i> y <i>Adesmia horrida</i>	1400-2600
	piso de los matorrales de <i>Adesmia pinifolia</i>	2400-3000



Aspectos relacionados a las obras a realizar y su impacto con el Paisaje

El área de análisis de esta variable se refiere fundamentalmente a la franja de seguridad, correspondiente a la línea de 13,2 Kv donde se realizará la servidumbre. Si bien se realizó un relevamiento de campo para establecer la línea de base del proyecto y la identificación de especies de interés o áreas especiales a conservar; la razón para la no realización de estudios florísticos específicos fue que la actividad priori no ocasiona daño irreversible a la vegetación nativa.

Esto se debe a que para la instalación de postes, si bien esto se realiza a través de máquinas, la afectación es sólo puntual en el sector dónde se izará el poste, sin realizar extracción ni destrucción masiva de vegetación.

Pag 48

Para la construcción de la sala de máquinas, desripiador, toma de carga y tubo de aducción, la destrucción de vegetación también se considera despreciable debido a la poca superficie afectada en cada caso.

Dentro del área de estudio el sitio presenta gran singularidad y con gran unidad en el lenguaje, la topografía es el factor configurante del paisaje, conformado por cordones montañosos, arroyos y quebradas. Las vistas escénicas en todo el recorrido son de gran atractivo para la actividad turística.

Las características fenotípicas de los distintos cordones montañosos, la diversidad de pisos vegetativos y los cursos de aguas cristalinas que entrecruzan el valle principal son el recurso más importante de éste área. En post de mantener este delicado equilibrio a lo largo del tiempo, aprovechando racionalmente el recurso detallado es que se procurará impactar lo menos posible en el paisaje primigenio.

Laderas con arbustos esparcidos, bajos, planchados por la nieve invernal, estepas de pastos duros en zonas de menor pendiente; al pie de las laderas y a lo largo de los valles matorrales.

Pag 49

Las condiciones especiales de la Cordillera hacen que sólo se la utilice en épocas propicias durante pocos meses al año, desde noviembre a fines de marzo. Sus valles y laderas suaves son utilizados como campos de

veranadas. El aumento de la aridez hace que los potreros de cordillera estén más expuestos a la erosión del suelo por pastoreo excesivo.

En los últimos años se ha valorizado el espacio de alta montaña con actividades como el turismo, deportes de invierno y recreación.

Dado que la obra se realizará sobre soportes de madera en el 90 % de su extensión; el uso de este tipo de material contribuirá a la mimetización de la infraestructura eléctrica e incorporación de la misma al paisaje a través de la asociación de colores.

El trazado se realizará mayormente sobre la traza de la ruta provincial, salvo en los casos de cruces de arroyos o ingresos a quebradas, donde se buscará minimizar la interferencia visual de cableado donde incluso se apelará al cruce subterráneo si fuera necesario.

Pag 50

3.8. Infraestructura

Si bien en la zona donde se emplazará la central hidroeléctrica solo existe el asentamiento de Gendarmería Nacional la traza de la LMT se aproximará a los emprendimiento turísticos del ex Hotel Samay Huasi y del Camping de los Hermanos Maristas, que dicho sea de paso podrán beneficiarse eventualmente del suministro eléctrico aportado por esta obra.

3.9. Aspecto Social

La mayor disponibilidad de energía eléctrica y el probable desarrollo turístico de la zona favorecerá el surgimiento de nuevas fuentes laborales para la prestación de los servicios turísticos que beneficiará fundamentalmente a la población cercana del Manzano. Es esperable también un incremento en la cantidad de turistas que ingresarán a la zona como consecuencia de mayor disponibilidad de comodidades.

4. Identificación y valoración de Impactos Ambientales

Realizadas las correcciones y citas bibliográficas faltantes en el estudio original, y luego de analizar nuevamente las matrices de identificación y valoración de impactos ambientales, los planes de control y de



UCO LOS TRES VALLES S.R.L.

Respuesta al Dictamen Técnico
Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

contingencias se concluye que las mismas son adecuadas y aplican adecuadamente a todas las etapas de proyecto analizadas sin necesidad de realizar modificaciones o cambios significativos.

Tabla 1 Matriz de identificación de impactos

ACCIONES	FACTORES	MEDIO ABIOTICO									MEDIO BIOTICO		MEDIO SOCIOECONÓMICO														
		Aire			Agua			Suelos			Paisaje	Flora	Fauna	Uso del Suelo	Infraestructura y servicios		Soclocultural		Economía								
		Calidad del aire	Nivel ruidos y vibraciones	Calidad agua superficial	Cantidad agua superficial	Calidad agua subterránea	Riesgo aluvional	Características físicas	Características químicas	Contaminación del suelo		Pora autoctonas	Fauna autoctonas	Cambio de uso del suelo	Áreas Naturales Protegidas	Turismo	Agua potable	Agua Negra y Grises	Energía eléctrica	Tránsito	Ejido de vida	Aceptabilidad Social	Lugares de interés cultural	Desarrollo energético	Cambios valor de la tierra	Desarrollo departamental	Generación de empleo
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN PAHPN Y LMT																											
Desmonte y movimiento de suelos		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X						X
Instalaciones temporarias				X						X	X	X	X	X	X	X	X										X
Utilización de vehículos y maquinarias		X	X	X			X			X	X	X	X	X				X									X
Desvíos de cursos de agua				X	X		X	X		X	X	X	X	X													X
Construcción civil y montaje de la PAHPN		X	X							X	X	X	X	X			X										X
Postrado y tendido de LMT										X	X	X	X	X			X	X								X	X
Terminaciones y limpieza de áreas										X	X		X	X													X
ETAPA DE OPERACIÓN																											
Mantenimiento de la LMT								X		X	X	X	X	X	X	X	X	X									X
Mantenimiento y control de Central Hidroeléctrica										X	X	X	X	X	X	X	X	X									X
Fundonamiento del emprendimiento		X	X	X	X							X	X	X	X	X	X	X								X	X
ACCIONES COMUNES																											
Generación y disposición de residuos		X			X			X		X	X	X	X	X													X
Situaciones de contingencia		X			X	X				X	X	X	X	X			X								X	X	X



contingencias se concluye que las mismas son adecuadas y aplican adecuadamente a todas las etapas de proyecto analizadas sin necesidad de realizar modificaciones o cambios significativos.

Pag. 68

El texto se refiere a las eventuales interferencias de árboles introducidos en el trayecto de la LMT especialmente en las inmediaciones de la Estación de Interconexión frente al predio de los Hermanos Maristas.

Observación (Pag. 76)

Contingencia aluvional

Respecto de la contingencia aluvional se analiza por sectores del emprendimiento, atendiendo a la especificidad y ubicación de cada uno de ellos.

- **Obra de Toma:** La obra de toma si bien se ubica en el lecho del arroyo Grande el diseño de sus anclajes y su ubicación hace que sea inamovible y el eventual aluvión pase por encima sin dañarlo, su diseño autolimpiante hace que no exista impacto de entarquinamiento si ocurriera el evento.
- **Tubería de conducción:** al ser una tubería enterrada y ubicarse en la zona alta del cerro no hay impacto aluvional, asimismo se puede observar que en su traza no existen cauces aluvionales menores propios de la ladera norte del cerro.
- **Tubería de presión:** En su diseño de anclajes y su verticalidad por línea de máxima pendiente junto con su ubicación en la ladera norte del cerro hace que el impacto de un eventual aluvión sea mínimo.
- **Casa de Máquinas:** su ubicación junto con su diseño semienterrado hace que el riesgo aluvional sea bajo y la ubicación respecto del lecho del arroyo permite que se mantengan incólume respecto de una crecida aluvional de arroyo.

De todos modos de existir un aluvión que atente con algunos de los ítems de los descriptivos la central dejará de funcionar sin ningún otro riesgo que el económico de los inversionistas.



UCO LOS TRÉS VALLES S.R.L.
Respuesta al Dictamen Técnico
Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

De existir un aluvión que atente contra la casa de máquinas como a las líneas de baja tensión aparece un riesgo eléctrico adicional que es perfectamente contenido por las protecciones eléctricas de la red que actúan en milisegundos.

Plan Provincial de Manejo del Fuego

Respecto de esta observación, si bien están mencionados en el documento original los contactos a tener en cuenta frente a emergencias; en particular se agrega que ante cualquier contingencia relacionada con incendios forestales se debe atender a que existe un Plan Provincial de Manejo de Fuego cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales a través de su Dirección de Recursos Naturales Renovables que presta asistencia temprana y dirige y ayuda a combatir un eventual siniestro, también le corresponde el manejo y control de picadas cortafuegos.

A tal fin se indica la legislación aplicable:

- Legislación aplicable Ley 13273 de Riqueza forestal y defensa de los bosques
- Ley Provincial N° 5961
- Ley 6099 Creación del Plan provincial de Manejo de fuego
- Dto. 768/95 Reglamenta la Ley 6099



INFORME TECNICO N° /2016

OBRA: **PROYECTO APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA
NEGRA**, a construirse sobre el Arroyo Grande confluencia
Arroyo Arenales, en el Departamento de Tunuyán.

EXPEDIENTE: 51-D-2014-18007

PROPONENTE: Colima SRL

FECHA : 22 de Enero de 2016

ÁREA: Unidad de Evaluaciones Ambientales, dependiente de la
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

1. Objetivo

Informar la presentación de las respuestas a las observaciones emitidas por el organismo dictaminador IADIZA, remitida por el Ing. Marcos Bajuk, en su carácter de profesional responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental de la obra de referencia, a fin de dar continuidad al correspondiente Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. Conclusión de la documentación presentada

El representante ambiental presenta las respuestas a las observaciones planteadas por el organismo dictaminador, ampliando y explicando los siguientes puntos:

- Objetivos y beneficios socioeconómicos.
- Ubicación y área de influencia. (Coordenadas y Mapas de Ubicación).
- Caracterización Ambiental (Suelo, Clima, Características geológico-geotécnicas, Agua, Fauna, Flora, Infraestructura y Aspecto Social).
- Identificación y valoración de impactos ambientales.
- Contingencia Aluvional.
- Plan Provincial del Uso del Fuego.

3. Competencia

El Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es competencia de la Autoridad Ambiental Provincial, de acuerdo al Punto 1 y 8, del Anexo I, de la Ley N° 5961 que contempla la "GENERACION DE ENERGIA HIDROELECTRICA, NUCLEAR Y TERMICA", "CONSTRUCCION DE EMBALSES, PRESAS Y DIQUES".

4. Implementación, seguimiento y fiscalización



La Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial será el organismo encargado de efectuar la implementación, seguimiento y fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

5. Encuadre legal

- 1) Ley Provincial N° 5961 de Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente.
- 2) Decreto N° 2109/94 Reglamentario del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3) Ley N° 8051 de Ordenamiento Territorial.
- 4) Ley N° 6045 Régimen Áreas Naturales Protegidas Provinciales y Ambientes Silvestres.
- 5) Ley N° 8400/12 "Área Natural Protegida Manzano – Portillo de Piuquenes"
- 6) Ley N° 24.065 Marco Regulatorio Eléctrico Nacional.
- 7) Ley Provincial N° 6497 Marco Regulatorio Provincial.
- 8) Ley Provincial N° 6498 Transformación del Sector Eléctrico Provincial y su Reglamentación.

6. Recomendación

Remítase al Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas copia de la respuesta a las observaciones vertidas en el Dictamen Técnico, presentadas por el profesional responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

Ma. CECILIA BLANCO
Lic. GESTIÓN AMBIENTAL
Unidad de Evaluaciones Ambientales





Traer copia

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
FOLIO

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
FOLIO 196

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
REFOLIADO 500

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
REFOLIADO 300

Mendoza, 28 de Enero de 2016

Ref.: Expediente N° 51-D-2014-18007
"Aprovechamiento hidroeléctrico Punta
Negra", Departamento Tunuyán.

MESA DE ENTRADAS							
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES							
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL							
IDENTIFICACIÓN DE LA PIEZA ADMINISTRATIVA							
436	D	2016	03834	N	0		
NUMERO	LET	AÑO	COD.AMB	TIPO	COPIA	DV	

CCT MENDOZA - IADIZA
DIRECTORA
Prof. Elena Abraham
S _____ / _____ D

Asunto: Respuesta observaciones emitidas por el Dictamen Técnico del Proyecto "Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra" a ubicarse en el Departamento de Tunuyán.

Plazo: 10 días hábiles a partir de su efectiva recepción

A tal efecto enviamos adjunto a la presente Informe Técnico N° 127/2016 y copia de la respuesta a las observaciones emitidas por su Instituto a fin de dar continuidad al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, saluda atte.


Lic. CECILIA BLANCO
Lic. GESTIÓN AMBIENTAL
Unidad de Evaluaciones Ambientales

CCT-CONICET-MZA.
MESA DE ENTRADAS
01 FEB 2016
ENTRADA N°.....
SALIDA N°.....


SILVIA S. MARQUES
MESA DE ENTRADA
CCT CONICET MENDOZA

MESA DE ENTRADAS						
MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES						
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL						
IDENTIFICACIÓN DE LA PEZA ADMINISTRATIVA						
513	D	16	03834	N	-	8
NÚMERO	LET	AÑO	COD AMB	TIPO	COPIA	DV

Mendoza, 2 de febrero de 2016.



Ing Miriam Skalany
 Directora
 Protección Ambiental
 Sec. de Ambiente y
 Ordenamiento Ambiental

MESA DE ENTRADAS	
I. A. B. M. A.	
SALIO - fecha:	2/2/2016
Hora:	007
Folios:	
Tramite:	

Por la presente, me dirijo a usted, con referencia al Expediente n°51-D-2014-18007 "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO PUNTA NEGRA", Departamento de Tunuyan.

Dicho expediente fue recibido en el IADIZA y los profesionales que deben realizar el Informe Técnico, se encuentran de Licencia, por lo que solicito pueda extender el plazo dado para la Evaluación del mismo.

Sin otro motivo, le saludo atentamente.-

Ing. ELENA MARIA ABRAHAM
 DIRECTORA
 St. Arg. Inv. Zonas Áridas

MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	
ENTRÓ - FECHA:	03-02-2016
HORA:	FOLIOS: 01
TRAMITÓ:	
DANTE ARIEL TORRES Mesa de Entradas Dirección de Protección Ambiental Min. de Tierras Ambiente y Rec. Naturales	



Pase al Area UEA

para su conocimiento y efectos.-

REBECA COLTRIERA
rec. Sup. Gestión Ambiental
Dcción de Protec. Ambiental

5/02/16

IADIZA



CONICET

U.N. CUYO
GOBIERNO
DE MENDOZA

Mendoza, 2 de febrero de 2016.



Ing Miriam Skalany
Directora
Protección Ambiental
Sec. de Ambiente y
Ordenamiento Ambiental

MESA DE ENTRADAS I. A. D.	
SALIDA - fecha:	2/2/2016
Hora:	007
Folios:	
Tramite:	

Por la presente, me dirijo a usted, con referencia al Expediente n°51-D-2014-18007 "APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO PUNTA NEGRA", Departamento de Tunuyan.

Dicho expediente fue recibido en el IADIZA y los profesionales que deben realizar el Informe Técnico, se encuentran de Licencia, por lo que solicito pueda extender el plazo dado para la Evaluación del mismo.

Sin otro motivo, le saludo atentamente.-

Prof. Elena Maria Abraham

Prof. ELENA MARIA ABRAMAN
DIRECTORA
Inst. Arg. Inv. Zonas Áridas

MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	
ENTRÓ - FECHA 03-02-2016	
HORA	FOLIOS 01
TRAMITÓ	

DANTE ARCEL TORRES
Mesa de Entradas
Dirección de Protección Ambiental
Min. de Tierras Ambiente y Rec Naturales

Pasa Comisión de Ambiente

Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas

CCT Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza

Casilla de Correo 507. Mendoza. Argentina Tel./Fax: 54-261-5244100 / 4101
<iadiza@mendoza-conicet.gov.ar> http://www.mendoza-conicet.gov.ar

iadiza

(Luciana)

Soledad U.E.A. 4735428



Programa
aceptado

Soledad x teléfono

Barros (UEA)

mediados de marzo



MENDOZA, 30 de marzo de 2016.

Lic. Cecilia Blanco
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Boulogne sur Mer 3050
Mendoza

Ref.: Expediente Número 51-D-2014-18007 "Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra" Departamento Tunuyán

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al expediente de referencia. Los especialistas del IADIZA habían solicitado una prórroga para elaborar el Dictamen Técnico correspondiente.

Luego de haber evaluado el expediente, consideran que resulta sumamente necesario contar con el expediente completo, ya que se recibió solamente una parte con la respuesta a observaciones realizadas anteriormente. Esta parte consta de 35 fojas y en la primera parte, recibida anteriormente, constaba de 105 fojas -a las cuales debería haberse agregado esta segunda parte- .

Adjunto a esta nota el Dictamen Técnico elaborado en noviembre 2014 y enviado a esa Unidad.

Esperando contar con el expediente completo para corroborar datos y elaborar un informe, le saludo muy cordialmente.

MESA DE ENTRADAS I. A. D. I. Z. A.	
SALIÓ - Fecha:	30-03-2016
Hora:	folios:
Tramitó:	019

Prof. ELENA MARIA ABRAHAM
DIRECTORA
Inst. Arg. Inv. Zonas Áridas

Rojas





Traer copia



MESA DE ENTRADAS

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL

IDENTIFICACION DE PIEZA ADMINISTRATIVA

14	D	16	18007	N	0	
NÚMERO	LET	AÑO	COD. AMB	TIPO	COPIA	DV

Unidad de Evaluaciones Ambientales

Mendoza, 31 de Marzo de 2016

Ref.: Expediente Nº 51-D-2014-18007
"Aprovechamiento hidroeléctrico Punta
Negra", Departamento Tunuyán.

CCT MENDOZA - IADIZA
DIRECTORA
Prof. Elena Abraham
S _____ / _____ D

Asunto: Elevación Estudio Impacto Ambiental y Respuesta observaciones emitidas por el Dictamen Técnico del Proyecto "Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra" a ubicarse en el Departamento de Tunuyán.

Plazo: 10 días hábiles a partir de su efectiva recepción

De acuerdo a lo solicitado por su Instituto, enviamos adjunto a la presente, copia del expediente de referencia a fin de dar continuidad al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, saluda atte.

Mra. CECILIA BLANCO
LIC. GESTIÓN AMBIENTAL
Unidad de Evaluaciones Ambientales

Ricardo Arce
31/3/16



MENDOZA, 16 de agosto de 2016.

Lic. Cecilia Blanco
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Boulogne sur Mer 3050
Mendoza

**Ref.: Expediente Número 51-D-2014-
 18007 "Aprovechamiento hidroeléctrico
 Punta Negra" Departamento Tunuyán**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de enviar el DT elaborado por especialistas del Instituto, en relación con el Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, Departamento Tunuyán.

Sin otro motivo, le saludo muy cordialmente.

MESA DE ENTRADAS L. A. D. I. Z. A.	
SALIO - fecha:	16/8/2016
Hora:	047 folios:
Exmitió:	

Prof. ELENA MARIA ABRAHAM
 DIRECTORA
 Inst. Arg. Inv. Zonas Andas





Dictamen técnico

Informe de ampliación

Manifestación General de Impacto Ambiental – Aprovechamiento hidroeléctrico Punta Negra. Tunuyán. Mendoza.

Nota Expediente N° 14 - D – 2016 – 18007- 0 -8.

IADIZA, Mendoza 12 de agosto de 2016.

La Dirección de Protección Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza, tramita mediante Nota N°14-D-2016-18007-0-8, el dictamen técnico referido a la respuesta a las observaciones formuladas en el Dictamen Técnico elaborado inicialmente por este Instituto, el cual obra en la pieza administrativa N° 51-D-2014-18007. En este último, consta la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) del proyecto “Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra”, propuesto por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L. El Estudio Ambiental estuvo a cargo de Colima S.R.L., cuyo representante es el Ing. Marcos Bajuk.

Según lo expresado en dicha Manifestación, el proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento de un aprovechamiento hidroeléctrico a localizarse sobre el arroyo Grande, posterior a su confluencia con el arroyo Arenales; con su respectiva interconexión eléctrica a través de una línea de Media Tensión de 9.5 km de longitud que vinculará la subestación transformadora de elevación de tensión con la subestación aérea ubicada en un área aledaña al predio de los Hermanos Maristas, situada en la ruta provincial N° 94, en la zona del Manzano Histórico.

En el presente dictamen se incluye la evaluación de las respuestas planteadas a las observaciones realizadas oportunamente por este equipo técnico. Posteriormente, se especifican los resultados del relevamiento de campo realizado en el mes de marzo del corriente año, a la zona de emplazamiento de las obras propuestas y las evidencias obtenidas al respecto. Finalmente, se explicitan una serie de conclusiones y recomendaciones a considerar.

Cabe mencionar que a fin tener un conocimiento acabado sobre la magnitud de la obra proyectada y del proceso administrativo efectuado en relación al cumplimiento de la normativa ambiental vigente, se solicitó a la Unidad de Evaluaciones Ambientales, el expediente completo de la MGIA de referencia. Sin embargo, en la pieza administrativa remitida a este Instituto, sólo se incluyen una copia de la MGIA evaluada anteriormente, *un acta de inspección labrada en terreno en el año 2014 y por último, la contestación de la empresa encargada de la elaboración de la evaluación ambiental.* Se evidencian falencias en cuanto a la conformación de la pieza y errores en su foliado.

En términos generales, el texto del MGIA ha sido corregido y completado satisfactoriamente de acuerdo a las observaciones especificadas oportunamente. Sin embargo, no ha sido subsanada la primera y más relevante observación efectuada, la cual se transcribe a continuación:

“Folio 9: **Objetivos y beneficios socioeconómicos.** Se afirma que la generación de energía hidroeléctrica permitirá satisfacer la demanda actual del área y el

mer

OH

[Handwritten signature]

establecimiento de nuevos emprendimientos a instalarse en las cercanías de la LTM y en el trayecto de la misma. En ningún apartado se menciona los usuarios reales y/o potenciales de la energía generada. Esto es preocupante, si se considera que se extiende en un área protegida. Cabe recordar que el crecimiento inmobiliario, recreativo, turístico, etc. que se beneficie a partir de este emprendimiento, deberá ser planificado, ordenado y regulado de acuerdo a la normativa ambiental vigente y respetando la zonificación especificada en la Ley Prov. N° 8400/12, de creación del Área Natural Protegida Manzano Portillo Piuquenes. Todas las actividades planteadas en el proyecto de referencia se describen en modo potencial, quedando la duda de su localización definitiva.”

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
FOLIO
203

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
REFOLIADO
506

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
REFOLIADO
507

De acuerdo a lo expresado en el informe de respuesta a esta observación, el objetivo del proyecto consiste en “...aprovechar el potencial de energía limpia disponible en la propiedad del accionista, alineando y aprovechando los beneficios de la Ley°26190 de la Nación, que propone alcanzar el 8% de la energía renovable en la matriz energética nacional.”

Naturalmente cualquier proyecto de generación de energía hidroeléctrica aportará al cumplimiento de la mencionada ley, no obstante se considera que éste no es el objetivo central perseguido con la realización de la obra. De acuerdo a lo especificado en el Art.3, inc 2) del Decreto 2109/94, deberá incluirse en la MGIA la “...relación de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente, mediante un examen detallado tanto de la fase de su realización como de su funcionamiento”. En este sentido, se tiene conocimiento de que el “Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra”, forma parte de un proyecto mayor de desarrollo inmobiliario y turístico, cuya magnitud e impactos exceden a los descriptos para este pequeño emprendimiento. Cabe destacar que en ningún apartado de la MGIA se declara este proyecto.

El equipo técnico ha podido constatar a través de relevamiento en terreno, de la información de público conocimiento difundida por los medios masivos locales de comunicación y de datos aportados por informantes clave de la zona, que la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L., proponente de la obra de aprovechamiento hidroeléctrico (Exp. N°51-D-2014-18007), es la misma empresa que manifiesta haber tramitado mediante el mismo expediente (N° 51-D-2014-18007), el Impacto Ambiental de la obra: “CONSTRUCCIÓN HOSTERÍA Y CLUB HOUSE”. En la Figura 1, se observa fotografía del cartel de obra emplazado en el terreno, tomada el 16-03-2016, donde constan los datos referidos anteriormente.

Figura 1: Cartel de obra localizado en el área del emprendimiento. Foto tomada en la salida de constatación a campo por el equipo del IADIZA. Fecha: 16 de marzo de 2016.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature.



En la Figura 2, extraída de un artículo periodístico del diario “El Sol” del 15 de febrero de 2016, se aprecia el mismo cartel de obra, sin las informaciones referidas al Expediente del MGIA y con cambio de número del Expediente del DGI. Es evidente que en el transcurso de un mes, el mismo cartel ha sido modificado, agregándosele como válido para toda la obra el Impacto Ambiental presentado para “el pequeño aprovechamiento hidroeléctrico” y cuya evaluación, y por ende aprobación aún no ha finalizado.

Figura 2: fotografía extraída del artículo periodístico del diario “El Sol”, Quinteros, 15 de febrero de 2016. Nótese el mismo cartel de obra, un mes antes, sin las informaciones referidas al Expediente del MGIA.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
FOLIO 205

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
REFOLIADO 507

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
REFOLIADO 509



OBRA CONSTRUCCION HOSTERIA Y CLUB HOUSE
UBICACION: ELTAH-SAN- VALLE DE UCO- YLAGUAYAN- MENDOZA
PROPIETARIO: UCO LOS TRES VALLES SRL
PROYECTO Y DIR. TÉCNICA: ARQ. TOMAS ALBERTO DEBLASI
MAT. 306 CAT "A"
ING. CIVIL DANIEL ALANIZ
MAT. 10057 CAT "A"
CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 11012/U/15
IRREGULARIZACION
EXPT. N° 25288/24

En las Figuras 3 y 4 se muestran evidencias de obras en el sitio.

Figuras 3 y 4, evidencias de obras en el sitio. Foto tomada por el equipo del IADIZA el 16 de marzo de 2016.



my
at
[Signature]



Conclusiones

El presente estudio de Impacto Ambiental presenta falencias no resueltas por las aclaraciones presentadas por la consultora Colima S.R.L., autora del MGIA.

Ante esto, el equipo de trabajo debió planificar salidas al terreno, entrevistas y búsqueda de información tanto en dependencias del Estado, medios periodísticos e informantes clave para completar la información no presentada en el citado estudio. Esto significó en la práctica un aumento del tiempo necesario para redactar el presente dictámen, pues la información se encontraba dispersa y la nota enviada por la Unidad de Evaluaciones Ambientales no incluía los informes sectoriales de otras dependencias del Estado.

Ante la falta de certezas del real alcance del “Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra” y sus relaciones con desarrollos inmobiliarios y turísticos de gran envergadura y alto impacto en la misma zona, se recomienda a la autoridad de aplicación que solicite para dar cumplimiento efectivo a la Ley N° 5961 y su decreto reglamentario 2109, la siguiente información:

- Se debe informar si se ha realizado el estudio ambiental -de acuerdo a la normativa vigente-, del emprendimiento inmobiliario y turístico en su totalidad. Deberá ampliarse con especial detalle la información referida a los trámites de aprobación requeridos para el inicio de la obra: CONSTRUCCIÓN HOSTERÍA Y CLUB HOUSE.

MUS

AA

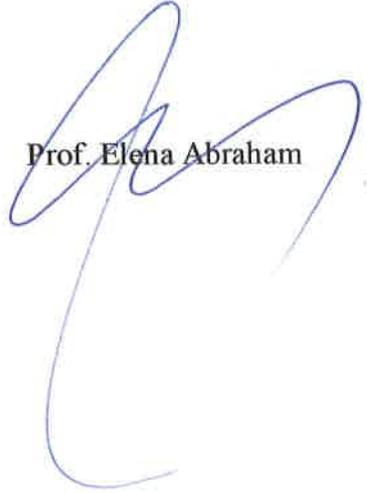
[Handwritten signature]

- Se deben aclarar los reales destinatarios de la energía hidroeléctrica que se generará a través del pequeño emprendimiento, no solamente el núcleo urbano situado en El Manzano.
- En la nota que maneja este equipo de trabajo se presenta un acta de inspección en el terreno (n° 3486, serie D) del año 2014, ante esto se solicita que se actualice esa inspección para constatar la situación actual.

Por lo anteriormente expuesto, y hasta tanto se aclaren estos tópicos fundamentales, se **recomienda no aceptar la presente MGIA.**


Lic. Clara Rubio


Dra. Cecilia Rubio


Prof. Elena Abraham



Mendoza, 21 de Diciembre de 2016

Al Señor Secretario de Ambiente y
Ordenamiento Territorial de la
Provincia de Mendoza
Lic. Humberto Mingorance

S / D



Ref.: Proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra

Contestación a Observaciones Dictamen Técnico

Expediente 51/D/2014/18007

Tunuyán, Mendoza

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de dar respuesta a las observaciones del Dictamen Técnico elaborado por el Instituto Argentino de Investigación de las Zonas Áridas. A continuación se contestan las observaciones realizadas en el orden que fueron efectuadas:

1 Estudio ambiental de emprendimiento inmobiliario:

Se ha elaborado y presentado ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales, la Manifestación General de Impacto Ambiental del emprendimiento inmobiliario denominado Cerro Punta Negra con fecha 22 de Noviembre del presente. El expediente es el 294/D/16/18007.

2 Destinatarios de la energía generada

La energía generada por el aprovechamiento hidroeléctrico tendrá como destinatarios los siguientes:

- Cerro Punta Negra Desarrollo Inmobiliario (incluye Hostería y parcelas)
- Emprendimientos turísticos futuros en el tramo Punta Negra – Manzano Histórico
- Area Manzano Histórico
- Area de desarrollo vitivinífrutícola oeste del Valle de Uco (bombeo)

La oportunidad de entrega de energía a estos consumidores se complementa estacionalmente permitiendo el total aprovechamiento de la energía generada a lo largo del año.

Sin otro particular le saludamos muy atentamente.

H.E. Juncal
14/20/2016

RUBÉN RIJAVEC
INGENIERO CIVIL
ESP. EN ING. AMBIENTAL
Ing. Rubén Rijavec
Ingeniero Civil
Especialista en Ing. Ambiental
rubenrijavec@gmail.com
(0261) 154161994



Unidad de Evaluaciones Ambientales

Ref: Expte N° 51-D-2014-18007 **PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELECTICO PUNTA NEGRA"**, a construirse sobre el Arroyo Grande confluencia Arroyo Arenales, en el Departamento de Tunuyán.

Asesoría Legal
Dra. Paula LLOSA



Por la presente me dirijo a Ud. a fin de informar sobre el estado del expediente de referencia, cuyo proponente es la Empresa Uco Los Tres Valles SRL.

A continuación se presenta una breve reseña de lo acontecido en el procedimiento:

- En agosto del 2013 la empresa Uco Los Tres Valles presenta memoria descriptiva del proyecto a fin de que se categorice el mismo y se tramita por Nota N°189-S-13-18007-N.
- Según Informe Técnico N° 6 fue categorizado por esta Unidad de Evaluaciones Ambientales como Manifestación General de Impacto Ambiental.
- Este informe se elevó a Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente a fin de que emitiera dictamen legal y se expidió considerando que previo a dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se solicitara informe técnico al Departamento de Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.
- A fines de mayo del 2014 el Ing. Marcos Bajuk de la Consultora Colima SRL presenta el Estudio de Impacto ambiental.
- A principios de julio del mismo año se realizó una inspección al sitio por personal del Área de Inspecciones de la Dirección de Protección Ambiental constatándose que no se ejecutaron obras de ningún tipo al momento de dicha inspección.
- Se da inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por Resolución N° 191/2014 y por Resolución 219/2014 se designa al Instituto Argentino de Zonas Áridas para la elaboración del Dictamen Técnico.
- El mencionado organismo en noviembre del 2014 recomienda "no aceptar" la Manifestación General de Impacto Ambiental debido a que consideran que el estudio presenta una serie de falencias profundas con respecto al conocimiento del área. También consideran que no queda claro en la presentación los posibles beneficiarios/usuarios de la energía generada por el emprendimiento.
- Este dictamen fue notificado a la empresa quienes respondieron las observaciones y fueron elevadas nuevamente al IADIZA en marzo del 2016.
- En agosto del 2016 el IADIZA concluye en los siguientes aspectos:
 1. Deberá ampliarse con especial detalle la información referida a los trámites de aprobación requeridos para el inicio de la obra Construcción Hostería y Club House.



Unidad de Evaluaciones Ambientales

2. Se deberá aclarar los reales destinatarios de la energía hidroeléctrica que se generará a través del pequeño emprendimiento, no solamente el núcleo urbano situado en El Manzano.
 3. - Se solicita una nueva inspección para constatar la situación actual.
 4. Con estos aspectos concluye que hasta tanto no se aclaren estos tópicos fundamentales "no se acepte" la MGIA.
- El 21 de diciembre de 2016 la Empresa presenta nota, en la cual expresa que ha sido presentada la MGIA del Emprendimiento Inmobiliario (Construcción Hostería y Club House) tramitándose por expediente 294-D-2016-18007. También expresa quienes serán los destinatarios de la energía generada.

Se eleva la presente pieza administrativa a
fin de solicitar indique temperamento legal a seguir.
Sin otro particular saluda a Ud.
atentamente.

MARIA CECILIA BIANCO
ENC. GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MARIA SOLEDAD BARROS
ARQUITECTA 1700-A
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

SALÍO FECHA: 26-12-16

HORA: FOLIOS: 260

TRAMITE:

MARIA BAERSTONI
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

FECHA: 16-2-17

REGISTRO CORRELATIVO DE:

Fs. 304 a Fs. 513

W/E:

MARIA BAERSTONI
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES

Atento al dictamen de fs. 301/303
del expediente N° 294-0-16-18007, pasan los
presentes a la Unidad de Evaluaciones Ambientales
para su analisis en conjunto.

Atentamente.

Asesoría Legal

Mza. 03-02-2017



Abog. PAULA LLOSA
ASESORIA LEGAL
Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial

~~Registrada por esta oficina la acumulación/incorporación
de la P.A. 51-D-14-18007-E-0-2
a la P.A. 294-D-16-18007-E-0-3
Pase a
Tramitó:~~

MARIA BAERSTONI
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MENDOZA,



RESOLUCIÓN N°

Visto el expediente N° 294-D-2016-18007 relacionado con el proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles SRL CUIT N° 30-71187101-9. a fin de ser sometida al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto mediante la Ley N° 8830, es responsabilidad de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la protección ambiental del territorio de la Provincia de Mendoza como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.

Que el Título V de la Ley N° 5961 establece la realización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos puedan causar modificaciones a las condiciones del equilibrio ecológico del ambiente.

Que por Decreto N° 2104/94 se reglamenta el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, instrumento indispensable para la planificación física, destinado a identificar, interpretar y prevenir las consecuencias o los efectos que las obras o actividades puedan causar al equilibrio ecológico o al asegurar el bienestar general de la población.

Que a fs. 1/282 obra el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", elaborado por Ing. Rubén Angel Rijavec.

A fs. 284 obra la constancia de pago del aforo que da inicio al procedimiento.

Que a fs. 294/296 se adjunta el Informe Preliminar del Estudio Ambiental elaborado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, el cual contiene el análisis de la documentación presentada y la categorización de dicho estudio como Manifestación General de Impacto Ambiental y la indicación de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

A fs. 284 obra la constancia de pago del aforo que da inicio al procedimiento.


MARIA SOLEDAD BARROS
ARQUITECTA 1701-A
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

- 2 -

RESOLUCIÓN N°



A fs 301/303 obra Dictamen Legal de Asesoría Legal de esta Secretaría donde se solicita se acumule el Expte. 6-D-2016-30325 y se incorpore el Expte. 51-D-2014-18007 que llega la Manifestación General de Impacto Ambiental sobre el "Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra" y que consta a fs. 304/513. El Ente dictaminador deberá expedirse de este último Expediente, ya que a fojas 511 el proponente informa que el aprovechamiento tendrá como destinatarios el Desarrollo Inmobiliario, futuros emprendimientos turísticos, Área Manzano Histórico y Área desarrollo viti-vinifrutícola del Valle de Uco.

Por ello en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y modificatorio, Decreto N° 809/13; la Ley de Ministerios N° 8830 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Autorícese el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles SRL, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94, y modificatorio N° 809/13. *✓ Ley 6049. art. 56 inc. 1)*

Artículo 2° - Designese a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental señalado en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3° - Designese a al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas), como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94, el que deberá ser emitido en el plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

El Dictamen Técnico deberá contener un análisis científico técnico de todas las materias y conocimientos involucrados en el proyecto, debiendo la conclusión ser la consecuencia de una reflexión interdisciplinaria.

Deberá tener dentro del equipo, profesionales con perfil idóneo en este tipo de emprendimientos inmobiliario y turístico desde una perspectiva ambiental y constatar mediante material fotográfico la visita al sitio.


MARIA SOLEDAD BARROS
ARQUITECTA 1704-A
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Artículo 4° - Establézcase un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), según lo dispuesto mediante la Resolución N°453/16 modificatoria de su similar N° 22/95 del ex Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en concepto de honorarios por la elaboración del Dictamen Técnico correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental. El proponente deberá abonar este importe contra la entrega del respectivo Dictamen Técnico a la citado Ente responsable del dictamen.

Artículo 5° - Designese a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de diez (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/94:

- 1) Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial
- 2) Dirección de Hidráulica
- 3) Municipalidad de Tunuyán
- 4) Departamento General de Irrigación
- 5) Ente Provincial del Agua y Saneamiento
- 6) Dirección de Protección Ambiental

Artículo 6° - El proponente deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales, una (1) copia completa de la Manifestación General de Impacto Ambiental con sus correspondientes planos, firmados por profesional responsable, a efectos de solicitar el Dictamen Técnico. Una vez emitido el Dictamen Técnico sin observaciones, el Proponente deberá presentar SEIS (6) copias completas de la Manifestación General de Impacto Ambiental, con sus correspondientes planos firmados por profesional responsable. En caso de que el Dictamen Técnico haya sido emitido con observaciones, el proponente deberá presentar la documentación complementaria con las observaciones salvadas.

Artículo 8° - La Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente Resolución, acompañada de una copia de la Manifestación General de Impacto Ambiental al IADIZA (Instituto Argentino de Zonas Áridas) para la realización del Dictamen Técnico, debiendo verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7°.

Artículo 9° - Una vez presentado el Dictamen Técnico, la Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente Resolución, acompañada de una copia del Dictamen Técnico y de un juego de la Manifestación General de Impacto Ambiental, con la salvedad indicada en el Artículo 6°, a los Organismos Sectoriales señalados en el Artículo 5°, a fin de que emitan sus respectivos dictámenes.

Artículo 10° - A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales cúrsese copia de la presente resolución a **UCO DE LOS TRES VALLES SRL**, como Proponente del proyecto, para su conocimiento y cumplimentación del contenido de la misma.



GOBIERNO DE MENDOZA
 Secretaría de Ambiente y
 Ordenamiento Territorial



Artículo 11° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

SECRETARIA AMBIENTE
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 Asesoría Legal
 Dra. Paula LLOSA

Se remiten las presentes actuaciones a fin de que se dictamine en relación con el Proyecto de Resolución de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de la obra de referencia.

Unidad de Evaluaciones Ambientales

Mendoza, Febrero de 2017


MARIA SOLEDAD BARROS
 ARQUITECTA 1701-A
 UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
 SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


CLAUDIA CARNERO
 DISEÑADORA INDUSTRIAL
 UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
 SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
 DISEÑADORA INDUSTRIAL
CLAUDIA CARNERO

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

VALIÓ FECHA 20-2-17
HORA _____ FOLIOS 517
TRAMITÓ MARIA BATTISTONI
Jefa Mesa de Enlace
UNIDAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES

Registrada por esta oficina la ~~acumulación~~ incorporación
de la P.A. SI-D-14-18007-E-0-2
a la P.A. 294-D-16-18007-E-0-7
Pase a _____
Tramitó: Maria Battistoni
Battistoni



*"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"*

Expte. N° 294-D-2016-18007

Proyecto Cerro Punta Negra

Presentación de Manifestación

General de Impacto Ambiental

SECRETARÍA GENERAL

S _____ / _____ D

Vienen a dictamen las actuaciones de referencia a fin de que se dictamine en relación al Proyecto de Resolución de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la obra "Cerro Punta Negra", y esta Asesora entiende:

Debe considerarse que en el presente caso resulta de aplicación el inc. 10 del Anexo I de la Ley N° 5961, correspondiendo la realización del procedimiento de Manifestación General de Impacto Ambiental siendo ello competencia de la autoridad provincial; además de resultar aplicables los artículos pertinentes referidos a la Evaluación de Impacto Ambiental, Tít. V de la Ley N° 5961 y Decreto 2109/94. Asimismo, y en tanto las obras a realizarse se encuentren emplazadas en área protegida, la evaluación de impacto ambiental deberá realizarse con la debida intervención de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, tal como indica la Ley N° 6045 (art. 56 inc. 1). Considerando el marco legal referido, el Proyecto de Resolución obrante a fs. 514-517 se encuentra conforme a Derecho.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

Atentamente,

Abog. PAULA LLOSA
ASESORÍA LEGAL
Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial

ASESORÍA LETRADA, 15 de Marzo de 2017



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Registrada por esta oficina la ~~acumulación~~ incorporación
de la P.A. 51-D-14-18007-E-0-2
a la P.A. 294-D-16-18007-E-0-7
Pase a _____
Tramitó: _____

MARIA BATISTONI
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES

Registrada por esta oficina la acumulación, incorporación
de la P.A. 189-5-13-18007-U-0-0
a la P.A. 294-D-16-18007-E-0-7
Pase a _____
Tramitó: _____

MARIA BATISTONI
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES

Registrada por esta oficina la acumulación/incorporación
de la P.A. _____
a la P.A. _____
Pase a _____
Tramitó: _____

MARIA BATISTONI
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
6-4-17
NÚMERO DE REGISTRO DE:
305 519

MARIA BATISTONI
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MENDOZA,

02 MAY 2017

RESOLUCIÓN N° 197

Visto el expediente N° 294-D-2016-18007 y acumulado N° 6-D-2016-30325, relacionado con el proyecto denominado **"Cerro Punta Negra"**, a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L. CUIT N° 30-71187101-9. a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto mediante la Ley N° 8830, es responsabilidad de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la protección ambiental del territorio de la Provincia de Mendoza como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.

Que el Título V de la Ley N° 5961 establece la realización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos puedan causar modificaciones a las condiciones del equilibrio ecológico del ambiente.

Que por Decreto N° 2104/94 se reglamenta el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, instrumento indispensable para la planificación física, destinado a identificar, interpretar y prevenir las consecuencias o los efectos que las obras o actividades puedan causar al equilibrio ecológico o al asegurar el bienestar general de la población.

Que a fs. 1/282 obra el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Cerro Punta Negra"**, elaborado por Ing. Rubén Angel Rijavec.

Que a fs. 284 obra la constancia de pago del aforo que da inicio al procedimiento.

Que a fs. 294/296 se adjunta el Informe Preliminar del Estudio Ambiental elaborado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, el cual contiene el análisis de la documentación presentada y la categorización de dicho estudio como Manifestación General de Impacto Ambiental y la indicación de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que a fs. 301/303 y 519 obran dictámenes legales donde se solicita se evalúe de manera integral el procedimiento del proyecto **"Cerro Punta Negra"**, con el Proyecto **"Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra"**, por ser obras

Secretaría General
D. Administración
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL

MAURO MANRIQUE
SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 197

conexas y que se incluya a la Dirección de Recursos Naturales Renovables dentro de los sectoriales a consultar.

Por ello en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y modificatorio Decreto N° 809/13; la Ley de Ministerios N° 8830 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Autorícese el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**Cerro Punta Negra**", a ubicarse en el Departamento de Tunuyán, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13 y Ley N° 6045 Artículo 56 inciso L).

Artículo 2° - Designese a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental señalado en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3° - Designese al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas), como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto N° 2109/94, el que deberá ser emitido en el plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

El Dictamen Técnico deberá contener un análisis científico técnico de todas las materias y conocimientos involucrados en el proyecto, debiendo la conclusión ser la consecuencia de una reflexión interdisciplinaria.

Deberá tener dentro del equipo, profesionales con perfil idóneo en este tipo de emprendimientos inmobiliario y turístico desde una perspectiva ambiental y constatar mediante material fotográfico la visita al sitio.

Artículo 4° - Establézcase un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), según lo dispuesto mediante la Resolución N°453/16 SAyOT modificatoria de su similar N° 22/95 MMAUyV, en concepto de honorarios por la elaboración del Dictamen Técnico correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental. El proponente deberá abonar este importe contra la entrega del respectivo Dictamen Técnico al citado Ente responsable del dictamen.

 Secretaría General
D. Administración
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL

MAURO MANRIQUE
SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Artículo 5° - Designese a los siguientes Organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia, los que deberán ser emitidos en el plazo de diez (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/94:

- 1) Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.
- 2) Dirección de Hidráulica.
- 3) Municipalidad de Tunuyán.
- 4) Departamento General de Irrigación.
- 5) Ente Provincial del Agua y Saneamiento.
- 6) Dirección de Protección Ambiental.
- 7) Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Artículo 6° - El proponente deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales, una (1) copia completa de la Manifestación General de Impacto Ambiental con sus correspondientes planos, firmados por profesional responsable, a efectos de solicitar el Dictamen Técnico. Una vez emitido el Dictamen Técnico sin observaciones, el Proponente deberá presentar SIETE (7) copias completas de la Manifestación General de Impacto Ambiental, con sus correspondientes planos firmados por profesional responsable. En caso de que el Dictamen Técnico haya sido emitido con observaciones, el proponente deberá presentar la documentación complementaria con las observaciones salvadas.

Artículo 7° - La Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de una copia de la Manifestación General de Impacto Ambiental al IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas) para la realización del Dictamen Técnico.

Artículo 8° - Una vez presentado el Dictamen Técnico, la Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de una copia del Dictamen Técnico y de un juego de la Manifestación General de Impacto Ambiental, con la salvedad indicada en el Artículo 6°, a los Organismos Sectoriales señalados en el Artículo 5°, a fin de que emitan sus respectivos dictámenes.

Artículo 9° - A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales cúrsese copia de la presente resolución a **UCO DE LOS TRES VALLES SRL**, como Proponente del proyecto, para su conocimiento y cumplimiento del contenido de la misma.

Artículo 10° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Secretaría General
D. Administración
Jefe de Gabinete

ES COPIA DEL

MAURO MANRIQUE
SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial

Lic. HUMBERTO MINGORANCE
Secretario de Ambiente
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA

SECRET
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

ENTRÓ FECHA 3-5-17

HORA FOLIOS 352

TRAMITÓ

Jefe Unidad de Evaluaciones Ambientales

[Handwritten signature]

Hora E J
801 14 502 071
23-05-17



COPY



MESA DE ENTRADAS			
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES			
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MESA ADMINISTRATIVA			
94	D	17	18007-11-0-0
NÚMERO	CELULAR	CÓDIGO	TIPO
		COPA	DV

Mendoza, 04 de Mayo de 2017

Ref.: 294-D-2016-18007
Cerro Punta Negra propuesto
por UCO DE LOS TRES
VALLES SRL

IADIZA
Prof. Elena María Abraham
Directora
S _____ / _____ D

Asunto: "CERRO PUNTA NEGRA"

Honorarios: CINCUENTA MIL (\$ 50.000)

Plazo: 10 días hábiles a partir de su efectiva recepción

MESA DE ENTRADAS	
I. A. D. T. A.	
ENTRADA-FOLIO: 8/5/2017	
Hora: 012	folios: _____
Tramitó: _____	

A tal efecto enviamos adjunto a la presente copia de la Manifestación General de Impacto Ambiental de la obra de referencia y copia de la Resolución Nº 197/17 de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, además se adjunta el Dictamen legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial donde se pide se evalúen en forma conjunta el proyecto del Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, que ya fuera analizado por vuestro Instituto y no pudo llevar a una conclusión final.

Sin otro particular, saluda atte.

CLAUDIA CARNERO
DISEÑADORA INDUSTRIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES	
CLASIFICACIÓN: S-S-A	
FECHA: 288	
TRAMITO: [Signature]	
Jefe Ingreso UNIDAD DE EVALUACIONES Ambientales	



COPY



Mendoza, 07 de Junio de 2017

Ref.: 294-D-2016-18007
Cerro Punta Negra propuesto
por UCO DE LOS TRES
VALLES SRL

IADIZA
Prof. Elena María Abraham
Directora
S _____ / _____ D

Asunto: "CERRO PUNTA NEGRA"

Honorarios: CINCUENTA MIL (\$) 50.000

Plazo: 10 días hábiles a partir de su efectiva recepción

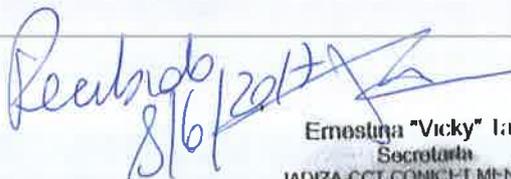
A tal efecto enviamos adjunto a la presente copia de la Manifestación General de Impacto Ambiental de la obra de referencia y copia de la Resolución Nº 197/17 de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, además se adjunta el Dictamen legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial donde se pide se evalúen en forma conjunta el proyecto del Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra, que ya fuera analizado por vuestro Instituto y no pudo llevar a una conclusión final.

Se adjunta copia del Proyecto Pequeños Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra Expte 51-D-2014-18007, que ya fue evaluado por vuestro Instituto pero que se requiere nuevamente analizar en conjunto con el Club House.

Le ruego que ante cualquier duda se comunique telefónicamente con la Unidad al Tel 4413283 para solucionar el inconveniente y no demorar el trámite.

Desde ya muchas gracias.-


CLAUDIA CARNERO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES


Ernestina "Vicky" Iapac
Secretaria
IADIZA-CCT COMICET MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento
Territorial
ASESORIA LETRADA



Expte. N° 294-D-2016
Proyecto Cerro Punta Negra
Manifestación General de Impacto Ambiental

**UNIDAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES**

S _____ / _____ D

Vienen a dictamen las actuaciones de referencia a fin de que se dictamine en relación al Proyecto de Resolución de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la obra “Cerro Punta Negra”.

I. Antecedentes

A fs. 1-282 obra el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Cerro Punta Negra”, elaborado por el Ing. Rubén Angel Rijavec.

A fs. 284 obra la constancia de pago del aforo que da inicio al procedimiento.

A fs. 294-296 se adjunta Informe Preliminar del Estudio Ambiental elaborado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

II. Análisis

A través de estos obrados, el proponente ha presentado Manifestación General de Impacto Ambiental de la obra “Cerro Punta Negra”, que comprendería la construcción de unidades habitacionales y/o de uso turístico, hostería, Club House y parques de nieve. Asimismo, a través del Expediente N° 51-D-2014, el mismo proponente inició trámite de Evaluación de Impacto Ambiental sobre “Proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra”, a construirse en el Arroyo Grande confluencia Arroyo Arenales, en el Departamento de Tunuyán. Además, por Expediente N° 6-D-2016-30325, también el mismo proponente presentó en el año 2014 Aviso de Proyecto para la construcción de la obra Hostería Club House Punta Negra.



“Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”

Debe destacarse entonces la función que el art. 5° de la Ley N° 5961 establece para el Poder Ejecutivo y los municipios, en tanto garantizarán que se observen ciertos principios de política ambiental, entre los que se destacan los siguientes: “los ecosistemas y sus elementos integrantes deben ser utilizados de un modo integral, armónico y equilibrado teniendo en cuenta la interrelación e interdependencia de sus factores, y asegurando un desarrollo óptimo y sustentable” y “los organismos públicos deberán utilizar un enfoque científico inter y multidisciplinario al desarrollar actividades que, directa o indirectamente, puedan impactar al medio ambiente”. Los referidos principios quedan comprendidos en el marco general de protección que define el art. 41 de la Constitución Nacional (CN) y la Ley General del Ambiente N° 25.675 (LGA).

En este sentido, el art. 41 de la CN promueve el desarrollo sustentable, estableciendo que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen además el deber de preservarlo. Por su parte, la LGA, que establece los presupuestos mínimos en materia ambiental -que son dictados por la Nación, funcionan como umbral básico de protección y rigen como piso inderogable en todo el territorio nacional-, establece que la política ambiental tendrá como objetivo promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales así como prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo. Asimismo, y para el caso de marras, se destaca el principio de sustentabilidad establecido por la LGA, que establece que el desarrollo económico y social, y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.



MENDOZA
GOBIERNO

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento
Territorial
ASESORIA LETRADA



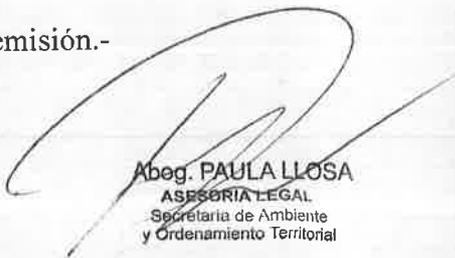
III. Conclusión

Previo a analizar el Proyecto de Resolución obrante a fs. 297-299, y considerando los antecedentes mencionados, esta Asesora sugiere que la Unidad de Evaluaciones Ambientales evalúe de manera integral el procedimiento de marras en conjunto con el "Proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra" obrante en Expediente N° 51-D-2014-18007 en tanto este último prevé que la energía generada por el aprovechamiento hidroeléctrico tendrá como destinatarios, en primer lugar, al Cerro Punta Negra Desarrollo Inmobiliario, entendiéndose que si bien pueden tramitar en expedientes separados, no se puede desconocer su tratamiento integral dado que son obras que esta Asesora entiende conexas y que no sólo estarían afectando a un mismo ecosistema, sino que además han sido elevadas por el mismo proponente. Asimismo, se sugiere que el Expediente N° 6-D-16-30325 se acumule al expediente de marras, dado que en principio, y salvo mejor criterio de los técnicos en la materia, a través de aquél se dio inicio al trámite de evaluación de impacto ambiental comprendiendo las mismas obras que se desarrollan en mayor detalle en el expediente de marras.

Por último, en el presente caso sería de aplicación el inc. 10 del Anexo I de la Ley N° 5961, correspondiendo la realización del procedimiento de Manifestación General de Impacto Ambiental siendo ello competencia de la autoridad provincial; además de resultar aplicables los artículos pertinentes referidos a la Evaluación de Impacto Ambiental, Tít. V de la Ley N° 5961 y Decreto 2109/94. Asimismo, y en tanto las obras a realizarse se encuentren emplazadas en área protegida, la evaluación de impacto ambiental deberá realizarse con la debida intervención de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, tal como indica la Ley N° 6045 (art. 56 inc. 1).

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

Atentamente,


Abog. PAULA LLOSA
ASESORIA LEGAL
Secretaría de Ambiente
y Ordenamiento Territorial

1817

2017

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



MENDOZA, 1º de agosto de 2017.

Señora
Dis. Ind. Claudia Carnero
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
PRESENTE

*Ref.: Expte. 294-D-201618007 Cerro
Punta Negra propuesto por UCO LOS
TRES VALLES SRL*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el expediente de referencia.

El IADIZA ha conferido la elaboración del Dictamen Técnico solicitado, a un grupo interdisciplinario que hará una salida a campo para efectuar evaluaciones.

Los especialistas del IADIZA, luego de reunirse y observar el expediente, han solicitado una prórroga por el término de 30 (treinta) días más, para concluir el Dictamen Técnico correspondiente, en el cual ya están trabajando.

Solicito a usted se nos otorgue un tiempo extra, hasta el 1º de setiembre próximo, para la elaboración del mencionado Dictamen.

Esperando una respuesta favorable, le saludo muy cordialmente.

Dr. Sergio A. Roig Juárez
Director Interino
Inst. Arg. Inv Zonas Áridas

MEN. DE ENTORNO
I. A. D. I. A. Z. A.

SALIÓ - Fecha: 01-08-2017

Hora: folios.

Transcribe 030



GOBIERNO Y ORGANIZACION TERRITORIAL
UNIDAD DE ENCUADROS ADMINISTRATIVOS

2-8-14

FOLIOS 1

MARIA BATISTONI
Jefa Área Entradas
UNIDAD DE ENCUADROS ADMINISTRATIVOS



Mendoza, 16 de mayo de 2017.

Ref. Manifestación General de Impacto Ambiental

Cerro Punta Negra. Uco Los Tres Valles S.R.L.

**Sra. Coordinadora
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Sec. de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Arq. Soledad Barros**

Atento a lo requerido mediante nota elevada por la Diseñadora Ind. Claudia Carnero, perteneciente a la Unidad a su cargo (fs. 1), y a efectos cumplir con el procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental dispuesto en la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/04, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien remitir la pieza administrativa completa referida a la Manifestación General de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto del emprendimiento inmobiliario "Cerro Punta Negra", propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L.

El motivo de dicho pedido radica en la necesidad de evaluar en forma integral dicho proyecto, ya que el mismo contempla un conjunto de obras cuya implementación implican un cambio de uso del suelo del territorio a intervenir. En este sentido, es pertinente mencionar que en el mes de este Instituto formuló el Dictamen Técnico correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra", tramitado a través de pieza administrativa N° 51-D-2014-18007. Asimismo, en el mes de agosto de 2016 fue elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Informe de Ampliación solicitado oportunamente y tramitado mediante Nota N° 14-D-2016-18007-0-8. En ambos casos, se concluyó en que tal como fuera presentada la información sobre la obra, ésta no permitía obtener un dictamen técnico favorable para la ejecución de la misma. Esta observación se realiza en función de lo expresado en la nota de elevación obrante a fs. 1, en cuanto a que la evaluación realizada "...no pudo llevar a una conclusión final".

Cabe mencionar que en el Estudio Ambiental remitido a esta Institución a través de Exp. N°51-D-2014-18007, no se especifica claramente que la energía generada por el aprovechamiento hidroeléctrico tendrá como destinatario principal al Cerro Punta Negra Desarrollo Inmobiliario -tal como se afirma en el apartado de *Conclusiones* incluido en el informe elaborado por el área de Asesoría Letrada de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial-. En dicho estudio se afirma en el apartado *Objetivos y beneficios*





socioeconómicos, obrante a fs. 9 de la pieza administrativa precedentemente mencionada, que "...la generación de energía hidroeléctrica permitirá satisfacer la demanda actual del área y el establecimiento de nuevos emprendimientos a instalarse en las cercanías de la LTM...". No se alude a los usuarios reales de la energía, sino de modo genérico, sólo se refiere a los potenciales.

Por otra parte, en lo que respecta al Exp. N° 6-D-2016-30325, correspondiente al Aviso de Proyecto para la construcción de la obra Hostería Club House Punta Negra, se aclara que dicha pieza administrativa no registra ingreso en este Instituto.

En síntesis, y a efectos de otorgar un tratamiento integral a todos los componentes que supone la ejecución del emprendimiento inmobiliario de referencia, es que se solicita la pieza administrativa completa a través de la cual se tramita la MGIA del mismo, acompañada por el archivo en soporte digital correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Dr. Sergio A. Roig Juñent
Vice-Director
Inst. Arg. Inv. Zonas Áridas

MESA DE ENTRADAS I. A. D. I. Z. A.	
SALIÓ - Fecha:	22/5/2017
Hora:	014 folios:
Tramitó:	



SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

ENTRÓ FECHA 23-5-17

HORA..... FECHOS 290

TRAMITÓ.....



MARIA BARRISTO
Jefa Mesa de Entradas
UNIDAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES



I A D I Z A



CONICET

U. N. C U Y O
G O B I E R N O
D E M E N D O Z A

MESA DE ENTRADAS	
I. A. D. I. Z. A.	
SALIO - fecha:	22/6/2017
Hora:	021
Trámite:	

Mendoza, 22 de junio de 2017

Arq. Soledad Barros

Unidad de Evaluaciones Ambientales

Sec. de Ambiente y Ordenamiento Ambiental

Ref.: Manifestación General de Impacto Ambiental
Cerro Punta Negra. Uco Los Tres Valles S.R.L.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle tenga a bien autorizar una extensión en el plazo dado para la evaluación de la proyecto de referencia. El motivo de dicho pedido radica en que parte del equipo encargado de la elaboración del Dictamen Técnico se encuentra abocado al cumplimiento de otros compromisos laborales adquiridos previamente. Además, es necesario realizar una serie de relevamientos de campo al área del proyecto, los cuales están sujetos a las condiciones climáticas propias de esta época del año.

Se prevé la extensión de 30 días hábiles a partir del día de la fecha, para dar tratamiento adecuado al proyecto y cumplir con lo dispuesto en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental dispuesto por la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario 2109.

Asimismo se reitera el pedido del archivo digital correspondiente a la MGIA, a efectos de que el equipo realice la evaluación de manera simultánea y no extender los plazos previstos.

atentamente.

Agradeciendo su consideración, saludo a Ud. muy


Dr. Sergio A. Polg Juñent
Director Interino
Inst. Arg. Inv Zonas Áridas

Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas

CCT Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza

Casilla de Correo 507. Mendoza. Argentina Tel./Fax: 54-261-5244100 / 4101
<iadiza@mendoza-conicet.gov.ar> <http://www.mendoza-conicet.gov.ar>

 iadiza

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

FECHA 23-6-17

HORA FOLIOS 1

TEMA

MARIA BATHSTONI
Jefa Mesa de Arreglos
UNIDAD DE EVALUACIONES
AMBIENTALES

COPIA

Secretaría de ambiente y Ordenamiento Territorial
Unidad de Evaluaciones Ambientales



MENDOZA GOBIERNO



Mendoza, 02 de Agosto 2017

Expte. 294-D-2016-18007 Cerro Punta Negra solicitado por UCO LOS TRES VALLES SRL

MESA DE ENTRADA				
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES				
REGISTRO DE LA PIEZA/DIVISION				
192	D	17	18007-W-0-1	
PLANTAS	COD. AMB.	TIPO	CONTA	IV

IADIZA
DIRECTOR INTERINO
Dr. Sergio A. Roig Juñent
S _____ // _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta a su pedido de prórroga para realizar el Dictamen Técnico de la obra de referencia.

Se le extiende el plazo como excepción atento el tiempo transcurrido desde que se solicitara la elaboración de dicho dictamen.

Sin más lo saluda atentamente

Claudia Carnero
CLAUDIA CARNERO
DISEÑADORA INDUSTRIAL
IMPUNTO DE PLANIFICACIONES AMBIENTALES
SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Maria Soledad Barrós
MARIA SOLEDAD BARRÓS
Arquitecta Mat. 1701-A
Coordinadora Unidad de Evaluaciones Ambientales
SEC. DE AMB. Y ORD. TERRITORIAL

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES	
CÓDIGO	FECHA
	3-8-17
MESA	FOLIOS
	1
FIRMADO	
<i>Maria Battiston</i>	
MARIA BATTISTON Jefa Mesa de Entradas UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES	

CCT-CONICET-MZA	
MESA DE ENTRADA	
10 AGO 2017	
ENTRADA N°	
SALIDA N°	

MENDOZA, 1° de setiembre de 2017.

Señora
Dis. Ind. Claudia Camero
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
PRESENTE

**Ref.: Expte. 294-D-201618007 Cerro Punta Negra
propuesto por UCO LOS TRES VALLES SRL**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de remitir el Dictamen Técnico elaborado por los especialistas del IADIZA, en relación con el expediente de referencia.

Sin otro motivo, le saludo muy cordialmente.

Folios: 48 páginas


Dr. Sergio A. Rolg Juñent
Director Interino
Inst. Arg. Inv Zonas Áridas

MESA	
SALIDA	11/9/2017
Hora	033
Trámite	





Dictamen técnico

**Manifestación General de Impacto Ambiental – Proyecto Cerro Punta Negra, Uco
Los Tres Valles S.R.L.**

**Resolución N° 197/2017 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
Gobierno de Mendoza.**

IADIZA, Mendoza 1 de septiembre de 2017.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza, tramita a través de Resolución N°197/2007, el Dictamen Técnico (DT) correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) del proyecto “Cerro Punta Negra. Uco Los Tres Valles S.R.L.” - compuesto por 218 fs., más anexos -, propuesto por Uco Los Tres Valles S.R.L., CUIT: 30-71187101-9. Según consta a fs. 24. el responsable legal del proyecto es el Dr. Horacio Semín con D.N.I.: 14.245.013; mientras que el responsable técnico del Estudio Ambiental es el Ing. Rubén Ángel Rijavec con C.U.I.T.: 20-14499691-8. Por su parte, el equipo de profesionales a cargo de diferentes aspectos de dicho estudio estuvo integrado por la Mgter. Lic. Natalia Fernández, la Ing. Daniela Valdés, el Arq. Mario Roncaglia y el Dr. Gustavo Lucero.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las exigencias del Artículo N° 16 de la Ley Provincial N° 5.961, “Régimen provincial sobre preservación y mejoramiento del ambiente” y de la Ley 6045 Áreas Protegidas, que en su art. 59, inc. b establece que el IADIZA tendrá por funciones efectuar dictámenes técnicos para la aprobación de las “evaluaciones de impacto ambiental de obras y acciones a ejecutarse en las áreas protegidas no contempladas en los planes de manejo”, se ha analizado la documentación relacionada con el proyecto de referencia. Atendiendo a lo solicitado en el dictamen legal elaborado por el área de Asesoría Letrada de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (fs.2 a fs.4), se ha analizado el nuevamente, el estudio ambiental correspondiente al proyecto “Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra”, tramitado a través de pieza administrativa N° 51-D-2014-18007.

De acuerdo a lo especificado en el Resumen Ejecutivo (fs.13), el proyecto analizado contempla la construcción de un emprendimiento inmobiliario con equipamiento turístico y de actividades recreativas, compuesto por 31 parcelas para la construcción de



unidades habitacionales de uso turístico en superficies variables (entre 2.500m² y 12.000m²); servicios comunes que proveerán energía eléctrica; toma, tratamiento y distribución de agua potable, red colectora cloacal, 3 plantas de tratamiento de efluentes cloacales y 1 ha de pino andino, además de veredas, calles de acceso e internas, sistema aluvional, sistema de residuos sólidos urbanos, seguridad e internet. El proyecto también incluye el establecimiento de una hostería y Clubhouse con espacios de estar, confitería-bar, locales de servicio, restaurante y 5 habitaciones; un parque de nieve con medios de elevación portátiles y servicios anexos; y senderos para facilitar el acceso peatonal a las pistas de nieve y desarrollar actividades de montaña. Según se indica, el proyecto tendrá una capacidad total de alojamiento de 600 personas. Entre sus objetivos, el proyecto se propone 1) incrementar la oferta de atractivos turísticos de la zona, 2) generar infraestructura de apoyo turístico, 3) incrementar y mantener la promoción turística como herramienta de crecimiento, 4) puesta en valor del patrimonio cultural físico presente en el área operativa del proyecto y 5) generar una unicidad ambiente-uso sustentable.

A efectos de evaluar en forma integral el proyecto de referencia, el día 18 de agosto del corriente año se realizó una visita interdisciplinaria al sitio donde se prevé desarrollar el emprendimiento. Se aplicaron una serie de técnicas de relevamiento integral del paisaje, incluyendo el replanteo en el terreno, con el geoposicionamiento de las obras proyectadas - centro de servicios, parcelas, planta de procesado de aguas negras, caminos de acceso, senderos y parque de nieve-. Además, en la localidad de Manzano Histórico se aplicaron técnicas cualitativas para el relevamiento de actores sociales que podrían verse afectados por la iniciativa.

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

El proyecto "Cerro Punta Negra" se localiza en el distrito Los Chacayes, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza (punto medio en el sitio: 33°36'49.39"S, 69°30'4.80"W). Se encuentra en el Área Natural Protegida (ANP) Manzano - Portillo



de Piuquenes, específicamente en el sector del área que reviste la categoría de Recreativa- Natural. El sitio propuesto para la localización del emprendimiento se ubica específicamente a 14 kilómetros al oeste del Manzano Histórico, al margen de la Ruta Provincial N° 94 (parte de la Ruta Sanmartiniana), en la confluencia de los Arroyos Grande y Quebrada Cajón de Arenales.

La ley de creación del ANP (Ley N° 8.400) establece, en su artículo 5°, los siguientes objetivos: a) Conservar los recursos hídricos, flora, fauna, gea, paisaje y material arqueológico, existentes dentro de la misma; b) Preservar las fuentes de agua que irrigan el oasis productivo del Valle de Uco; c) Potenciar los atractivos turísticos de los Departamento de Tunuyán, San Carlos y Tupungato, en lo que refiere a su zona de montaña y d) Preservar todo lo referente al patrimonio cultural existente en la zona. Complementariamente, la misma norma establece que la declaración de la Reserva no afectará a la titularidad dominial de los actuales superficiarios ni a sus usos tradicionales, sino que tiene por especial objeto la conservación del patrimonio natural y cultural y el uso sustentable de los recursos naturales en las actividades productivas que los actuales asentamientos humanos desarrollan en el lugar (el subrayado es nuestro).

Sobre la base de estos antecedentes y la propuesta de desarrollo inmobiliario que se evalúa, es necesario mencionar diferentes aspectos derivados particularmente de la localización del proyecto en evaluación en un espacio protegido. En primer lugar, el ANP carece de **plan de gestión** y aún no cuenta con **zonificación**. La localización propuesta para el desarrollo inmobiliario genera dudas acerca de sus efectivos impactos sobre los objetivos específicos de conservación del ANP y sobre valores de conservación que, pudiendo no haber sido aún identificados, podrían verse lesionados con esta actuación. Debe indicarse, en este sentido, que los **planes de gestión** de las ANP contemplan “la identificación de los valores de conservación” dentro de la Fase 1, paso 2 del “Procedimiento para el Diseño y la Implementación de Procesos de Planificación y Gestión en Áreas Naturales Protegidas” (Abraham et al., 2015) documento de referencia de la Dirección de Recursos Naturales Renovables (Gobierno de Mendoza), autoridad de aplicación de la Ley N° 6045 referida a la Red Provincial de Áreas Naturales Protegidas de Mendoza. Dada esta situación, el proyecto podría ocasionar afectaciones sobre bienes, valores y recursos que todavía no han sido claramente identificados. En esta línea, el documento citado, que guía la elaboración de los planes

de gestión del Sistema de ANP de Mendoza enfatiza que la zonificación es un componente insustituible y marco de ordenamiento espacial al que deben sujetarse los proyectos, actividades y usos permitidos dentro de las áreas protegidas. En otras palabras, la **zonificación** se comporta como **marco regulatorio de primer orden** de importancia para decidir la implementación de nuevos usos o actividades. En ausencia del correspondiente Plan de Gestión y de una adecuada zonificación, pero considerando además que la propuesta que realiza Uco Los Tres Valles SRL contempla el desarrollo de actividades no pre-existentes, totalmente nuevas para el área y con potencial de introducir usos y formas de transformación irreversibles sobre los paisajes naturales y culturales, debería contemplarse conjuntamente con la autoridad de aplicación, la satisfacción de los requisitos de sustentabilidad ambiental y social principalmente. Este dato no resulta menor si se tiene en cuenta que los Dictámenes Técnicos, deben procurar “alcanzar la mayor certidumbre científica sobre el eventual impacto que recibirán las relaciones ecosistémicas, incluyendo en esto la consideración de los valores y bienes sociales” (Rodríguez Salas, 2016: 186). El mismo autor continúa diciendo que, “...en caso de que no se advierta la posibilidad de alcanzar la certidumbre científica requerida en alguna de las relaciones analizadas, se debe informar esta circunstancia fundadamente, a fin de que la autoridad de aplicación evalúe aplicar el **principio precautorio**”.

En lo que se refiere a la titularidad de la tierra, la normativa existente, en particular la Ley de creación del ANP Manzano Histórico-Portillo de Piuquenes es clara respecto a que el ANP no afectará “la titularidad dominial de los actuales superficiarios ni a sus usos tradicionales” y que tiene por especial objeto “la conservación del patrimonio natural y cultural y el uso sustentable de los recursos naturales en las actividades productivas que los actuales asentamientos humanos desarrollan en el lugar”. En relación a este punto, datos colectados en campo, tanto en el marco de proyectos de investigación en curso como en oportunidad de los relevamientos realizados a propósito de esta evaluación, indican que en la zona de implantación propuesta, existe una compleja y conflictiva situación dominial y que, de hecho, el proyecto se solapa con las tierras que reclaman otros pobladores. En la medida en que la actuación que se propone avance, podría agravar situaciones de conflicto por la tierra pre-existentes, por lo que se recomienda que antes de cualquier acción, más aun de aquellas que suponen afectaciones permanentes, se dirima y aclare la efectiva situación dominial. Las tensiones que se





describen, y que la MGIA no menciona, son ampliamente conocidas, tanto en la zona como en la provincia; han sido difundidas por diversos medios de comunicación¹ e incluso han dado origen a un pedido de informe de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, que se ha hecho eco de los reclamos que diversos actores sostienen frente al eventual emprendimiento Uco Los Tres Valles SRL. La ausencia de información al respecto en la MGIA deja fuera de análisis un amplio conjunto de actores, con presencia efectiva en el territorio y con intereses divergentes a los que plantea el proponente. Esta situación no resulta menor dado que, en cumplimiento de los Artículos 33 y 34 de la Ley N° 8.051, la MGIA debe incorporar la evaluación de los impactos territoriales, “debiendo identificar, interpretar y valorar las consecuencias geográficas, sociales y económico-financieras que puedan causar las acciones o proyectos públicos o privados al equilibrio territorial, la equidad social y el desarrollo sustentable, de acuerdo a su grado de compatibilidad o incompatibilidad, las necesidades de la sociedad, las características intrínsecas del área y su afectación interjurisdiccional” (Rodríguez Salas, 2016: 188)

El proyecto tampoco garantiza la pervivencia y desarrollo de los usos tradicionales del territorio. Como bien señala la MGIA, la propuesta se implantaría sobre un tramo de la ruta Sanmartiniana y sobre antiguas rutas de trashumancia ganadera hacia Chile, actual circuito de cabalgatas turísticas y de prácticas deportivas, entre las que sobresalen el senderismo, trekking de montaña y escalada en roca. Estas rutas y especialidades conexas son ampliamente utilizadas por las poblaciones locales, en particular en el contexto de las actividades ganaderas y de servicios turísticos que brindan y tienen en la actualidad alta significación económica para los mismos en virtud de los actuales procesos de reconversión ganadera. Entonces, además de los **conflictos por la tierra**, el emprendimiento podría traer aparejados **conflictos por el uso del territorio**, particularmente de sendas y campos de pastoreo que reconocen una prolongada historia de territorializaciones sucesivas.

Respecto del **patrimonio cultural**, llama la atención la circunscripción de la MGIA a su exclusiva dimensión física. La omisión de consideraciones respecto al **patrimonio**

¹ A modo de ejemplo: <https://www.elsol.com.ar/nota/256477/provincia/construyen-una-hosteria-en-una-reserva-sin-el-aval-de-ambiente.html>; <http://www.elcucodigital.com/2016/02/sigue-la-pelea-por-las-tierras-del-manzano-la-justicia-intima-a-desalojar-el-cajon-de-arenales/>; <http://www.elcucodigital.com/2016/01/heredero-del-manzano-reclama-sus-tierras-y-confronta-con-la-administracion-del-condominio/>; <http://www.elcucodigital.com/2016/01/herederos-del-manzano-avanzan-en-la-recuperacion-de-tierras-2/>



cultural inmaterial, plenamente asociado a los usos, saberes y valoraciones diversas de ese patrimonio físico, deja en evidencia que los impactos asociados a él han sido débilmente considerados.

Resulta pertinente mencionar que a pesar de no haber podido acceder a las piezas administrativas completas a partir de las cuales se tramitan las MGIA correspondientes al emprendimiento inmobiliario de referencia y al aprovechamiento hidroeléctrico proyectado sobre el arroyo Grande, se tienen conocimiento de la realización por parte de la empresa de diferentes acciones en el terreno previas al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa ambiental vigente. A raíz de este comportamiento, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial tiene conocimiento. Actualmente, puede apreciarse en el terreno el comienzo de trazados internos como vía de acceso a las parcelas, que dan cuenta del inicio de la urbanización, cuya disposición puede producir procesos erosivos. Se Además, tal como fuera observado en el segundo DT correspondiente al “Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra”, elaborado con fecha 12 de agosto de 2016, ha sido emplazada en el sitio una estructura metálica, la cual forma parte de una construcción edilicia (Figuras 1, 2 y 3).

Figura 1. Trazado de camino interno al emprendimiento.



Fuente: Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT. Agosto, 2017.

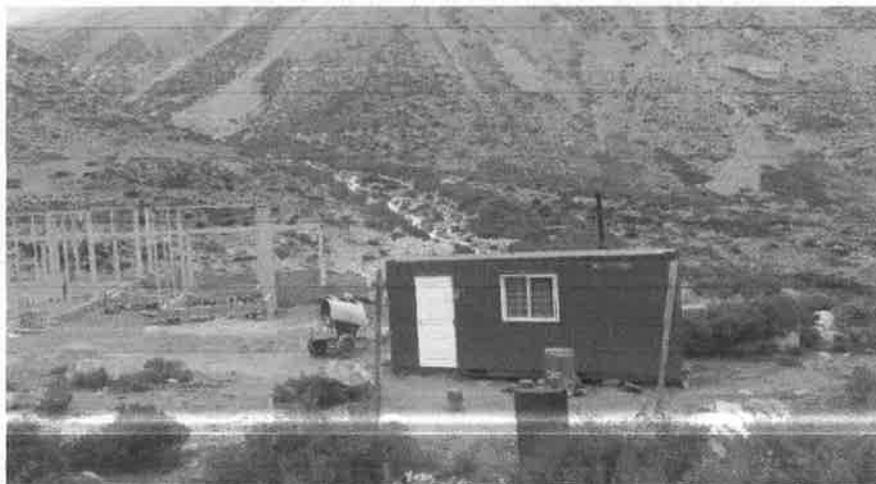


Figura 2. Trazado de nuevas vías de acceso al emprendimiento por parte de la Empresa.



Fuente: Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT. Agosto, 2017.

Figura 3. Vista de estructura metálica y obrador implantados en el terreno.



Fuente: Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT. Marzo de 2016.

En relación a este último proyecto, clasificado como “*Proyecto asociado*” (fs. 45), resulta pertinente realizar algunas observaciones vinculadas al proceso de evaluación llevado a cabo por esta Institución al respecto. En el mes de noviembre de 2014, a solicitud del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales de la provincia de Mendoza, se elabora el primer DT correspondiente a la MGIA del proyecto “Aprovechamiento

Hidroeléctrico Punta Negra”, propuesto por la empresa UCO LOS TRES VALLES S.R.L. El mismo se tramita mediante Expediente N°51-D-2014-18007. El Estudio Ambiental presentado como parte del procedimiento administrativo, presentaba profundas falencias y omisiones. Posteriormente, a través de Nota N° 14-D-2016-18007-0-8, se tramita el DT referido a la respuesta a las observaciones realizadas previamente. En el informe de ampliación presentado, nuevamente se omite consignar los reales destinatarios de la energía hidroeléctrica que se generará a través del aprovechamiento hidroeléctrico, es decir los usuarios del emprendimiento inmobiliario analizado en el presente dictamen. Dada la relevancia de esta omisión, el equipo evaluador recomendó no aprobar la MGIA presentada oportunamente.

Es necesario destacar, tal como fuera indicado en los dos DT realizados previamente correspondientes al proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico mencionado anteriormente, que la línea de base referida al medio físico, incluida en el informe ambiental presentado oportunamente, incurre en una serie de vacíos de información previos entre los que se destaca un análisis hidrográfico y geomorfológico de detalle. Este debería incluir una caracterización morfométrica de las microcuencas que componen el sistema arroyo Grande – Arenales y ahondar en la estimación de los caudales disponibles, producto del escurrimiento superficial y subsuperficial del área. Si bien fue advertido este punto a fs. 8, párrafo 3° del DT emitido oportunamente, en la presentación actual se remite la ausencia de dicha información, no registrándose nuevos aportes en este sentido.

En lo que se refiere Huella Turística Portillo Piuquenes – paso internacional (fs.45), el segundo proyecto asociado al emprendimiento analizado en la presente MGIA, se aclara que no forma parte de los componentes evaluados en el presente DT y que deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la Ley N°5961 y su Decreto Reglamentario en forma previa a su ejecución.

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Del análisis pormenorizado de la LÍNEA DE BASE AMBIENTAL Y SOCIAL y de la IDENTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ambos incorporados y descriptos en el estudio ambiental presentado, surgen una serie de





observaciones, que a continuación se detallan. A efectos de ilustrar ciertos aspectos sobresalientes, se adjunta en forma complementaria material fotográfico y cartográfico generado en el marco de la elaboración del presente DT:

- *Medio Físico (Item 7.1):*

Del análisis pormenorizado de los diferentes componentes incluidos en la línea de base ambiental, correspondiente al medio físico – clima, aire, ruido, geomorfología, geología, suelo, agua superficial, agua subterránea y glaciares- (obranste desde fs.46 a fs. 73) se derivan un conjunto de observaciones que a continuación se detallan.

En primer lugar, resulta pertinente mencionar que a efectos de evaluar el grado de afectación de los elementos climáticos sobre el emprendimiento es necesario considerar aspectos como temperatura, frecuencia anual de precipitaciones níveas, orientación de laderas y exposición solar, entre otros. La información climática consignada a fs. 46 y 47, es de carácter regional y su nivel de resolución no permite considerar su relación con las diferentes etapas previstas en la MGIA en el marco del proyecto. Por ejemplo, contar con información referida al número de días que registran precipitaciones níveas, pluviales, temperaturas inferiores, resulta central a la hora definir la factibilidad de los usos previstos. Considerando que las condiciones geomorfológicas del sitio de emplazamiento de la obra, el cual se localiza en un área fuertemente dominada por procesos de termoclastismo y criogénesis, resulta prioritario conocer el comportamiento de dichas variables a efectos de evaluar su incidencia en el área del proyecto.

En relación a los aspectos geomorfológicos, en el apartado específico referido a la materia (fs. 50 a fs. 51), sólo se mencionan y describen las grandes unidades morfoestructurales de la Cordillera de los Andes. No se incluye un inventario de las principales geoformas y elementos del relieve, como así tampoco de los procesos de modelación que actúan sobre ellas. En la Figura 4 se observa la existencia de un gran cono de deyección coluvial, cuyo canal principal se encuentra activo, localizado en la zona inmediata superior al parcelamiento proyectado en la margen derecha del arroyo Arenales, específicamente en la confluencia de éste con el arroyo Grande.

Figura 4. Cono coluvial (izq.) y canal de solifluxión (der.). Sector H del loteo (inf.).



Fuente: Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT. Agosto, 2017.

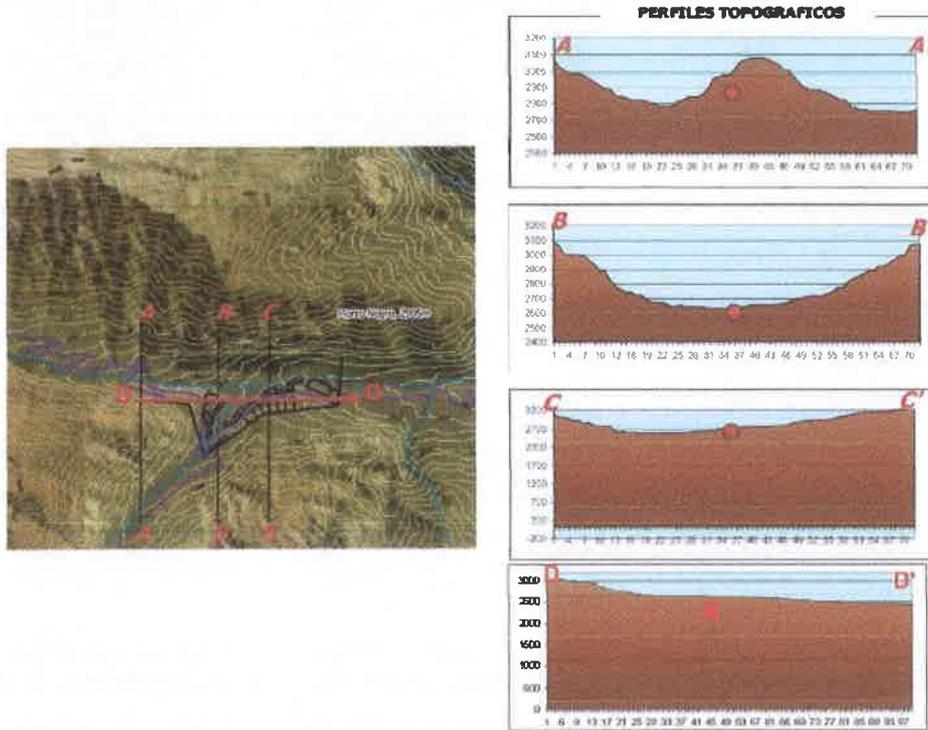
En lo que se refiere a los apartados de *Geología* (7.1.5) y *Suelos* (7.1.6), la descripción incluida en la MGIA es adecuada para la escala de análisis considerada. Asimismo, puede completarse la información de estos tópicos, a partir de la consulta a las cartas geológicas del Servicio Geológico Minero Argentino -Hoja Geológica "24b Cerro Tupungato", escala 1:200.000 y Hoja Geológica "3369-III Cerro Tupungato", escala 1:250.000. En lo que respecta al tópico *Erosividad* (7.1.6.1) obrante a fs.48, se considera que el tema erosividad no presenta el desarrollo acorde con la magnitud que este proceso reviste para al área de estudio y la escala pertinente.

La relación entre la escala vertical y horizontal empleada para la construcción de los perfiles topográficos A y B (fs. 55) no es adecuada ya que no representa la modalidad del terreno, caracterizada por sus abruptas pendientes. Este factor es desencadenante de diversos procesos vinculados al peligro natural del avance de vertientes, por lo cual no puede ser soslayado. La Figura 5 muestra una serie de perfiles trasversales (A-A', B-B', C-C') y longitudinal (D-D') a los cursos de agua donde se prevé la localización del emprendimiento. Por su parte, en la Figura 6 se evidencia la magnitud que presentan las pendientes en el área propuesta para el desarrollo del proyecto inmobiliario. Éstas alcanzan valores superiores al 20 % y en algunos casos superan el 60 %, con el riesgo de ocurrencia de deslizamiento y desprendimiento de materiales rocosos de las vertientes.



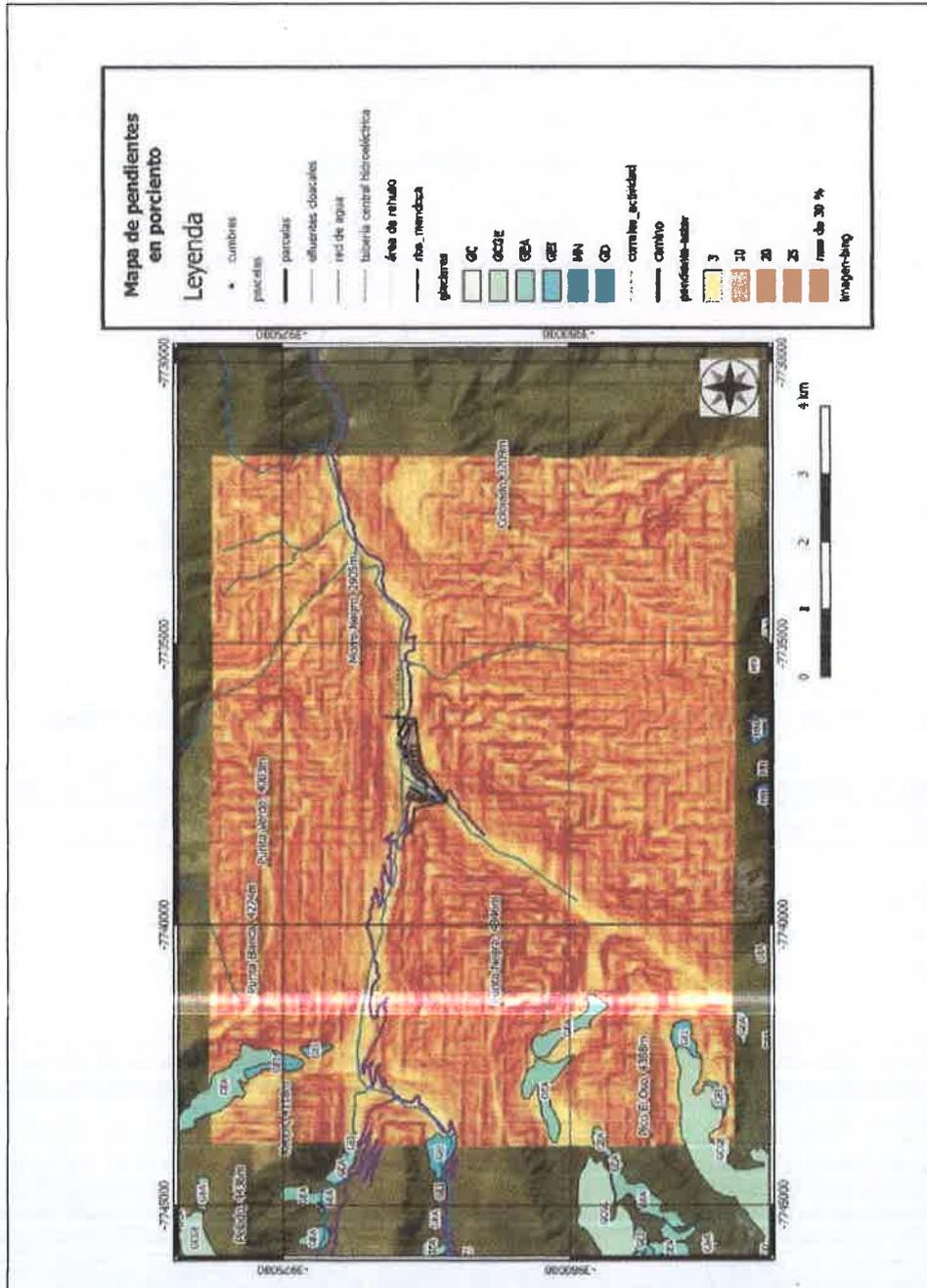
Estas fuertes pendientes que caracterizan el modelado del sitio, pueden apreciarse en la Figura 7. Nótese en la imagen la marcada inclinación de las vertientes, en cuyo sector distal se prevé el emplazamiento del proyecto.

Figura 5. Perfiles topográficos del sitio.



Fuente: SIG-Desert. Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT. Agosto, 2017.

Figura 6. Mapa de pendientes del área propuesta para el proyecto en evaluación.



Fuente: SIG-Desert. Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT. Agosto, 2017.



Figura 7. Vista panorámica del valle de los arroyos Arenales y Grande.



Fuente: Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT. Agosto, 2017.

El apartado correspondiente a Agua superficial (7.1.7), fs. 58, no introduce el análisis hidrológico de las subcuencas que componen el área. Se consignan en la descripción consideraciones sobre la organización del escurrimiento superficial a escala regional, no es adecuada al detalle del proyecto. Ejemplo de ello es la figura 19 (fs. 60), que muestra la cuenca del río Tunuyán en relación al área del proyecto.

Por otra parte, se observa que el análisis de detalle realizado se centra en la calidad del agua (parámetros físico-químicos y microbiológicos) a partir de la toma de muestras en tres sitios diferentes de los arroyos Arenales y Grande. Los resultados obtenidos fueron relacionados con datos existentes relevados en otros sitios de muestreo y elaborados por diversas fuentes. Estos resultados son de gran aporte al conocimiento del sistema agua de las microcuencas (folios 49 a 62). Sin embargo, no se observa un análisis hidrológico a escala de detalle (1:10.000) para el área de intervención del proyecto y que disminuya la incertidumbre de este factor tan importante.

El estudio sugerido, debe contar con parámetros asociados a la forma de la cuenca, parámetros relativos al relieve, parámetros relativos al perfil, parámetros relativos al drenaje y del tiempo de concentración, entre otros. Esta información aportaría al diseño de un proyecto de manejo integrado de cuenca y microcuenca, que permita la planificación y desarrollo en forma productiva y ordenada de los recursos naturales



dentro del sistema de drenaje común. La dinámica agua, suelo, vegetación debe ser de especial cuidado al momento de integrar todas las acciones de uso que se lleven a cabo en el marco del proyecto. El plan de manejo debe procurar la sostenibilidad y protección de los recursos naturales

Las características físicas de una cuenca tienen una estrecha relación con el comportamiento de los caudales que escurren por ella. Por ello, el conocimiento de su morfometría es el primer paso para determinar el comportamiento hidrológico de la misma ante eventos climatológicos. Gaspari, (2012) indican que se deben considerar estudios hidrológicos e hidrográficos básicos para la interpretación de la dinámica y funcionalidad hidrológica. En este sentido, la escala geográfica, es un elemento importante de consideración y debe ser correspondiente al área de intervención. Una escala de detalle disminuye la incertidumbre sobre la características físicas, robustece la confiabilidad de los parámetros utilizados y de los resultados obtenidos. En la Tabla 1, se muestra el orden de magnitud, las escalas que se utilizan, en función de la superficie de la cuenca. Por las características del proyecto Cerro Punta Negra, se estima que la escala adecuada es de 1:10.000.

Tabla 1. Escalas de análisis en función de la superficie de la cuenca

Sup. Km2	Escala
1	1:5000
100	1:10.000
1.000	1:25.000
5.000	1:50.000
10.000	1:100.000
25.000	1:200.000
50.000	1:500.000
100.000	1:1.000.000

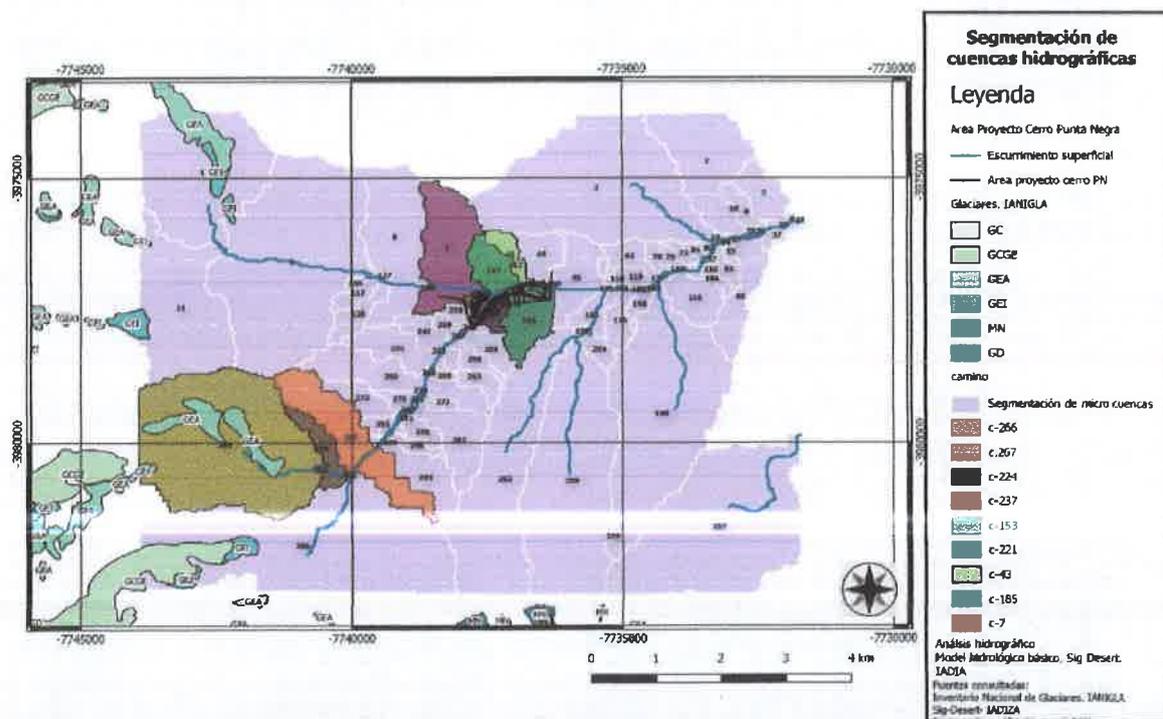
Dado la importancia que reviste el conocimiento sobre el manejo y control de las cuencas para la toma de decisiones, se realizó a modo de ejemplo un análisis sintético morfométrico de las microcuencas en el área de intervención del proyecto, considerando

aspectos sobre la forma y el relieve de las cuencas. Para este análisis, se recurrió a la información disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) IADIZA, Sig-Desert y que la MGIA ha consultado. De esta IDE se utilizó información del modelo digital de elevación (DEM: [3369 iii dem.img](#)) de la carta [CERRO TUPUNGATO 3369-III MENDOZA](#)

. Análisis morfométrico sintético de microcuencas

Como criterio de análisis, se consideró la cabecera de la cuenca del arroyo Arenales y que tiene presencia de glaciares. Por otra parte, se consideraron la zona de confluencia del arroyo Grande y Arenales, donde se ubica el área de intervención directa del proyecto. En la Figura 8, se destacan en colores las microcuencas seleccionadas.

Figura 8. Microcuencas seleccionadas para análisis

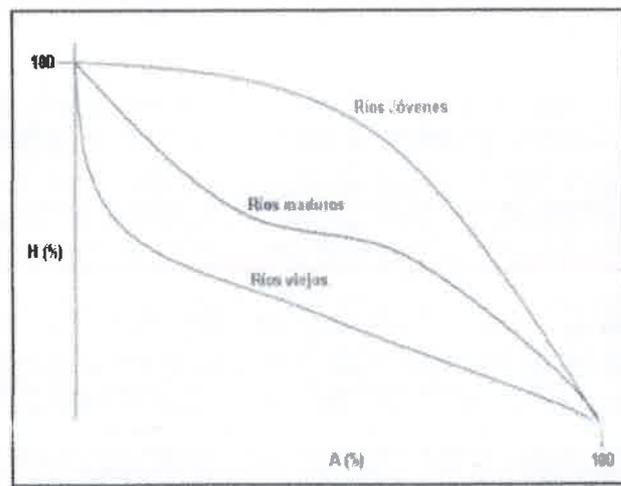


Fuente: SIG-Desert. Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT. Agosto, 2017.

Análisis de forma de relieve de las microcuencas. Curva hipsométrica

La Curva Hipsométrica es la representación gráfica de la variación altitudinal de una cuenca, por medio de una curva tal, que a cada altura le corresponde un respectivo porcentaje del área ubicada por encima de esa altura. La bibliografía específica establece que existen tres estados evolutivos de las cuencas: fase de desequilibrio o fase juvenil en donde puede apreciarse altos índices de erosión y movimiento de tierras, fase de equilibrio o etapa de madurez donde la cuenca entra en una etapa de estabilización respecto a los procesos erosivos, y fase de monandok o vejez donde la mayor parte de su área es de pendientes consideradas como llanas o suaves. (Strahler, A. 1964) (Figura 9). Como resultado del análisis se graficaron las curvas hipsométricas para las cuencas seleccionadas que permitieron establecer el estado de evolución para cada una de las cuencas. Figuras 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. Fuente: SIG-Desert. Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT. Agosto, 2017.

Figura 9. Evolución de una cuenca según Strahler, A. 1964





Curva hipsométrica, microcuencas cabecera Arroyo Arenales

. Figura 10. Curva hipsométrica micro cuenca C-266

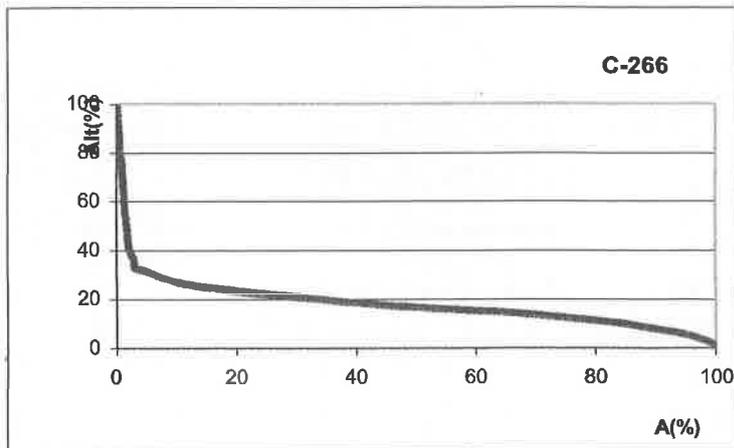


Figura 11. Curva hipsométrica micro cuenca C-284.

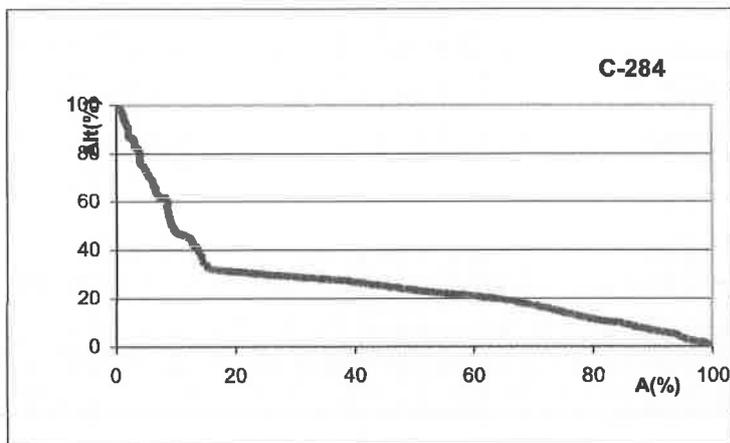
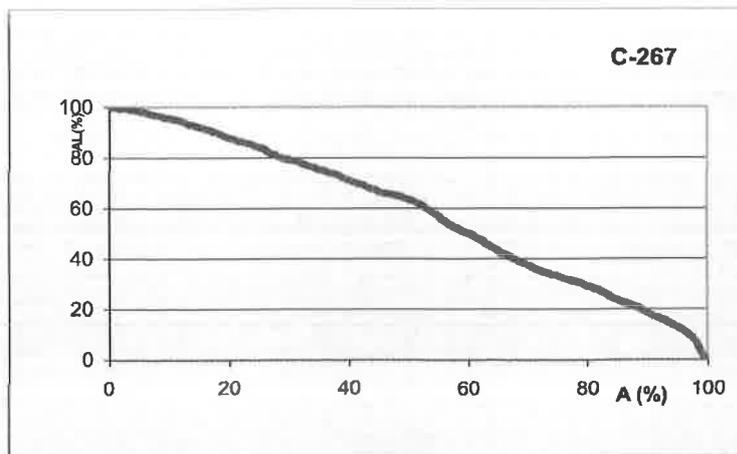


Figura 12. Curva hipsométrica micro cuenca C-267





Curvas hipsométricas, microcuencas confluencia arroyos Grande y Arenales, área de intervención directa del proyecto:

Figura 13. Curva hipsométrica micro cuenca C-7.

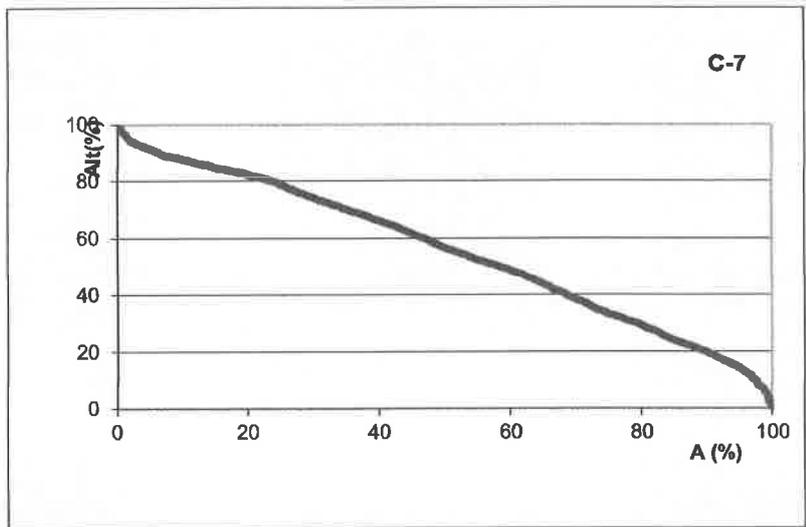


Figura 14. Curva hipsométrica micro cuenca C-153.

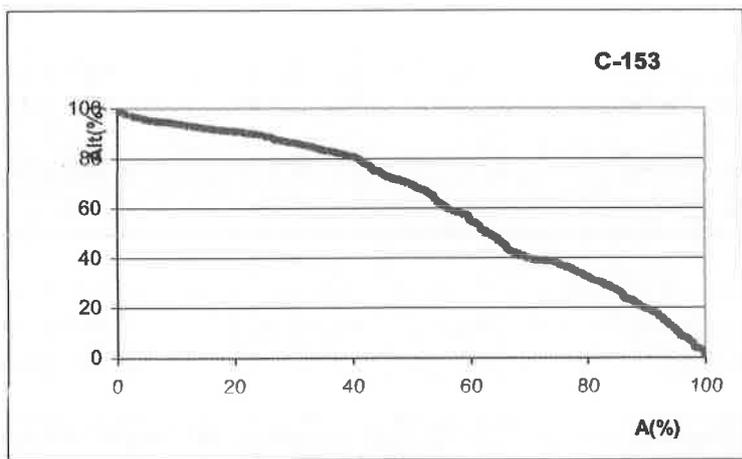


Figura 15. Curva hipsométrica micro cuenca C185.

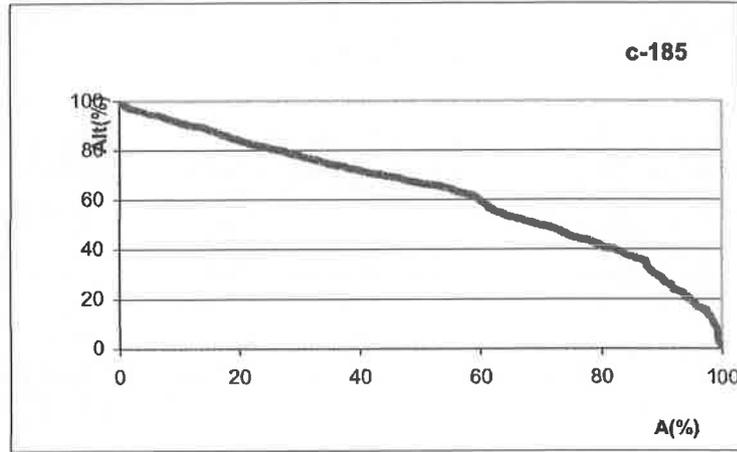


Figura 16. Curva hipsométrica micro cuenca C-224.

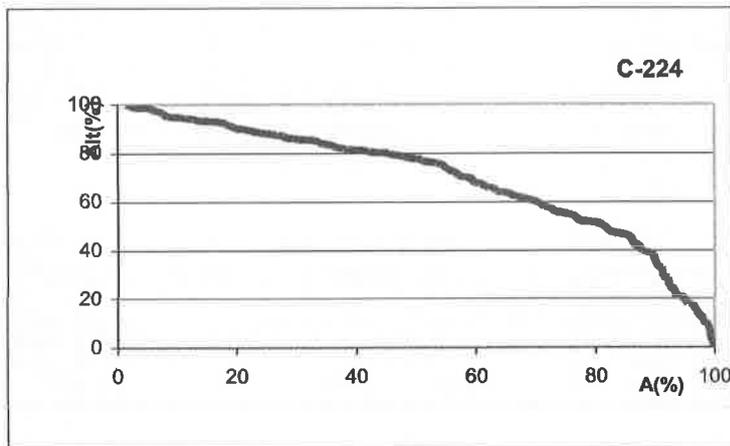


Figura 17. Curva hipsométrica micro cuenca C-43.

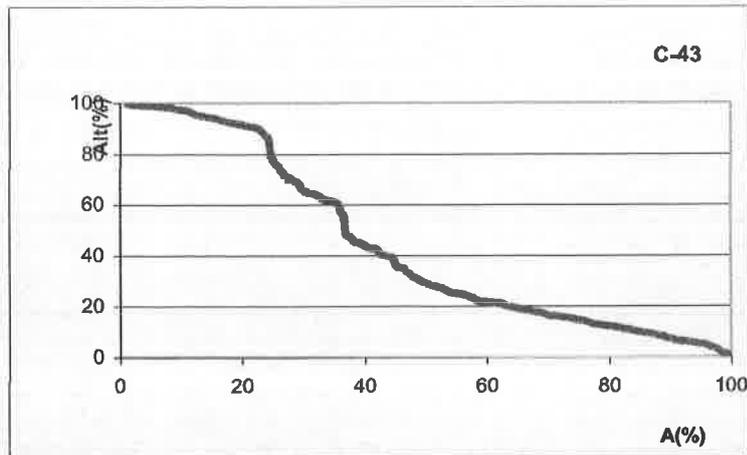


Figura 18. Curva hipsométrica micro cuenca C-237.

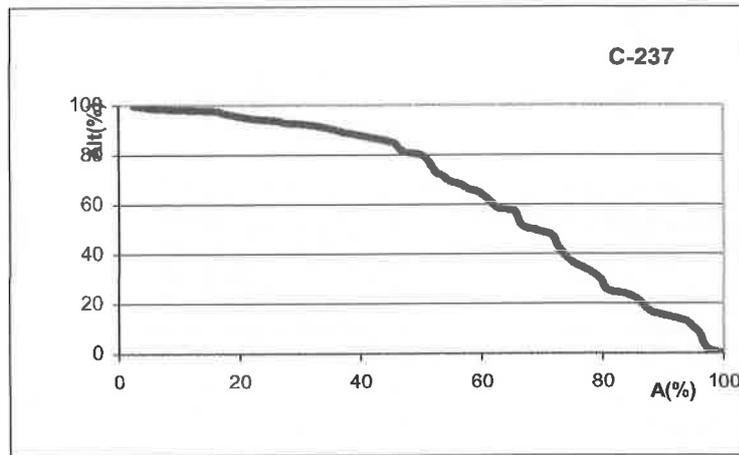
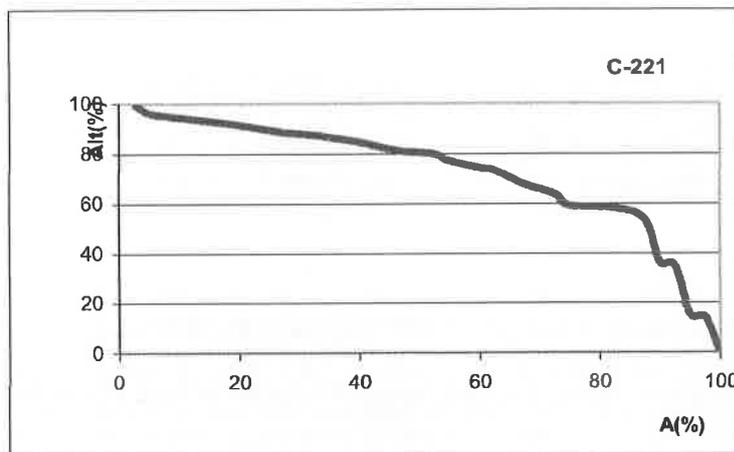


Figura 19. Curva hipsométrica micro cuenca C-221.



Análisis de forma de las microcuencas. Coeficiente de compacidad (kc): Propuesto por Gravelius, compara la forma de la cuenca con la de una circunferencia, cuyo círculo inscrito tiene la misma área de la cuenca en estudio. Se define como la razón entre el perímetro de la cuenca que es la misma longitud de la divisoria que la encierra y el perímetro de la circunferencia. Este coeficiente adimensional, independiente del área estudiada tiene por definición un valor de uno para cuencas imaginarias de forma exactamente circular. Nunca los valores del coeficiente de compacidad serán inferiores a uno. El grado de aproximación de este índice a la unidad indicará la tendencia a concentrar fuertes volúmenes de aguas de escurrimiento, siendo más acentuado cuanto más cercano a uno sea, es decir mayor concentración de agua. Tabla 2.

$$Kc = 0.28 * (P/\sqrt{A})$$



Donde, P es el perímetro de la cuenca. A es área de la cuenca.

Tabla 2. Características de la cuenca de acuerdo con el valor kc

1.00 – 1.25	Redonda a oval redonda
1.25 – 1.50	De oval redonda a oval oblonga
1.50 – a más	De oval oblonga a rectangular oblonga

Una correcta interpretación es asociar el coeficiente de compacidad (Kc) con el Tiempo de concentración (Tc). Una Cuenca con menor KC (próxima a 1) tendría un menor TC y responde con una mayor magnitud de escorrentía sujeta a una precipitación. Tabla 3.

Tabla 3. Relación de los parámetros calculados.

Subcuencas	Microcuenca	Kc	Categoría de Kc	Caracterización según curva hipsométrica
Cabecera A° Arenales	C-266	1.394	De oval redonda a oval oblonga	Vieja
	C-267	2.4244	De oval oblonga a rectangular oblonga	Madura
	C-284	2.2956	De oval oblonga a rectangular oblonga	Vieja
Subcuenta media Confluencia Arroyos Arenales y Grande	C-224	1.6841	De oval oblonga a rectangular oblonga	Joven
	C-237	1.2861	De oval redonda a oval oblonga	Joven
	C-153	1.8215	De oval oblonga a rectangular oblonga	Joven



Subcuencas	Microcuenca	Kc	Categoría de Kc	Caracterización según curva hipsométrica
	C-221	1.854	De oval oblonga a rectangular oblonga	Joven
	C-43	2.308	De oval oblonga a rectangular oblonga	madura
	C-185	1.1064	Redonda a oval redonda	Joven
	C7	1.9081	De oval oblonga a rectangular oblonga	madura

La Tabla 3 sintetiza los resultados obtenidos. Allí se observan las tres formas definidas para el parámetro con un rango de valores que oscila $1.1064 < Kc > 2.4244$. Predominan la forma oval oblonga a rectangular oblonga ($Kc > 1.5$ a más) y que indica menor problema con avenidas de aguas. En cuando al estado evolutivo de las microcuencas, se observa que son más estables (consideradas como llanas o suaves) en la cabecera de la subcuenca del A° Arenales y mas activas (altos índices de erosión y movimiento de tierras) en la confluencia de los arroyos. Arenales y Grande, sector de intervención del Proyecto Cerro Punta Negra. En síntesis, en la cabecera A° Arenales, las microcuentas presentan un estado evolución de estable a madurez pero con mayor con avenidas de agua. En el sector de confluencia A° Arenales y A° Grande, predomina el estado evolutivo juvenil siendo las microcuencas mas activas con altos índices de erosión y movimiento de tierra, sus formas indican menor problemas avenidas de agua.

Cabe mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N°26.639, el Instituto Argentino de Nivología y Glaciología (IANIGLA), bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS), realiza el inventario y monitoreo del estado de los glaciares y del ambiente periglacial existente en el país. Los resultados obtenidos de dicho inventario para la Subcuenca del río Tunuyán Norte - la cual incluye los arroyos Anchayuyo, Grande (área de emplazamiento del proyecto), Manzano y río de Las Tunas -, indican que 132.32 km² de los 3.869 km² que posee la cuenca está cubierta por glaciares, lo que representa un 3.4% de su extensión total. En lo que se refiere específicamente a las geoformas glaciales y periglaciales



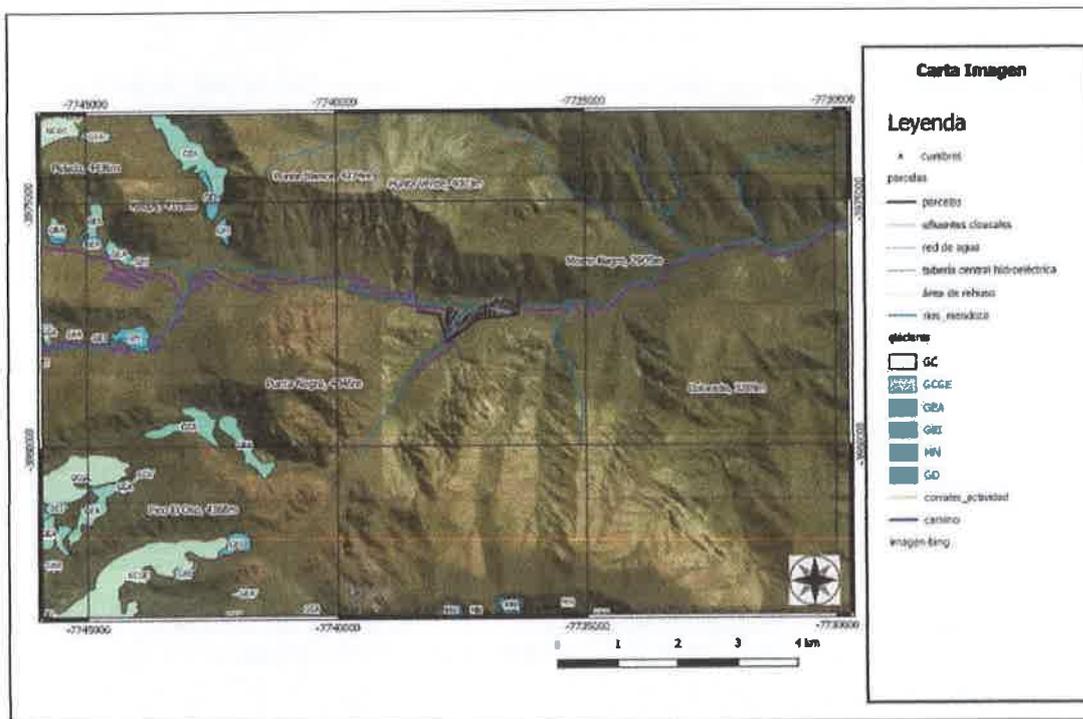
localizadas en la subcuenca a la cual pertenece la zona prevista para el emprendimiento propuesto, se advierte la presencia de importantes glaciares de escombros – definidos como *“cuerpos de detrito congelado y hielo, con evidencias de movimiento por acción de la gravedad y deformación plástica del permafrost, cuyo origen está relacionado con los procesos criogénicos asociados con suelo permanentemente congelado y con hielo subterráneo o con el hielo proveniente de glaciares descubiertos y cubiertos, y de un área mayor o igual que 0,01 km² (una hectárea)”*-. Se trata de GE clasificados como activos ya que presentan frentes abruptos (>35°) con lineamientos de flujo, crestas y surcos longitudinales y transversales bien definidos (IANIGLA, 2016). Se observan dos cuerpos glaciarios de este tipo muy próximos al emprendimiento, situándose el más cercano a 4 km aguas arriba del mismo, siguiendo el cauce principal. También es posible observar en las cabeceras de dicha unidad hidrográfica, extensos glaciares cubiertos con glaciar de escombros (GCGE), y glaciares descubiertos definidos como *“cuerpo de hielo permanente generado sobre la superficie terrestre a partir de la compactación y recristalización de la nieve y/o hielo, sin cobertura detrítica significativa, que sea visible por períodos de al menos 2 años, con evidencias de movimiento por gravedad (grietas, ojivas, morenas medias), y de un área mayor o igual a 0,01 km²”* (IANIGLA, 2016). Ver Figura 20.

Es pertinente destacar que el sitio definido para el emprendimiento en evaluación se encuentra en el punto de salida de la subcuenca del arroyo Arenales, precedentemente descrita, con el peligro de deslizamientos de detritos, flujos de remoción en masa, acarreo de materiales y deslizamiento de tierras que dicha localización presenta. Asimismo, resulta fundamental considerar que de acuerdo a lo informado por la Tercera Comunicación Nacional de Argentina sobre Cambio Climático, la provincia de Mendoza se verá fuertemente afectada por este proceso global debido a un incremento de las temperaturas y una variación en el régimen hídrico, con un aumento en intensidad y frecuencia de las tormentas convectivas y una reducción de las precipitaciones níveas. Estudios indican que los aumentos de las temperaturas serán mayores en las regiones más elevadas respecto del nivel del mar, lo que implicaría una reducción en la cantidad de precipitaciones níveas y un aumento en las precipitaciones pluviales. Por esto, la fuerte presión en los procesos de fusión de los hielos se materializa en la progresiva y verificada retracción de los glaciares (Villalba y Boninsegna, 2009). En el caso de los Andes Centrales, un ascenso de la isoterma de 0°, permite prever posibles fusiones de los diferentes cuerpos glaciales y periglaciales que alberga la subcuenca, que alteren la

IMPADIZA
24
REFOLIADO
380

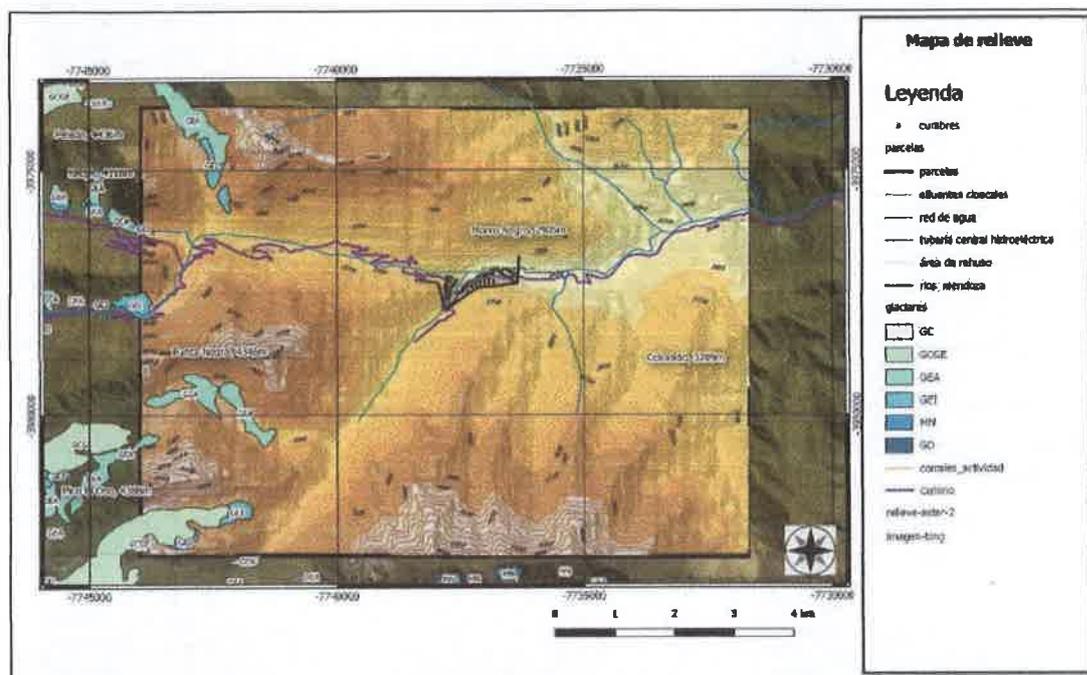
dinámica hidrológica actual, aumentando los factores de peligrosidad mencionados anteriormente.

Figura 20. Localización de cuerpos glaciares en el área marco de referencia del proyecto.



Fuente: elaborado por SIG-Desert sobre la base de Inventario Nacional de Glaciares. IANIGLA 2016. Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT.

Figura 21. Mapa de relieve del área propuesta para el proyecto en evaluación.



- Medio Biológico (Item 7.2):

. Flora (Item 7.2.1)

La vegetación del área de montaña fue estudiada (Méndez, 2004 y 2007, Méndez, et al., 2006) y específicamente de la vertiente Este de El Portillo por Méndez E. (2011). En el área confluyen algunos elementos de la provincia del Monte, con dominio de lo Altoandino. La vegetación dominante es la comunidad del arbusto *Junellia juniperina* y *Berberis empetrifolia*.

1. Censo de vegetación: in situ por el equipo del DT.

. Cob. Vegetal: 90%. Suelo rocoso con una matriz arenosa permeable

40% *Junellia juniperina*

17% *Berberis empetrifolia*

5% *Schinus fasciculatus*

5% *Rosa rubiginosa*

+ *Senecio subulatus*

+ *Baccharis thymifolia*



- + *Senecio filaginoides*
- + *Acaena splendens*
- + *Adesmia pinifolia*
- + *Cerastium arvense*
- + *Glandularia*
- + *Nassauvia axillaris*
- + *Tetraglochin alatum*
- + *Berberis grevilleana*
- + *Bromus araucanus*
- + *Brachyclados lycioides*
- + *Tristerix verticillatus*
- + *Margyricarpus pinnatus*

En relación a este punto, a fs. 76 del estudio ambiental se indica que "...debido a que el muestreo se llevó a cabo durante el mes de junio de 2016 y considerando que se encuentra ubicado a una altura promedio de 2600 msnm en el faldeo oriental de la Cordillera Frontal (Chébez, 2005), las condiciones climáticas imperantes (i.e nieve en altura) impidieron realizar el muestreo de 20 ha que abarca el futuro emprendimiento." Por ello se indica que la descripción florística consignada fue tomada de fuentes bibliográficas. En este sentido, resultaría conveniente la realización de un detallado relevamiento florístico a fin de conocer la cobertura de cada especie y así alcanzar recomendaciones en cuanto a su manejo, especialmente en su relación con los escurrimientos superficiales.

A fs. 80, se advierten ciertos errores en los nombres científicos de la vegetación relevada, donde dice:

- | | | |
|----------------------------------|-------------|---------------------------------|
| " <i>Jarava tenuissima</i> " | debe decir: | <i>Nassella tenuissima</i> . |
| " <i>Tropogon dubius</i> " | " " | : <i>Tragopogon dubius</i> |
| " <i>Trigonella mospeliaca</i> " | " " | : <i>Trigonella monspeliaca</i> |
| " <i>Berberis emperifolia</i> " | " " | : <i>Berberis empetrifolia</i> |
| " <i>Stipa eryostachia</i> " | " " | : <i>Jarava ichu</i> |
| " <i>Senecio sumbubellatus</i> " | " " | : <i>Senecio subumbellatus</i> |

2. **Uso de la vegetación:** actualmente existe un deterioro de la vegetación, sobre todo en el sector bajo, en los alrededores del Paso de los Puntanos, donde los visitantes cortan y



usan el material leñoso de la flora nativa como leña para los fogones y asados. Además de la extracción de ejemplares de la flora en sus distintos usos: ornamental, medicinal, etc. Si bien la legislación vigente prohíbe esta utilización, la dotación de Guardaparques por parte de la Dirección de Recursos Naturales Renovables es insuficiente para evitar este impacto. Se estima que el emprendimiento aguas arribas del Arroyo Grande puede significar una ampliación de la presión extractiva en general. Este impacto requerirá de campañas continuas de concientización y un aumento de controles para impedir dichas acciones.

3. **Vegas:** constituyen un ecosistema muy frágil, con alta cobertura vegetal y una flora específica. En el sitio, la vegetación de vegas se encuentra en el margen de los arroyos, modelo denominado lineal. Su permanencia es fundamental, ya que actúan como reguladores de las crecidas de los arroyos. Una vez erosionadas su recuperación es muy lenta y según el nivel de degradación puede ser irreversible. Estas comunidades vegetales son muy sensibles a las modificaciones antrópicas, por lo que se requiere una protección especial.

4. **Especies invasoras:** la rosa mosqueta (*Rosa rubiginosa*) especie exótica invasora, actualmente ocupa las áreas con mejores condiciones de humedad, como son las quebradas y márgenes de arroyos en las proximidades del área. La remoción de suelos y la pérdida de la cobertura vegetal, contribuirían a la expansión de la rosa mosqueta, que actualmente viene modificando el paisaje local y reemplazando la totalidad de la flora nativa. (Damascos y Gallopin, 1992; Martínez Carretero, et al., 2006).

5. **Análisis de Impactos sobre la vegetación:** el impacto sobre la vegetación se considera crítico. Considerando que toda obra tiene algún impacto sobre el medio físico y biológico y que en ambientes lábiles como el andino es de esperar resulten negativos, se deberán extremar las medidas de precaución en cuanto al movimiento de suelos, circunscribir el desmonte al área específica de cada construcción donde se instalará el obrador, proteger completamente la vegetación riparia (por estabilidad de los cauces), etc. Si bien los actores intervinientes en las construcciones edilicias en los loteos, cuentan con una reglamentación específica en relación a la superficie construida – 30 % del medio construido que impactará sobre la vegetación-, los criterios de los dueños pueden ser muy variados y no se puede identificar un responsable único, sino que se trata de varios “inversores” o “propietarios” que actúan según sus propias expectativas.



La diversidad de futuros propietarios, por ende multiplicidad de criterios, genera el peligro potencial de introducción de exóticas que la experiencia demuestra llegan a ser dominantes modificando la estructura y cobertura vegetal local y de su entorno. El área facilita la introducción de los géneros *Spartium*, *Lupinus*, *Rosa*, etc. de elevado valor ornamental y con alta capacidad invasora.

. Fauna e interacciones (Items 7.2.2 y 7.2.3 respectivamente)

En relación específicamente a los aspectos faunísticos y de preservación de diversidad biológica, enmarcados entre los objetivos fundamentales de la ley de creación del ANP, la presente MGIA claramente identifica diversos impactos negativos factibles de ser causados por la intervención propuesta. En general se aprecia una compilación muy elemental de la información disponible, suplementada con consultas puntuales a especialistas en diversas temáticas. El punto más débil de esta parte del informe radica en la falta de relevamientos en terreno (fs. 85) para todos los grupos de vertebrados considerados.

Del análisis por grupo se desprenden las siguientes falencias:

6. **Fauna ictícola:** el muestreo de este grupo que se reporta, no corresponde al sitio de implantación del emprendimiento, por lo que la conclusión acerca de la diversidad y abundancia de las especies de peces es sumamente especulativa. Por otro lado, la MGIA reconoce abiertamente los efectos negativos que todas las etapas del proyecto planteado tendrán sobre las propiedades del agua de los arroyos. La extrema cercanía de la intervención a los cursos de agua, directamente influirá sobre la salinidad, turbidez y pH de la misma como mínimo, condicionando otros factores como la temperatura o el nivel de materia orgánica en suspensión, de incidencia clave sobre las características y calidad de hábitat para la fauna ictícola.

7. **Herpetofauna:** en relación a este grupo, nuevamente la eventual presencia de anfibios se extrapola desde estudios previos y entrevistas a especialistas. Como bien menciona el documento presentado, entre los causales directos de extinción de especies de anfibios se cuentan la alteración de humedales y la construcción de estructuras hidroeléctricas. Este emprendimiento supone la presencia y efectivización de ambos factores de riesgo sobre



los arroyos Grande y Arenales, sin contar con relevamiento alguno que permita estimar los perjuicios en tal sentido. Del mismo modo, las opiniones recogidas de los especialistas permiten suponer que los reptiles posiblemente distribuidos en la zona (fs. 89) se verán afectados como mínimo con la pérdida, fragmentación o alteración de sus hábitats requeridos. Sumado a esto, el estatus de conservación como vulnerable, de varias de las especies de la herpetofauna demanda un relevamiento significativamente más preciso e informativo que el presentado en la MGIA.

8. **Mamíferos:** la sección correspondiente a este grupo presenta la misma debilidad notada anteriormente, que radica en la falta de relevamientos a campo de carácter directo. La bibliografía consultada es correcta pero está incorrectamente citada (véase en fs. 91 que por Ojeda 2011 se intenta en realidad citar la tesis doctoral de Novillo 2011), o simplemente la cita está ausente en la bibliografía (Ojeda et al. 2012). Además, la búsqueda bibliográfica es incompleta ya que no se consultan ni presentan resultados de los más recientes proyectos que se llevan a cabo desde hace 6 años por el IADIZA en la zona. Estos estudios ilustran detalladamente la ecología, fisiología, adaptaciones e interacciones de los roedores con el medio biótico y abiótico. El documento indica que posiblemente la remoción y cambios en el uso del suelo afectará negativamente a los mamíferos que construyen sus galerías: esta estimación se considera insuficiente, ya que el mismo impacto se extiende a otros grupos taxonómicos que también usan refugios en el suelo. Además se debe evaluar con extrema consideración el efecto sobre las relaciones comunitarias que la presencia humana permanente generará, aumentando la disponibilidad de recursos para algunas especies e incrementando los riesgos para otras, en línea con lo manifestado en el texto (fs. 91).

9. **Aves:** el caso de las aves demanda una preocupación especial y determinante, porque la riqueza y abundancia de este grupo, y por tanto el valor para el conocimiento y la conservación, son máximos en el área donde se pretende implantar el emprendimiento. Particularmente la especie *Merganetta armata* (pato del torrente) se verá definitivamente perjudicada, como bien argumenta la MGIA (fs. 97 en adelante). Entre otros, debe considerarse el hecho de que los sitios de nidificación se han registrado a lo largo de los arroyos mencionados y que una intervención como la propuesta causaría la pérdida de conectividad de la población de esta especie a lo largo del eje de su distribución. Del mismo modo, el cóndor es una especie con probada presencia en el sitio propuesto del

proyecto y que a su vez presenta alta sensibilidad frente a los disturbios. Ambas especies son emblemáticas del ANP y de la zona en particular, siendo el sitio un punto de investigación y avistaje reconocido internacionalmente. En este sentido, el requerimiento de hábitats de las mismas es completamente incompatible con los usos que se planifican. Como se manifiesta en el documento, la presencia humana permanente y el disturbio que suponen las etapas de construcción y operación del emprendimiento serán causales de la extinción local de ambas especies, categorizadas como Vulnerable y Amenazada respectivamente.

Contrariamente a lo que se sugiere en la MGIA, la sola ausencia de cables aéreos no elimina los efectos deletéreos del proyecto sobre las aves, ya que la intervención arquitectónica y paisajística sobre el área propuesta, que incluye operar alrededor y sobre ambos arroyos y su convergencia, es muy significativa a la luz de los planos brindados.

10. **Interacciones e impactos del proyecto:** un emprendimiento de semejante envergadura depende fuertemente de recursos como energía eléctrica y agua, con lo cual de mínima se esperaría una valoración seria del real impacto que tendrá sobre las distintas formas de vida. En su mayoría estos grupos de animales y plantas se encuentran fuertemente vinculados a los cursos de agua sobre los que se centra la infraestructura proyectada, con lo cual el tratamiento propuesto de los residuos sólidos y especialmente de los vertidos cloacales, presenta profundas falencias. No se cuenta con ninguna estimación del caudal de agua y sus variaciones estacionales, no se prevé la resolución de ningún evento contingente de contaminación y se asume que la plantación de pinos será suficientemente eficaz para absorber la totalidad de efluentes cloacales.

- *Medio socioeconómico y cultural (Item 7.5) y Paisaje (Item 7.3):*

11. **Zona de frontera:** el proyecto prevé implantarse en **tierras de frontera** y más allá del último puesto de control fronterizo. Existen incertidumbres en cuanto a los problemas vinculados al control y seguridad del flujo de personas y mercancías que esta iniciativa genera. Si bien el documento que se analiza hace alusión a esta situación, su tratamiento es superficial y no se explicita cómo se resolverá el ingreso / egreso de los potenciales usuarios en los meses en que el paso fronterizo se encuentra cerrado.



12. **Bienes públicos y comunes:** la propuesta plantea serias incertidumbres vinculadas al **acceso a bienes públicos y comunes**. Esta situación se hace evidente en relación a una serie de cuestiones mencionadas a continuación. El nuevo emprendimiento prevé implantarse “sobre” y no “a la vera de” una **ruta provincial** y de hecho, la documentación gráfica que se aporta permite observar que la ruta queda integrada como calle interna del desarrollo inmobiliario previsto. Sumado a ello, el proyecto asegura que dentro de los servicios que prevé brindar a los potenciales propietarios, se encuentra el de “seguridad”. La MGIA no aclara cómo se implementará este servicio en función de su emplazamiento sobre una ruta provincial.

Debe considerarse, en línea con lo anterior, que la ruta provincial aludida articula y permite el acceso a **senderos históricamente usados** por las poblaciones locales y convertidas en el presente, en fuertes atractivos turísticos de la zona. El hecho de que el desarrollo inmobiliario se emplace sobre la ruta y “actúe de tapón” en un área estrecha de montaña, crea dudas acerca de la persistencia, continuidad y proyecciones futuras de los usos actuales y de los actores que los encarnan, al mismo tiempo que condiciona el cumplimiento del objetivo “c” del ANP (Ley 8.400).

Finalmente, el posicionamiento del emprendimiento al pie del Cajón de los Arenales, Figura 22, importante **centro de escalada en roca** de prestigio nacional e internacional, podría obturar el acceso de los andinistas a realizar estas prácticas; un hecho significativo de cara a que se trata de usuarios del ANP que deberían haber sido considerados entre los potenciales beneficiarios o damnificados. Si bien la MGIA menciona la presencia de estas paredes y las valora como parte de los atractivos a ser visitados, los escaladores impresionan “actores sacrificables”. No sólo el proponente no explica cómo garantizará el acceso y uso de los deportistas a estos espacios, reconoce como impacto severo –pero posible y eventualmente admisible– que pueda disminuir el atractivo del sitio para este tipo de actores “un perfil de turistas atraídos por sitios de mayor naturalidad” (fs. 169). Además de resultar necesario remarcar lo pernicioso que resulta dejar fuera de consideración actores con intereses particulares sobre los bienes del territorio, la posibilidad de que el emprendimiento obture el acceso público a estas paredes traduciría en el cercamiento de paisajes particulares y únicos, –sólo existentes allí– y cuyo valor ha sido reconocido a nivel internacional² y que también favorecen el impulso del turismo en

² Ver: <https://www.mountainproject.com/v/los-arenales/107613587>

el lugar. Entrevistas mantenidas con grupos de escaladores de la provincia, usuarios habituales del sitio, permiten visualizar que Arenales se posiciona dentro de las tres escuelas de escalada clásica más importantes del país, como un sitio de prestigio a nivel de toda Sudamérica, visitado anualmente por escaladores de todo el mundo y que incluso permite el despliegue de actividades formativas en este deporte. Mientras a nivel nacional, el sitio se ubica a la altura de El Chaltén (Parque Nacional Los Glaciares) y Cerro Catedral (Parque Nacional Hahuel Huapi), a nivel internacional es comparable con Yosemite Valley (California, USA), Los Dolomitas (Italia), Ordesa (España) y Chamonix Valley (Francia). Además de la riqueza del sitio asociada a sus paredes, torres y agujas de granito y de sus más de 550 rutas de escalada³, el sitio tiene un valor adicional asociado a la existencia de rocas sólidas poco fragmentadas que permiten establecer anclajes seguros y al hecho de que, por su extensión, riqueza y complejidad da oportunidad al descubrimiento permanente de nuevas rutas. Los antecedentes colectados, y en los que la MGIA repara sólo en calidad de paisajes que podrán ser disfrutados por los usuarios del ClubHouse y turistas, permiten observar la riqueza del sitio y la importancia que reviste que se preserve el acceso público a estos bienes.

Figura 22. Centro de escalada “Cajón de Arenales”



Fuente: Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT. Agosto, 2017.

Algo similar a lo que ocurre respecto de los deportistas, se observa con relación a las poblaciones rurales próximas. De hecho, la MGIA señala que en los territorios donde se pretende implantar la iniciativa “no hay población rural dispersa”, aunque reconoce

³ De éstas 100 son rutas de escalada deportiva y las restantes de escalada clásica. Totalizan aproximadamente 41.250 m escalables, posicionando al sitio como segundo centro de escalada a nivel nacional.



“puestos en cercanías” y “presencia de ganado en el área operativa” (fs. 117). La población agrupada de importancia más cercana que identifica es Vista Flores, localizada a 39 km del potencial emprendimiento. Cabe destacar que a 14 km se encuentra Manzano Histórico, centro de servicios rurales con población rural concentrada de aproximadamente 200 habitantes permanentes. Esta población debería haber sido identificada y debidamente caracterizada por los proponentes para evaluar los impactos socio-económicos en atención directa a ella. A lo largo del capítulo 2, destinado a describir la línea de base ambiental y social sobre la que proyectar los impactos, la única mención que se realiza a Manzano Histórico repara en los edificios que contiene (fs. 122); no en la población que allí habita, mucho menos en sus características sociales y económicas. La ausencia de un análisis pormenorizado de este conjunto poblacional resulta preocupante porque condiciona su visibilización y evaluación como beneficiario o damnificado de las intervenciones propuestas. Igualmente preocupante resulta que se señale la inexistencia de población rural dispersa y, al mismo tiempo, se indique presencia de puestos y de ganado. El hecho de que se observen puestos en la zona y que en el área que abarca el proyecto, se constate la presencia de ganado e incluso de corrales añosos de uso continuo y generosas dimensiones (9 x 14 metros), indica no sólo la existencia de población, sino además de población rural dispersa vinculada a actividades ganaderas cuya proyección espacial se solapa con las espacialidades que el proyecto propone.

13. Patrimonio cultural físico.

El mencionado apartado, incluido en forma de resumen en el cuerpo de la MGIA (apartado 7.5.1, fs. 104-105) y como trabajo completo en Anexos (Informe de Sensibilidad Arqueológica Proyecto Cerro Punta Negra), brinda una caracterización detallada de la diversidad de usos que desde tiempos prehispánicos e históricos, han confluído en la zona que se analiza. En base análisis de bibliografía especializada y al relevamiento superficial del sitio, a partir de un enfoque distribucional en el que se establecieron 28 puntos de control, el autor del estudio concluye que el sector del relevamiento “es de importancia patrimonial y arqueológica, ya que se encuentra en un punto estratégico, en la intersección de dos caminos hacia el alto valle del río Tunuyán hacia el oeste, vinculados al tránsito histórico humano y ganadero hacia la vertiente de Chile. Es un sector de conectividad entre ambas vertientes cordilleranas. Además, posee



un valor patrimonial simbólico e inmaterial por encontrarse encuadrado en un área que fue testigo del regreso del Gral. San Martín de las campañas libertadoras” (Anexo, fs. 264). Los antecedentes revisados y el relevamiento arqueológico efectuado, llevan al autor a concluir que “la totalidad del área posee en general un grado de riesgo de afectación **alto**”.

Una mención especial debe realizarse con relación al punto de control 23 ($69^{\circ}30'22.41''O$ / $33^{\circ}36'58.06''S$), ya alterado por el inicio de obras que implicaron movimiento de suelos. El estudio destaca que probablemente las *tareas de remoción de suelo y la construcción de una estructura metálica* ya han ocasionado afectaciones al patrimonio arqueológico de la zona. *Si bien el profesional no observa “material arqueológico en superficie ni estratificado en el sector”, no descarta que “la construcción haya alterado bienes patrimoniales ya que alrededor de la obra se observaron rocas de mediano y gran tamaño apiladas de manera desordenada”. Por consiguiente, señala, “no es posible evaluar si estas piezas fueron parte de alguna estructura debido a que fueron removidas de su posición original” (Lucero, fs. 262).* En base a estos antecedentes recomienda “no continuar con las obras proyectadas hasta que se realice un estudio arqueológico más exhaustivo que permita evaluar la potencialidad arqueológica y el posible grado de alteración de este espacio, así como el riesgo de afectación sobre las instalaciones circundantes al mismo” (Anexos, fs. 265)

14. Caracterización socio-económica y cultural: en vínculo con lo anterior, el apartado 7.5 reservado a la descripción de la línea de base social (medio socio-económico y cultural, fs. 113 a fs. 139) brinda caracterizaciones de un nivel de generalidad tan acuciado que resulta difícil considerar cómo, por qué o en qué medida los distintos componentes, dimensiones, bienes y valores se verán afectados por el emprendimiento. En su conjunto, se trabaja en base a datos censales que toman como punto de referencia al Departamento de Tunuyán y en el mejor de los casos al Distrito Los Chacayes; se introducen citas bibliográficas cuyas referencias no se incorporan (a modo de ejemplo, Herráiz et al. 2007, fs. 134) e incluso se ha detectado algún pasaje copiado de una página de internet sin la debida citación (ver, a modo de ejemplo, descripción de atractivos asociados al “c circuito los millonarios” (fs. 137) en comparación con la información vertida en <http://www.argentinaturismo.com.ar/tunuyan/turismorural.php>



Más preocupante resulta incluso que el poblado Manzano Histórico no haya sido analizado; tampoco las poblaciones rurales concentradas y dispersas que podrían verse beneficiadas o perjudicadas por el proyecto, ni los usuarios que, como los escaladores y deportistas, hacen uso continuo del lugar. En su conjunto el apartado resulta de dudosa utilidad para el análisis de impactos. Esta situación, en parte explicaría que dentro de éstos, se omita una gran cantidad de afectaciones que podrían tener lugar en la zona. A modo de ejemplo, si las poblaciones más próximas no se analizan, cómo debe comprenderse que más adelante se considere impacto positivo la “generación de empleo” y de nuevos puestos de trabajo, por ejemplo, en tareas de limpieza, atención a los turistas o jardinería. En un lenguaje más llano, si el proyecto tiene potencial de afectar el uso tradicional del territorio y, de su mano, abre riesgos a que se resten recursos a las poblaciones locales, resulta discutible que se considere positivo contrarrestar los desplazamientos de los locales con la contratación de personal de limpieza, seguridad o jardinería, mucho más si se valora que los procesos de producción y trabajo en los que los tradicionalmente han participado las poblaciones rurales próximas se vinculan a la producción ganadera y al turismo.

Dado además que en la zona de Manzano Histórico existen en el presente prestadores de servicios turísticos locales que toman a su cargo la realización de cabalgatas por sendas que se solapan a las que interceptará el emprendimiento, no puede considerarse “moderado” el riesgo de “apropiación de recursos de puesteros” y mucho menos, considerar que éste se limita a “la apropiación o daño de ganado por parte del personal de la obra” (fs. 157). Adicionalmente, la afectación de la calidad del sitio turístico, ya considerada severa (fs. 169), no sólo impondrá una “*disminución en el atractivo*” para los escaladores y deportistas - perfiles de turistas atraídos por sitios de mayor naturalidad- (fs. 169), podría impactar de forma continua, negativa y crítica sobre paisajes, sendas y sitios actualmente explotados, también en el marco de actividades turísticas, por prestadores locales, afectando, de manera asociada, las estrategias de reproducción económica en las que participan -y para las que han desarrollado capacidades- las poblaciones locales. En este punto conviene preguntarse hasta qué punto es conveniente dar curso a iniciativas orientadas al turismo, cuando los datos vertidos en la MGIA no permiten asegurar que las actividades existentes y que son vitalizadas por las poblaciones locales, no se verán afectadas negativamente.

14. **Paisaje:** respecto de esta categoría, la MGIA señala que el paisaje “*a intervenir se encuentra ubicado a 4100 m de altura*” (fs. 99), que se trata de un sitio donde “*se conjuga un excelente marco de paisaje natural con una muy escasa intervención humana*”. Si bien en el documento se indica que se trata de un “*entorno*” natural que envuelve al proyecto y que tiene las características propias de un “*paisaje cordillerano*”, no se definen esas características. Afirma también que el “*paisaje natural se muestra inalterado prácticamente en su totalidad, ya que las alteraciones corresponden a la traza de la RP94, el puente sobre el arroyo Grande, el puesto de Gendarmería Alférez Portinari y algunas huellas que pueden observarse en sectores del entorno circundante*” (fs. 99 a fs. 100). Afirma que no existe presencia humana permanente y de conjunto en la zona y que “*la actividad se reduce a circular por la zona hacia otras direcciones o bien con fines recreacionales y turísticos, no de permanencia*” (fs. 100).

En primer lugar, es necesario señalar que el proyecto se encuentra a una altitud de 2600 msnm. Como se ha indicado antes, la intervención humana en los territorios que se consideran ha estado asociada a la movilidad y a los desplazamientos vinculados a la actividad ganadera y al transporte de ganado en pie, a la realización de veranadas; también como zona de control de fronteras, maniobras militares, prácticas deportivo - recreativas y turísticas. Respecto de las primeras, Gascón (2016) da cuentas de la importancia que el paso El Portillo de los Piuquenes ha tenido desde tiempos coloniales en las articulaciones comerciales entre ambos lados de la cordillera, corroborada por la información del informe arqueológico de la MGIA (fs. 114). Si por “*escasa intervención humana*” se entiende a la presencia de elementos fijos, de tipo urbano – arquitectónicos, los que se encuentran en la zona son refugios, corrales, algunos elementos móviles que, asociados a la RP94, dan apoyo a las movilidades y desplazamientos a lo largo del eje. Incluso dentro del área de proyecto se encuentra un corral cuadrangular realizado en piedra seca, el cual era utilizado para los arreos de ganado a Chile, particularmente allí se concentraban numerosos herradores para asegurar el ganado vacuno de tránsito al país vecino (Figura 23). Es de destacar que la dinámica de uso de este paisaje se materializa en el período estival. El sitio con ocupación permanente es el Refugio Alf. Portinari, puesto de control del paso fronterizo de Gendarmería Nacional.



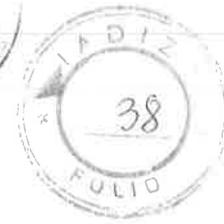
Figura 23. Corral de piedras demostrativo del arreo histórico de vacunos con destino a Chile.



Fuente: Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT. Agosto, 2017.

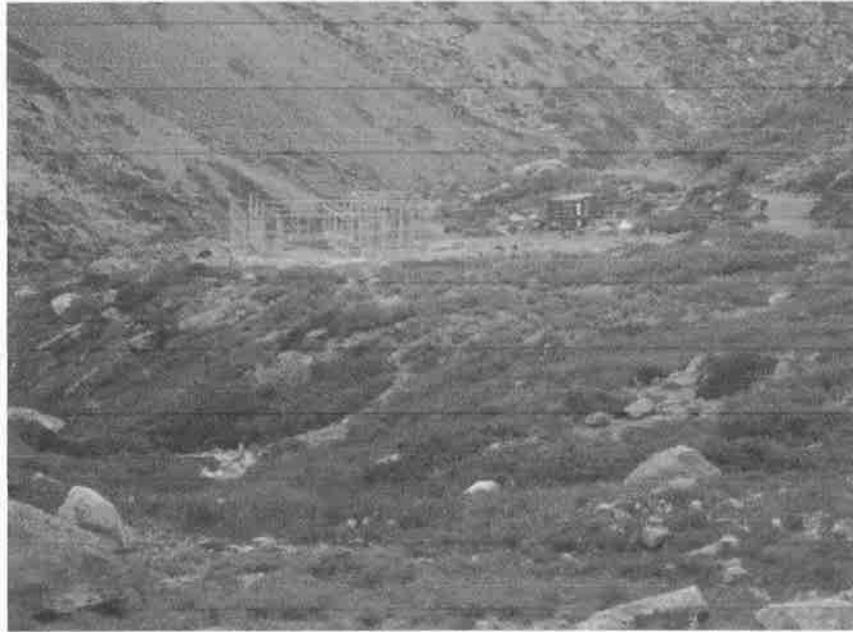
El análisis que se vuelca en la MGIA es de carácter visual. Allí se afirma que no existe flora exótica relevante, sólo nativa y en muy buen estado de conservación; como elemento urbano de la zona sólo señala la RP94. El análisis se plantea por “*unidades de paisaje de integración*” y en función de ello identifica cinco unidades. Estas unidades son caracterizadas por: la posibilidad de vistas hacia y desde el complejo, dimensiones de cuencas visuales, formas predominantes –de la orografía–, cromatismo, presencia de manchas vegetales y de agua. Se observa que dado que todo el proyecto se encuentra en una cuenca autocontenida, las unidades identificadas resultan una descripción somera de la forma y cobertura del suelo. Si paisaje es cualquier porción del territorio tal como es percibida por las comunidades y cuyo carácter deviene de la interacción de factores naturales y culturales (CEP, 2000), las variables seleccionadas no estarían dando cuenta de las percepciones ni del carácter del paisaje que además, excede al mismo espacio del loteo.

15. **Sustentabilidad ambiental del proyecto:** el estudio ambiental evaluado incurre en serias contradicciones internas, de las cuales dos resultan verdaderamente preocupantes.



Por una parte, se señala que se trata de un proyecto orientado al desarrollo, cuando a la vez se reconocen altos y críticos impactos negativos y moderados y bajos beneficios (fs. 164 a fs. 175) y cuando además se tienen sospechas fundadas de que afectará el acceso público a bienes públicos y comunes, erosionará actividades y encadenamientos productivos locales y concentrará los beneficios en nuevos actores. Paralelamente, que se presente como un proyecto sustentable cuando prevé impactos ambientales altos y, por ejemplo, a nivel constructivo el diseño no contempla adecuaciones al uso energético eficiente ni aprovechamiento alguno de energías renovables. Otro ejemplo, cuando el Reglamento Urbanístico y de Edificación señala en el punto 2.3 que *“Las construcciones deberán ser de primera calidad ejecutadas con sistemas constructivos y materiales tradicionales”*; y se observan, en la edificación *“emblema del emprendimiento”* y ya iniciada, perfiles metálicos de construcción liviana para el levantamiento de muros (Figura 24). Esta situación profundiza las dudas sobre cómo se dará lugar a *“las características típicas de la arquitectura de montaña”* como la que se pretende como adecuación paisajística. Una construcción declarada como de adecuación al paisaje con el uso de materiales de la zona (rocas y piedras) llevaría a una demanda muy elevada de materiales, cuya provisión solo sería posible con la utilización de determinadas áreas o canteras del lugar. Esto debería ser explicitado y tenido en consideración por tratarse de un alto impacto negativo en el área.

Figura 24. Construcción metálica correspondiente al Clubhouse.



Fuente: Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT. Agosto, 2017.

16. **Sustentabilidad social del emprendimiento:** en una línea similar al punto anterior, se presentan dudas acerca de la sostenibilidad social de la iniciativa. Cuando a fs. 29, la MGIA señala que *“la comunidad local será la beneficiada en aspectos como desarrollo, capacitación, servicios, arraigo y un importante sentido de pertenencia”*, simplemente indicar que no se presentan datos o se señalan estrategias que permitan ponderar estos alcances. Cabe recordar, sin embargo, que esta mirada - positiva y siempre benévola - del desarrollo ha sido contrarrestada por abundante bibliografía que alerta sobre la incapacidad de promover el desarrollo sostenible mediante la formulación de proyectos que proponen introducir urbanizaciones privadas de uso turístico en áreas protegidas. Algunos autores como Erdogan y Tosun (2009) advierten sobre los impactos del turismo en ANP; Aledo, Mazón y Mantecón (2007) son enfáticos en señalar la insostenibilidad del turismo residencial; Murray, Rullan y Blázquez (2005) señalan, finalmente, que las economías turísticas que venden el uso de “entornos protegidos”, provocan un importante impacto ambiental.

Además de estas consideraciones, es necesario indicar que tanto en relación al patrimonio como a los **bienes públicos y comunes**, la propuesta que se evalúa deja abiertas dudas sustanciales acerca de cómo se comportará con relación a montañas,



senderos, campos de pastoreo, paredes de escalada, ríos y cascadas, hoy accesibles y con posibilidades de ser disfrutados por toda la ciudadanía y cómo se comportará respecto de bienes hoy accesibles y explotados por las poblaciones rurales próximas al emprendimiento.

Finalmente, y en estricta línea con la **sustentabilidad social y ambiental** de la propuesta, es necesario señalar que el documento brinda información contradictoria:

A- Cuando declara que se encuentra en fase de *anteproyecto* (pp. 4) o *proyecto básico* (pp. 20) y en campo se observan acciones concretas de ejecución de obras y movimientos de suelos. Incluso más, cuando el inicio y no interrupción de estas acciones, ya motivaron la intervención del órgano de aplicación de la Ley de Áreas Protegidas⁴.

B- Cuando se presenta como un emprendimiento orientado al turismo, que se desarrolla alrededor de un ClubHouse y luego avanza con la propuesta de un proyecto que nomina "PUNTA NEGRA RESORT y urbanización privada", y contempla el desarrollo de viviendas privadas en parcelas de varias extensiones sobre las que no se brinda información alguna.

C- Cuando explicita que el emprendimiento y en particular, la central hidroeléctrica, abre oportunidad al ingreso de futuras inversiones, sin más datos.

D- Cuando pone a consideración una MGIA por una intervención que se contradice con los productos que la misma empresa ofrece en venta online (<http://www.cerropuntanegra.com/>). Este punto merece ser clarificado ya que: 1) se encuentran en venta terrenos en conflicto por la titularidad, 2) éstos se ubican en un área protegida que la publicidad omite señalar, 3) se muestran instancias de proyecto, concretamente edificaciones e intervenciones, que no se declaran en la MGIA.

En definitiva, la empresa muestra **diferentes proyectos** a los evaluadores y a los eventuales compradores, creando dudas acerca de las características y alcances de la iniciativa que pretende poner en marcha.

A- ⁴ Ver, <http://www.losandes.com.ar/article/multaron-a-una-empresa-que-construye-un-hotel-dentro-del-manzano-sin-autorizacion>



- Riesgos Naturales y Antrópicos (Item 7.4):

En lo que respecta a las temáticas vinculadas al riesgo, estas son mencionadas en el punto en el punto 7.4 de la MGIA en evaluación (fs. 106 a fs. 110). Su abordaje resulta incompleto ya que no ya que no incorpora factores como las amenazas naturales, vulnerabilidad y la capacidad de gestión de los actores locales que intervienen en el territorio. La escala espacial empleada para el análisis -nivel provincial- no es la adecuada, ya que no permite evaluar los posibles impactos e interacciones recíprocas entre estos y el emprendimiento inmobiliario propuesto.

En el sitio de intervención directa del proyecto, el peligro asociado a proceso de remoción de masa -tales como desprendimientos de bloques, avalanchas, flujo de detritos, coladas de barro, entre otros-, es una de las principales amenazas observadas y que se encuentran asociados a las lluvias excesivas, fuertes pendientes, actividad sísmica, entre otros. Considerando la relación existente entre las amenazas naturales que el área presenta y el diseño y emplazamiento del loteo propuesto, la vulnerabilidad de quienes permanezcan en el sitio y por ende el riesgo, son muy elevados.

Para realizar un detallado análisis del riesgo por remoción de masa es necesario contar con información sobre estos, su forma de avance, las zonas más susceptibles y sus posibilidades de ocurrencia, en base al monitoreo de factores detonantes como las lluvias, pendientes, inestabilidad de laderas, desmontes, movimientos de suelos y las posibles magnitudes de sus consecuencias en la población. En la MGIA del proyecto Cerro Punta Negra no se observa un análisis integral y detallado que identifique las posibles amenazas naturales derivadas de un relieve abrupto y escabroso, la vulnerabilidad de la presencia humana y su capacidad de respuesta. Por ello, se sugiere realizar un estudio integral que permita evaluar los eventos naturales, la vulnerabilidad y capacidad de respuesta humana como insumo básico para una gestión local de riesgo.

Otras consideraciones:

Es necesario realizar una mención especial en lo que se refiere al tratamiento de los efluentes cloacales generados en el marco del proyecto y de los residuos sólidos que se generen en las diversas etapas del mismo -fases de construcción, operación y



mantenimiento, y abandono-. En el primer caso, resulta pertinente destacar que considerando la cercanía al arroyo de la Planta de Tratamiento de Efluentes –“PTE”- Item 6.7.2.1.1.6, fs. 39), se debe asegurar un tratamiento adecuado y solución de los sólidos y líquidos. En este sentido, surge la inquietud e interrogante de que en los momentos estacionales de mayor presencia de visitantes (600 o más) la cantidad de efluentes no puedan ser tratados con el sistema previsto, donde inciden otros factores como las condiciones térmicas. Tratándose de una cota mayor en relación con el arroyo, se deberá asegurar que la infiltración, en las condiciones permeables que se encuentra, no afecte en el mediano y largo plazo el curso de agua. Si bien el proyecto constructivo se indica se halla en etapa de anteproyecto, lo único que se menciona que van a hacer con los efluentes cloacales y de cocina es una **cámara séptica**. Los efluentes en esta cámara tendrán un tiempo de residencia de al menos dos días con el mayor factor de ocupación del emprendimiento. Con factores de ocupación menores - fuera de temporada-, este parámetro será muy superior. En total se estima que el periodo de máxima generación de efluentes rondará los 200 días (6 meses de ocupación, 3 de verano y 3 de invierno). El resto de los días, la tasa se adopta como de un tercio de la máxima.

Por ello, es posible afirmar que el tratamiento propuesto resulta absolutamente insuficiente para asegurar una correcta tratabilidad de los mismos y su completa mineralización, que es lo único que asegurará evitar la contaminación de aguas superficiales y subsuperficiales del sistema hidrológico arroyos Grande - Arenales.

Para un adecuado tratamiento de este tipo de efluentes, es necesario contemplar los siguientes procesos: **sistema de desbaste, cámara desgrasadora con limpieza periódica, reactor biológico, aireado de mezcla completa o similar, sedimentador secundario, recirculación de efluente tratado**. Además no hay planos del mismo ni su cálculo de ingeniería (Figura 25).

Figura 25. Distancia de 36 m desde el sector de la PTE al arroyo Grande.



Fuente: Equipo técnico a cargo de la elaboración del DT. Agosto, 2017.

Se menciona el establecimiento de un macizo forestal de Pino andino, sin especificar la especie. Se dice en la Pág. 30, párrafo 25:

A partir del análisis realizado, el riego subsuperficial de una hectárea de forestal pino andino dispone adecuadamente el caudal de efluente generado. Además presenta un efecto buffer deseado en el proyecto ya que picos (de aguas servidas) de fin de semana pueden ser absorbidos por el suelo para luego ser aprovechados por las plantas. Se menciona también la evaporación de 1500 mm/año, la que corresponde a una biomasa adulta bajo condiciones ambientales favorables.

Es importante destacar que la región Central de la Cordillera de los Andes carece de vocación forestal. Al respecto, tratándose de un sitio ubicado a 2600 msnm, en un ambiente donde se genera un suelo congelado temporario, fuertes vientos, subsuelo pobre y rocoso, el crecimiento de especies exóticas es muy lento, lo que retrasaría la función de evapotranspiración. Por otro lado, la cercanía a los arroyos, podría derivar en vuelcos de efluentes con bajo nivel de procesamiento y alto contenido contaminante. Indudablemente a ese nivel de altitud, la probabilidad de éxito con forestales es muy



marginal. Si bien se trata de una superficie reducida, la presencia de coníferas es perjudicial para la flora y fauna local. Finalmente, no se considera la tasa de crecimiento de estos pinos (30 años mínimos para llegar a un tamaño adulto) ni la eventualidad de que esa especie no prospere en los suelos y bajo las características climáticas del sitio elegido.

En lo que se refiere a la generación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU), es un tema que requiere extremar las previsiones. Su concentración y retiro para su procesamiento a través del municipio. Las condiciones climáticas del área (fuertes vientos), sumada a la acumulación de numerosos productos descartables dentro de una Reserva, requiere de una organización que permita revertir, en forma sostenida, el impacto de una alta carga humana en temporada.

III- CONCLUSIONES:

En línea con lo desarrollado a lo largo de este DT, y atendiendo a los recurrentes vacíos de información, faltas de precisión y uso inadecuado de escalas en el planteo de la MGIA, elevamos las siguientes consideraciones finales que ilustran la valoración negativa de la propuesta debido a:

- **peligros** asociados a procesos de **remoción de masa** –tales como desprendimientos de bloques, avalanchas, flujo de detritos, coladas de barro, entre otros-, que implican un elevado **riesgo** para la **seguridad de las personas** debido al sitio de emplazamiento del proyecto. Esta situación puede verse agravada de acuerdo a las proyecciones de cambio climático.
- Ausencia de un **estudio hidrográfico** específico, que permita definir pautas para el **manejo integral** de la **cuenca** a la cual pertenece el área del proyecto, incluyendo información básica para la factibilidad del aprovechamiento hidroeléctrico.
- Ausencia de un estudio integral del **gestión de riesgo** que permita **evaluar los eventos naturales**, la **vulnerabilidad** y **capacidad de respuesta humana** como insumo básico para una **gestión local de riesgo**.



- Impactos graves y permanentes sobre la biodiversidad, dado que en el emprendimiento se proyecta sobre un conjunto de microambientes altamente diversos en ambientes montanos, requeridos por especies amenazadas como el pato del torrente, entre otras.
- Posibles afectaciones sobre circuitos económicos activos, especialmente en manos de las poblaciones locales, asociadas a perjuicios en el acceso y uso del territorio para actividades pecuarias y turísticas.
- Afectaciones negativas sobre el acceso a bienes naturales de uso recreacional y deportivo.
- Efectos negativos sobre el recurso hídrico, ligados a procesos de contaminación derivados de la implantación de un proyecto inmobiliario en ambientes frágiles. Tal es el caso del tratamiento de efluentes previsto.
- Impactos irreversibles al patrimonio arqueológico y desconocimiento del paleontológico.

Por lo antes expuesto, se evidencia que el proyecto “Cerro Punta Negra” es incompatible con los objetivos de creación y valores de conservación del ANP “Manzano Histórico Portillo Piuquenes”, y afecta el desarrollo sustentable del área.

Finalmente, este equipo recomienda la no autorización del MGIA correspondiente al proyecto “Cerro Punta Negra”.


Dr. Antonio Dalmasso


Dra. Laura Torres


Dra. Gabriela Pastor


Dra. Paola Sassi


Lic. Clara Rubio


Téc. Darío Soria


Dr. Eduardo Martínez Carretero



Bibliografía

Abraham, E.M., Torres, L., Sallenave, S., Berlanga, P., Puig, S., Claver, S. y Romano, G. (2015). Procedimiento para el Diseño y Gestión de Áreas Protegidas, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, Instituto Argentino de investigaciones de las Zonas Áridas, Mendoza

Aledo, A., Mazón Martínez, T., & Mantecón, A. (2007). La insostenibilidad del turismo residencial. Disponible en <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/13869/1/turismo%20residencial.pdf> Citado 17 agosto 2017.

Damascos M.A. y Gallopín G.G. 1992. Ecología de un arbusto introducido (*Rosa rubiginosa* L. *Rosa eglanteria* L.): riesgo de invasión y efectos en las comunidades vegetales de la región andino-patagónica de Argentina. *Revista Chilena de Historia Natural*, 65, 395-407.

Erdogan, N., & Tosun, C. (2009). Environmental performance of tourism accommodations in the protected areas: Case of Goreme Historical National Park. *International Journal of Hospitality Management*, 28(3), 406-414.

Gaspari, F. J. 2012. Caracterización Morfométrica de la cuenca alta del río Sauce Grande, Buenos Aires, Argentina. Séptimo congreso de medio ambiente AUMG. La Plata, Argentina.

Horton, R. E. 1945. Erosional development of streams and their drainage basins: hydrophysical approach to quantitative morphology *Geological Society of America Bulletin*. U.S.A.

IANIGLA - CONICET (2016). Informe de la subcuenca del río Las Tunas y arroyos Anchayuyo, Grande y Manzano (Tunuyán norte) Cuenca del río Tunuyán. Provincia de Mendoza. Inventario Nacional de Glaciares (ING).



Lux Cardona B. 2012, Conceptos básicos de Morfometría de Cuencas Hidrográficas. Universidad de San Carlos de Guatemala

Martínez Carretero, E., Dalmaso, A., Boccolini, C., Tobares, R. y C. Robledo (2006). Exóticas invadiendo la Reserva Natural Villavicencio, Precordillera Andina, Mendoza, Argentina. 2º Congreso Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras. Univ. León, España.

Méndez E. (2004). La vegetación de los Altos Andes. I Pisos de vegetación del flanco oriental del Cordón del Plata, Mendoza Argentina Bol. Soc. Argent. Bot. 39 (3-4): 227- 253.

Méndez E. 2007. La vegetación de los Altos Andes II. Las Vegas del flanco oriental del Cordón del Plata (Mendoza, Argentina). Bol. Soc. Argent. Bot. 42 (3-4): 273 - 294.

Méndez E. 2011. La vegetación de los Altos Andes, el Flanco Oriental del Cordón del Portillo (Tunuyán, Mendoza, Argentina). Bol. Soc. Argent. Bot. 46 (3-4): 317-353.

Mendez, E., E. Martinez Carretero e I. Peralta (2006). La Vegetación del Parque Provincial Aconcagua (Altos Andes centrales de Mendoza, Argentina). Bol. Soc. Argent. Bot. v.41 n.1-2 Córdoba ene./jul. 2006.

MURRAY, I., RULLAN, O., BLÁZQUEZ, M. Las huellas territoriales de deterioro ecológico. El trasfondo oculto de la explosión turística en Baleares. Geo Crítica / Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales. Universidad de Barcelona, 15 de octubre de 2005, vol. IX, núm. 199. <<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-199.htm>> [ISSN: 1138-9788]

Novillo, A. (2011). Biogeografía y Ecología de pequeños mamíferos a lo largo de gradientes altitudinales en Los Andes Centrales. Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Ciencias Naturales e I.M.L. Tesis Doctoral.

Ojeda, R.; Chillo, V; Díaz, G. (2012). Libro Rojo de Mamíferos Amenazados de la Argentina. Buenos Aires Capital Federal; SAREM, 250 pp.

Rodríguez Salas Aldo (2016). El derecho ambiental y la Ley General Del Ambiente de Mendoza. Ley N° 5961. Ediciones Universidad de Congreso, Mendoza.

Sanabria Fuentes G. P., et al. 2015. Morfometría Cuencas Hidrográficas. Universidad Cooperativa de Colombia.

Strahler, A. 1964. Quantitative geomorphology of drainage basins and channel networks. Mc Graw-Hill. New York - USA.

Tacaná, 2009. Guía para la Elaboración de Planes de Manejo de Microcuencas. San Marcos, Guatemala.

Villalba, R. y J. Boninsegna (2009). Implicancias del cambio climático en la Provincia de Mendoza (ANEXO), Informe Ambiental 2009, Gobierno de Mendoza.

